



Negociado y Funcionario
SECRETARÍA GENERAL
ACTAS Y/FV
Hermenegildo Felipe Fanjul Viña

21110I062



23-08-16 09:38

Asunto

Acta de Pleno ordinario celebrado el día 28
de julio de 2016

ACTA DEL PLENO ORDINARIO CELEBRADO EL DIA VEINTIOCHO DE JULIO DE DOS MIL DIECISEIS

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Siero, en La Pola Siero, a las **nueve horas y dos minutos** del día **veintiocho de julio de dos mil dieciséis**, se reúne el **Pleno Municipal** del Ayuntamiento de Siero, en **sesión ordinaria** y primera convocatoria, **bajo la presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Angel Antonio García González** y con la asistencia de los señores Concejales: Dña. Aurora Cienfuegos Prada, D. Javier Rodríguez Morán, Dña. María Natividad Álvarez Lario, D. César Manuel Díaz Rodríguez, Dña. Noelia Macías Mariano, D. Alberto Pajares San Miguel, D. Eduardo Enrique Martínez Llosa, Dña. Paula Onís Lorenzo, D. José Manuel Miranda Fernández, D. Valeriano Rodríguez Vigil, Dña. Susana García Gutiérrez, D. Javier Pintado Piquero, Dña. Ana María Ballester Andreu, D. David Fernández Suco, Dña. María Fernández López, Dña. Beatriz Polledo Enríquez, D. José Cristóbal Lapuerta Salinas, D. Luis Javier Seoane Medina, D. Edgar García Cosío, Dña. María González González, D. José María Viesca Alvarez, D. José Carlos García de Castro, D. Sergio García Rodríguez y D. Juan Camino Fernández.

Actúa de Secretario el de la Corporación D. Hermenegildo Felipe Fanjul Viña y asiste la Sra. Interventora Dña. Aída Gayol Méndez.

La sesión es pública.

Antes del comienzo de la sesión, todos los miembros de la Corporación puestos en pie, guardan un minuto de silencio por las víctimas de violencia de género.

De orden del Sr. Presidente se procede al despacho de los asuntos incluidos en el orden del día de la convocatoria.



Negociado y Funcionario
SECRETARÍA GENERAL
ACTAS Y/FV
Hermenegildo Felipe Fanjul Viña

21110I062



23-08-16 09:38

1º.- OBSERVACIONES A LAS ACTAS CORRESPONDIENTES A LAS SESIONES CELEBRADAS CON CARÁCTER EXTRAORDINARIO EL DÍA VEINTIDÓS DE JUNIO DE DOS MIL DIECISÉIS, Y CON CARÁCTER ORDINARIO EL DÍA TREINTA DE JUNIO DE DOS MIL DIECISÉIS, Y APROBACIÓN.

Previa renuncia a su lectura por tener suficiente conocimiento de las mismas, que han sido repartidas a los Sres. Concejales, y sin que se formule ninguna observación, **el Pleno Municipal acuerda por unanimidad**, aprobar las actas correspondientes a las sesiones celebradas con carácter extraordinario el día veintidós de junio de dos mil dieciséis, y con carácter ordinario el día treinta de junio de dos mil dieciséis.

PRIMERA PARTE RESOLUTORIA

2º.- Comunicaciones:

a) Generales.

Se da cuenta de las siguientes comunicaciones:

- De la Gerencia Regional del Catastro de Asturias comunicando la dirección de su Sede Electrónica, para que desde el Ayuntamiento se proceda a su difusión entre el personal de los servicios municipales responsable de la atención al público.
- De la Federación Asturiana de Concejos comunicando el nombramiento de D. Angel García González Alcalde de Siero, como representante de la Federación Asturiana de Concejos en la *Comisión Técnica de Expertos para la elaboración de un catálogo de vestigios a la Guerra Civil y la Dictadura*.
- Convenio de colaboración entre la Administración del Principado de Asturias, a través de la Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana, y el Ayuntamiento de Siero para la gestión del Centro Asesor de la Mujer.
- Convenio de colaboración relativa a la cesión del sistema de vídeo vigilancia instalado en el Polígono de SIA COPPER.
- Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Siero y la Sociedad de Festejos de San Martínez de La Carrera, para el ejercicio 2016.



Negociado y Funcionario
SECRETARÍA GENERAL
ACTAS Y/FV
Hermenegildo Felipe Fanjul Viña

21110I062



23-08-16 09:38

- Anexo a la adenda al Convenio bilateral en lo relativo a la cesión de vehículos y equipos medidores (etilómetros y cinemómetros).
- Del Grupo Municipal FORO, comunicando el nombramiento de los portavoces suplentes en caso de ausencia del titular, con el siguiente orden: 2º Portavoz: Paula Onís Lorenzo; 3º Portavoz: José Manuel Miranda Fernández, 4º Portavoz: Valeriano Rodríguez Vigil; 5º Portavoz: Susana García Gutiérrez.

La Corporación queda enterada.

b) Comunicaciones específicas:

- Informe de la Intervención Municipal relativo a los datos del Período Medio de Pago relativo al Segundo Trimestre de 2016.
- Comunicación remitida al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas sobre la ejecución presupuestaria del 2º Trimestre en relación a los parámetros establecidos en la Ley Orgánica 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera en relación a la Estabilidad Presupuestaria y al cumplimiento de la regla del gasto.

La Corporación queda enterada y no formula observaciones.

En la deliberación previa a la adopción de este acuerdo, se produjeron las siguientes intervenciones por parte de los Sres. Concejales:

Intervención de D. Ángel Alberto Muñoz González, Jefe de la Sección de Intervención:

“Se incluye también la documentación remitida al Ministerio correspondiente a la información que hay que suministrar referente al 2º Trimestre de 2016, donde se pone de manifiesto el cumplimiento de la estabilidad presupuestaria y además se estima que se va a cumplir con la regla del gasto al finalizar el ejercicio.”

c) Judiciales.

Se da cuenta de las siguientes sentencias judiciales:

- **Sentencia del Juzgado Contencioso Administrativo nº3, en el Procedimiento Abreviado 61/2016**, incoado por D. RAMON RIESTRA ARANDA. en materia de responsabilidad patrimonial, por daños en su vehículo, al caerle una valla metálica colocada en la calle Ramón Viella Piquero, El Berrón. ESTIMATORIA DEL RECURSO



Negociado y Funcionario
SECRETARÍA GENERAL
ACTAS Y/FV
Hermenegildo Felipe Fanjul Viña

21110I062



23-08-16 09:38

- **Sentencia del Juzgado Contencioso Administrativo nº6, en el Procedimiento Abreviado 48/2016**, incoado por COMUNIDAD DE PROPIETARIOS CALLE MONTE NARANCO 18 LUGONES. en materia de responsabilidad patrimonial por filtraciones de agua en los garajes, debido a la falta de impermeabilización de los pozos de saneamiento municipal. DESESTIMATORIA DEL RECURSO.

- **Sentencia del Juzgado Contencioso Administrativo nº3, en el Procedimiento Abreviado 304/2015**, incoado por Dª VIRGINIA MONTES SEGURA. en materia de responsabilidad patrimonial, por daños sufridos a consecuencia de caída en la vía pública por la existencia de placas de hielo, en Lugones. DESESTIMATORIA DEL RECURSO

- **Sentencia del Juzgado Contencioso Administrativo nº2, en el Procedimiento Abreviado 11/2016**, incoado por D. FRANCISCO MARTINEZ BARBON. impugnando desestimación del recurso de reposición presentado contra resolución, por la que se requiere la retirada de caseta, acera anexa y cierre en el número dos de Carbayín Alto. DESESTIMATORIA DEL RECURSO.

La Corporación queda enterada.

d) Acuerdos del Pleno delegados en la Junta de Gobierno Local.

Se da cuenta de los siguientes:

De fecha 1 de Julio de 2016:

TRIBUTOS

- Gloria Rodríguez Fernández, reconocimiento del derecho a la bonificación en el pago de cuota por el ICIO, y devolución de 58,85 euros.
- Joaquín Alperi Lastra, reconocimiento del derecho a la bonificación en el pago de cuota por el ICIO, y devolución de 67,81 euros.
- José Manuel Ferrera Camino, reconocimiento del derecho a la bonificación en el pago de cuota por el ICIO, y devolución de 21,90 euros.
- Emilio Prado Villa, denegando solicitud de bonificación en el pago de cuota por el ICIO.

De fecha 8 de Julio de 2016:

FUNDACION MUNICIPAL DE CULTURA

- Alex Dual Montoya, estimando solicitud de bonificación o exención en el pago de tarifa en curso de piano en Lugones.



Negociado y Funcionario
SECRETARÍA GENERAL
ACTAS Y/FV
Hermenegildo Felipe Fanjul Viña

21110I062



23-08-16 09:38

- María Teresa Rimada Martínez, desestima solicitud de bonificación de la cuyota de danza Bollywood en La Pola Siero.

La Corporación queda enterada.

PATRIMONIO

3º.- EXPTE.- 22310C006.- CESIÓN GRATUITA DE SUELO AL PRINCIPADO DE ASTURIAS PARA CONSTRUCCIÓN DE CENTRO DE ESTABLECIMIENTOS RESIDENCIALES PARA ANCIANOS DE ASTURIAS (ERA).

“Visto el expediente tramitado para ceder gratuitamente al Principado de Asturias dos fincas de titularidad municipal sitas en Lugones, para la construcción de un centro del organismo autónomo Establecimientos Residenciales para Ancianos de Asturias (ERA).

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Modernización y Administración Municipal de fecha 20 de julio de 2016, del que se da cuenta al Pleno.

El Pleno Municipal acuerda por unanimidad, aprobar la siguiente propuesta del Concejal-Delegado de Economía, Hacienda, Modernización y Administración Municipal de fecha 14 de julio de 2016, obrante en el expediente:

“PROPUESTA

Visto el expediente tramitado para la cesión gratuita al Principado de Asturias de dos fincas municipales sitas en Lugones con destino a la construcción de Centro del Organismo Autónomo Establecimientos Residenciales para Ancianos de Asturias (ERA).

Vistos los informes técnicos y jurídicos que obran en el expediente, así como el de la Intervención Municipal;

Vista la normativa aplicable, en particular los artículos 109 y siguientes del Real Decreto Legislativo 1372/1986, de 13 de junio, Reglamento de Bienes de las Entidades Locales;

Al Pleno de la Corporación, previo dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Modernización y Administración Municipal, propongo la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.- Ceder de forma gratuita al Principado de Asturias las fincas que se



Negociado y Funcionario
SECRETARÍA GENERAL
ACTAS Y/FV
Hermenegildo Felipe Fanjul Viña

21110I062



23-08-16 09:38

describen a continuación, con destino a la construcción de un Centro del Organismo Autónomo Establecimientos Residenciales para Ancianos de Asturias (ERA):

- Parcela de terreno sita en Lugones, Concejo de Siero, de tres mil ochocientos veintisiete metros cuadrados, que linda: Norte, parcela urbana 22933.39; Sur, polígono 107, parcelas 136, 141 y 142; Este, parcela municipal destinada a equipamiento socio-sanitario (Centro de Salud); y Oeste, camino y parcela urbana 19930.05. Inscrita al tomo 1063, libro 904, folio 147, finca 97066. Forma parte de la parcela catastral con referencia 2293305.

- Parcela llamada El Monte, más conocida por Monte Sucu, a prado, sita en Lugones, Concejo de Siero, de treinta y un áreas cuarenta y cinco centiáreas. Linda: al Norte, Paz Rodríguez; Sur, herederos de Antonio Rodríguez; Oeste, calleja; y Norte, resto de la finca matriz. Inscrita al tomo 1077, libro 915, folio 9, finca 18438. Referencia catastral 1993024.

Segundo.- Someter el presente acuerdo a información pública por plazo de quince días

Tercero.- Dar cuenta de la presente cesión al órgano competente de la Comunidad Autónoma, de acuerdo con lo previsto en el artículo 109 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

Cuarto.- Facultar al Sr. Alcalde para formalizar la escritura de cesión y cuantos otros documentos fueran necesarios para la plena efectividad del presente acuerdo.”

En la deliberación previa a la adopción de este acuerdo, se produjeron las siguientes intervenciones por parte de los Sres. Concejales:

Intervención del Portavoz del Grupo Municipal del PINSI, Sr. Camino Fernández:

“Nos parece muy útil y necesario la construcción de un Centro Residencial, para nosotros debiera llamarse de personas mayores no ancianos, pero no nos compete cambiar el nombre, sí sería bueno que el Principado cambiara el nombre porque lo de “ancianos” ya queda un poco desfasado, en Lugones. El PINSI lo llevaba en su programa electoral y por tanto vamos a votar a favor.”

Intervención del Portavoz del Grupo Municipal de Ciudadanos, Sr. García Rodríguez:

“Lo primero felicitar las gestiones del equipo de gobierno y al Alcalde a su cabeza, para llevar a efecto esta negociación con el Principado y la Consejería de Bienestar.

Dicho esto también sabíamos que para la consecución de esta construcción de este ERA optaban otros concejos limítrofes a Siero, como eran Llanera y Oviedo, y por lo tanto felicitar por estas gestiones y que se haya elegido la localidad de Lugones.



Negociado y Funcionario
SECRETARÍA GENERAL
ACTAS Y/FV
Hermenegildo Felipe Fanjul Viña

21110I062



23-08-16 09:38

También queríamos, porque sabemos que esto es una cesión del suelo y es un primer paso para la consecución de este proyecto. Sí solicitamos o instamos a que perseveremos todos los grupos municipales que tenemos presencia en la Junta del Principado para que los siguientes pasos establecidos para la construcción de este centro se desarrolle lo antes posible y Ciudadanos estará, como lo hemos estado desde el principio del proyecto, apoyando tanto en el ámbito municipal, como en el autonómico la consecución de la construcción de este establecimiento.”

Intervención del Portavoz del Grupo Municipal de la Plataforma Vecinal de La Fresneda, Sr. García de Castro:

“Esta cesión constituye un paso más hacia la construcción de una infraestructura que siempre ha contado con nuestro apoyo al ser muy necesaria en el Concejo y el entorno de Lugones, ya que como hemos oído y leído según datos publicados son más de 400 las personas que se encuentran en esa zona de influencia en listas de espera, para poder optar a una plaza.

Por lo tanto, al igual que ha hecho el compañero quiero felicitar al equipo de gobierno ya que había más concejos que estaban solicitando la construcción de esta infraestructura, y al final va a ser Lugones, esperemos que sea Lugones, efectivamente una localidad con una buena ubicación y una buena comunicación la que se ha llevado finalmente, como digo, el gato al agua.

Deseamos que ahora sea la Consejería de Servicios y Derechos Sociales y el ERA, los que fijen unos plazos reales para la ejecución del proyecto y de la obra en los próximos presupuestos regionales sin ir más lejos, y que esta infraestructura pueda ser una realidad dentro de esta legislatura, ese es nuestro deseo.”

Intervención del Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida-Izquierda Xunida, Sr. García Cosío:

“Vamos a votar a favor como ya hicimos en Comisión. Llevamos ya tiempo insistiendo en la necesidad de la construcción de esa residencia de personas mayores, y así lo habíamos trasladado en una moción que aprobamos por unanimidad, además así lo trasladaron también nuestros representantes en la Junta General del Principado al Gobierno del Principado de Asturias. Y nos alegramos que finalmente se vaya a llevar a cabo, el primer paso como ya se ha dicho es esta cesión de terrenos y además creemos que los terrenos que se han elegido son los adecuados también porque van a conformar en esa zona de Lugones una zona de servicios asistenciales que creemos interesante que esté todo agrupado en la misma zona. Además, entendemos también que es un paso importante para Lugones, que de esta forma va a destacar un poco más como cabeza comarcal, vamos a decir, de toda la zona del occidente del Concejo, de La Corredoria, de Llanera y demás.

Así que, como decimos vamos a votar a favor.”

Intervención de la Portavoz del Grupo Municipal del PP, Sra. Polledo Enríquez:

“Habíamos reservado el voto para el Pleno pero como no puede ser de otra manera vamos a votar a favor de la cesión y de facultar al Sr. Alcalde a formalizar a la mayor brevedad esa escritura de cesión para que esta iniciativa pueda ser una realidad cuanto antes aunque sabemos que al final todo esto va a tener que tratarse en lo que es la Junta General, tendrá que llevarse en los presupuestos y esperemos que este primer paso sea un primer paso para que no se alargue en el tiempo demasiado esta infraestructura. Hay malos ejemplos de cesiones que al final se hacen para construir alguna



Negociado y Funcionario
SECRETARÍA GENERAL
ACTAS Y/FV
Hermenegildo Felipe Fanjul Viña

21110I062



23-08-16 09:38

infraestructura, tenemos sin ir más las lejos el IES de La Fresneda, que llevamos años y años intentando que eso salga adelante y esperemos que ese mal ejemplo no sirva para este centro residencial. Decir también que era una propuesta que llevábamos nosotros en el programa electoral, creo que la mayoría de los grupos lo contemplábamos, esta posibilidad, así pues nada, estar todos vigilantes de que en la Junta General se nos den unos plazos razonables y esto sea una realidad cuanto antes.”

Intervención del Portavoz del Grupo Municipal de Somos Siero, Sr. Pintado Piquero

“Un poco en la línea que se vien planteando, nosotres también vamos a votar a favor esperando que esto se convierta en una realidad más bien pronto que tarde y que sirva pa, por un llao, reducir les listas de espera y les derivaciones que se tan haciendo a centros privaos. Sí que creemos que dende el ayuntamiento, ya que vamos a facer esti esfuerzu de ceder unes parceles, también deberíamos de estar vixilantes na custodia de los derechos de los trabayadores en el sentiu de...hay muchos problemas, los trabayadores que están ahí...hay una externalización, una privatización muy grande y nun solo se tien que tratar de ceder terreno sino de vixilar les condiciones llaborales, por tanto, esperando que se faiga realidá y que además podamos meyorar estes condiciones, vamos a votar a favor.”

Intervención del Portavoz del Grupo Municipal de Foro Asturias Ciudadanos, Sr. Martínez Llosa

“Por nuestra parte ratificar el voto que ya dimos positivo en la Comisión. Están todos contentos de que se pueda llevar a cabo esta actuación lo más rápido posible. Algo que creo que era necesario para Lugones y para la zona centro de Asturias.”

Intervención del Sr. Alcalde-Presidente, Sr. García González

“Simplemente dar las gracias a todos los grupos porque en este tema todos hemos empujado para que la parcela, pues que sea una voluntad política y una realidad que desde el gobierno del Principado vayan a acometer esta inversión en nuestro municipio. Y ahora la fase final que queda, que es la dotación presupuestaria que se incluyan en los presupuestos, que próximamente irán a debate parlamentario, pues instar a aquellos grupos que tengan representación en el mismo, nosotros también haremos lo propio, pues un poco intentar, en la medida de lo posible sacarlo adelante y culminar la inversión. Muchas gracias a todos, vamos a proceder a la votación.”

OBRAS Y SERVICIOS

4º.- 231103002.- AYUNTAMIENTO DE SIERO. ORDENANZA MUNICIPAL DE LIMPIEZA Y RECOGIDA DE RESIDUOS.

“Visto el expediente tramitado para la aprobación de la Ordenanza Municipal de Limpieza y Recogida de Residuos.



Negociado y Funcionario
SECRETARÍA GENERAL
ACTAS Y/FV
Hermenegildo Felipe Fanjul Viña

21110I062



23-08-16 09:38

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Infraestructuras, Servicios, Medio Ambiente, Participación Ciudadana y Transparencia, de fecha 21 de julio de 2016.

Vistos los informes obrantes en el expediente.

Teniendo en cuenta que durante la deliberación del presenta asunto, tal como se recoge en las intervenciones obrantes en el acta de la sesión, el Sr. Alcalde dispuso que del proyecto de ordenanza definitivo obrante en el expediente que se sometió a aprobación inicial, se suprimiera el inciso final del artículo 61, concretamente la expresión: *“ni depositados en la vía pública para su recogida por el Servicio de Limpieza”*.

El Pleno Municipal acuerda por mayoría, con los votos a favor de las Sras. Cienfuegos Prada, Alvarez Lario, Macías Mariano, Onís Lorenzo, García Gutiérrez y Polledo Enríquez y de los Sres. García González, Rodríguez Morán, Díaz Rodríguez, Pajares San Miguel, Martínez Llosa, Miranda Fernández, Rodríguez Vigil, Lapuerta Salinas, Seoane Medina, García de Castro, García Rodríguez y Camino Fernández (total **dieciocho votos a favor** del PSOE, FORO, PP, PVF, C's y PINSI), **ningún voto en contra** y la abstención de las Sras. Ballester Andreu, Fernández López y González González y de los Sres. Pintado Piquero, Fernández Suco, García Cosío y Viesca Alvarez (total **siete abstenciones** de Somos-Siero y de IU-IX):

Primero.- Aprobar inicialmente la Ordenanza Municipal de Limpieza y Recogida de Residuos del Concejo de Siero, en los términos del proyecto que obra en el expediente, y la propuesta de la Alcaldía-Presidencia anteriormente señalada.

Segundo.- Someter a información pública y audiencia a los interesados por un plazo de treinta días hábiles la Ordenanza Municipal de Limpieza y Recogida de Residuos del Concejo de Siero inicialmente aprobada mediante anuncios a publicar en el Boletín Oficial del Principado de Asturias y en los Tablones de Edictos del Ayuntamiento, en La Pola Siero y en el de la Tenencia de Alcaldía de Lugones, a efectos de presentación de reclamaciones y sugerencias.

Tercero.- En el caso de que no se presentase ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional, sin necesidad de adoptar nuevo acuerdo plenario; en caso de que se presentaran reclamaciones o sugerencias el Pleno Municipal resolverá aquellas presentadas dentro del plazo y procederá, en su caso, a la aprobación definitiva de la Ordenanza Municipal de Limpieza y Recogida de Residuos del Concejo de Siero.

Cuarto.- La Ordenanza Municipal no entrará en vigor hasta que no se publique completamente su texto en el Boletín Oficial del Principado de Asturias y haya transcurrido el plazo previsto en el artículo 65 punto 2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, quedando facultado expresamente el Alcalde-Presidente para su publicación y ejecución.”



Negociado y Funcionario
SECRETARÍA GENERAL
ACTAS Y/FV
Hermenegildo Felipe Fanjul Viña

21110I062



23-08-16 09:38

En la deliberación previa a la adopción de este acuerdo, se produjeron las siguientes intervenciones por parte de los Sres. Concejales:

Intervención del Portavoz del Grupo Municipal del PINSI, Sr. Camino Fernández:

“Nuestro voto va a ser a favor y esperamos que una vez aprobada definitivamente se cumpla. Y nos congratulamos de que se haya aprobado por todos el que se reduzcan las sanciones un 50% si se abonan en el plazo establecido.”

Intervención del Portavoz del Grupo Municipal de Ciudadanos, Sr. García Rodríguez:

“Parece que este Pleno se hace para darle un poco de jabón al equipo de gobierno pero es mito. Igual es el período vacacional que se me acerca y debe ser por eso que estoy más sensible. Felicitar al concejal delegado, que lleva dos ordenanzas tramitadas en su concejalía-delegada y creo que es un buen ejemplo que debemos seguir para lo que son las posteriores negociaciones de otros trámites como es el Reglamento Orgánico Municipal y creo que debiera servir de ejemplo de cómo se deben hacer las cosas y cuando ocho formaciones políticas como las que estamos en el Ayuntamiento de Siero tenemos un objetivo en común, pues llegamos a acuerdos, eso sí con debate sano y desde el respeto y la educación. Hemos votado a favor de la ordenanza municipal, vamos a reitirar el voto en Pleno porque las propuestas que el grupo municipal de Ciudadanos tuvo a bien hacer llegar al concejal, se tuvieron en cuenta. Hemos podido debatir la de otros partidos, otras formaciones y creo que como manifestaba con anterioridad, un claro ejemplo de cuando se quieren hacer las cosas y nos ponemos todos a remar en la misma dirección y en el mismo barco, pues se pueden llegar a conseguir cosas buenas para los vecinos de Siero.

Sin más, reiterar la felicitación porque lleva usted Sr. Rodríguez, dos ordenanzas sacadas adelante y es digno de ensalzar.”

Intervención del Portavoz del Grupo Municipal de la Plataforma Vecinal de La Fresneda, Sr. García de Castro:

“Estamos ante la aprobación inicial de una ordenanza importante y compleja pues está claro que afecta a actividades que se desarrollan en el día a día varias veces, desarrolladas tanto por las personas físicas que se encuentran por, una u otra manera, dentro del concejo y por las personas jurídicas que están instaladas en el concejo. Esto hace que haya que desarrollar de manera coherente todas estas actividades y eso resulta sencillo. Prueba de esta dificultad es el considerable número de borradores que hemos manejado. Hemos hecho cambios, aportaciones y seguro que se nos escaparán alguna cosa.

Todavía yo ayer por la noche estaba leyendo esta ordenanza y he detectado bajo mi punto de vista una incoherencia todavía en el artículo 61 que fue uno de los últimos que se retocó en la última Comisión, dado que tal y como está en este momento, pues yo creo que existe una contradicción en su exposición, porque dice por un lado que..., voy a leer literal tal y como está: “*Los titulares de áreas ajardinadas o zonas verdes están obligados a gestionar, por sus propios medios, los restos de jardinería, procediendo a su traslado a los puntos limpios, o a las plantas de tratamiento de este tipo de residuos*”. Se incluyó el que “*sin perjuicio de que el Ayuntamiento, en función de la*



Negociado y Funcionario
SECRETARÍA GENERAL
ACTAS Y/FV
Hermenegildo Felipe Fanjul Viña

21110I062



23-08-16 09:38

organización del servicio pueda establecer otra forma de gestión de este tipo de residuos” A continuación se dice: “En ningún caso podrán ser depositados en los contenedores de residuos ordinarios, (que estamos de acuerdo) pero se ha mantenido el *ni depositados en la vía pública para su recogida por el servicio de limpieza*”, con lo cual creo que entra en confrontación con las posibles formas de gestión de este tipo de residuos que pueda establecer el Ayuntamiento, que es lo que se había incluido. Es decir, habíamos incluido esa opción de que el Ayuntamiento podía regular en función del servicio algún sistema, pero mantenemos el que en ningún caso puede ser depositado en la vía pública para su recogida por el servicio de limpieza.

Por lo tanto me parece que el mantenimiento de los dos criterios o de los dos textos son contradictorios. Entonces yo rogaría y entendía en un principio cuando se modificó este texto que, la parte que “*ni depositados en la vía pública para su recogida por el servicio de limpieza*” había desaparecido, es decir quedaba: “*en ningún caso podrán ser depositados los contenedores de residuos ordinarios*” y punto, ahí acababa el tema. Por lo tanto, pido que se haga una revisión en este momento porque considero que es un error material, yo al menos así lo entiendo que contradice el sentido del texto.

A pesar de ello, y espero que se subsane y se corrija pues tengo que felicitar a los técnicos por su trabajo y al Concejal responsable de esta ordenanza por la forma en la que se ha llevado a cabo la elaboración de la misma.”

Intervención del Portavoz del Grupo Municipal de IU-IX, Sr. García Cosío:

“Sumarme a las felicitaciones por la forma de trabajo, que la verdad que fue un trabajo duro, prolongado y con muchas aportaciones por parte de todos los grupos. Creo que es la forma en la que debemos seguir trabajando.

Sin embargo vamos a abstenernos en la votación final por una cuestión, insistimos bastante en la Comisión, en el tema de la recogida de los comercios, y entendemos que en la ordenanza actual, o sea en la ordenanza que se nos propone paliar en cierto modo esa cuestión en el tema de los grandes productores, pero sigue habiendo alguna laguna en el tema de los pequeños comercios, y de las medianas superficies incluso. Entendemos que para este tema estaría bien que el Ayuntamiento convocara a las asociaciones de comerciantes que hay y se debatiera ampliamente sobre el tema, porque vemos que está dando algunos problemas la recogida de residuos de los comercios, por una parte por atascos que se están produciendo en contenedores, sobre todo de recogida selectiva, y por otro por cuestiones ya más puntuales como olores por la deposición de ciertos residuos, etc.

Alabamos también la implicación que el Ayuntamiento pone en el fomento de las cinco erres, y entendemos en este sentido enlazando con lo anterior que debemos dar más pasos. Hasta ahora lo que recoge la ordenanza es lo que está sucediendo hasta ahora, la situación actual pero entendemos que debería de haberse utilizado para dar un paso más en ese momento a las cinco erres y poner una solución más clara a la recogida de los comercios y, sobre todo, a la recogida selectiva de los residuos que estos generan. Por lo tanto, vamos a abstenernos.”

Intervención de la Portavoz del Grupo Municipal del PP, Sra. Polledo Enríquez:

“Desde este grupo y tras los intensos y extensos debates mantenidos en las distintas Comisiones vamos a votar a favor de la aprobación inicial de esta ordenanza municipal. Se abre ahora



Negociado y Funcionario
SECRETARÍA GENERAL
ACTAS Y/FV
Hermenegildo Felipe Fanjul Viña

21110I062



23-08-16 09:38

un período de alegaciones antes de la aprobación definitiva, que esperemos sirvan también para enriquecer el texto y para complementarlo.

Sí rogamos al equipo de gobierno que haga un esfuerzo en cuanto a la difusión, debe haber una campaña de información para que los vecinos sepan que hay determinadas conductas que acarrear sanciones y en algunos casos sanciones importantes, lo diga para ya de cara a la aprobación definitiva, que los vecinos no se lleven sustos inesperados. Así, pues esto ya sería un poco más adelante pero esa campaña de concienciación y de información de que, conductas de antes no acarrear ningún tipo de sanción pues ahora pueden tener sanciones económicas ya digo importantes.

En fin, ya se han dado las felicitaciones oportunas, yo creo que el trabajo ha sido muy beneficioso para todos, que es un ejemplo a seguir para otras ordenanzas y desde este grupo vamos a votar a favor de la ordenanza.”

Intervención del Concejal del Grupo Municipal de Somos-Siero, Sr. Fernández

Suco:

“Valoramos muy positivamente la voluntad política de llevar esta ordenanza a Comisión y también el trabayu que se hizo en les mismos Comisiones. Como ya dijeron por ahí ponese de acuerdu ocho grupos políticos ye difícil.

Sí que ye verdá que tando de acuerdo en gran parte de les cosas de ordenanza, no ye la ordenanza que a nosotros nos hubiese gustao que la ordenanza recogiese más aportaciones de les que hizo esti grupo. Pero creemos que ye una ordenanza necesaria pa el Conceyu y vamos a votar a favor.”

Intervención del Portavoz del Grupo Municipal de Foro, Sr. Martínez Llosa:

“Ratificar también el voto favorable y quiero hacer un poco de hincapié en que esta aprobación inicial la apoyamos y procurar que, cuando esté en información pública sea lo más riguroso posible para que, cualquiera que quiera hacer alguna alegación pues aquí estamos veinticinco pero seguramente que ven más ojos. “

Intervención del Concejal del Grupo Municipal del PSOE; Sr. Rodríguez Morán:

“Gracias por las felicitaciones. Yo creo que ha sido una ordenanza que hemos trabajado entre todos, los ocho grupos, que nos ha llevado bastante tiempo, una ordenanza compleja, pero que estamos hoy aquí para su aprobación inicial y que, efectivamente con el período de alegaciones públicas va a ser seguramente enriquecida por los ciudadanos y las ciudadanas de este Concejo, y no duden en que vamos a tratar de hacer la máxima difusión posible.

En cuanto a lo que comentaba José Carlos, leyendo el artículo 61, creo que es cierto y tiene razón que hay una pequeña contradicción donde decimos que: “... *sin perjuicio que el Ayuntamiento en función de la organización del servicio pueda establecer otra forma de gestión de este tipo de residuos*” (nos referimos a los residuos de jardinería), y cuando decimos que: “... *en ningún caso podrán ser depositados en la vía pública para recogida por el Servicio de Limpieza*”.

Yo creo que José Carlos tiene razón y por parte de este Concejal no hay ningún problema, no lo sé Sr. Secretario si puede ahora subsanar este tema.”

Intervención del Secretario General de la Corporación, Sr. Fanjul Viña:



Negociado y Funcionario
SECRETARÍA GENERAL
ACTAS Y/FV
Hermenegildo Felipe Fanjul Viña

21110I062



23-08-16 09:38

“Si es una contradicción lo suprimimos, si están todos de acuerdo, si hay un error, que no era eso lo que se quería poner. Entonces, si está claro...”

Intervención del Portavoz del Grupo Municipal del PINSI, Sr. Camino Fernández:

“Yo, en este caso, me extraña de Lorena y aprovecho para felicitar, que no me parece tan necesario felicitar porque es el trabajo del Concejal, lo único es instar al resto a que sigan el ejemplo de este concejal, que logra acuerdos entre ocho y estoy de acuerdo, valga la redundancia, con lo dicho anteriormente. Es cierto que aquí parece una contradicción pero no sé por qué lo resalta en negrita Lorena, yo no lo quitaría, lo dejaría a las alegaciones y resolvería entonces, porque el hecho de que lo resalte en negrita expresamente, algo querrá decir y a eso me remito. Y José Carlos tiene razón que leyendo el texto resulta una contradicción, pero algo querrá decir, yo consultaría primero con ella y veamos, tenemos el período de alegaciones para resolverlo.”

Intervención del Concejal del Grupo Municipal del PSOE; Sr. Rodríguez Morán:

“No digo que sea un error, es una contradicción. Entonces yo digo que, si se puede, para aclarar a la gente que, cuando esto llegue a exposición pública para que la gente tenga un texto claro y que se pueda entender pues se puede eliminar o subsanar este tema, subsanémoslo hoy, sobre todo digo de cara a la exposición pública para los ciudadanos.”

Intervención del Secretario General de la Corporación, Sr. Fanjul Viña:

“Lo pone en negrita porque es una sugerencia que hace el Sr. Viesca en Comisión, viene en el dictamen de la Comisión, el Sr. Viesca pide que se incluya esa frase, efectivamente esa que ponen en negrita y entiende Lorena que nadie dice nada y que la Comisión está de acuerdo y por eso lo incorpora al texto de ese artículo al final.”

Intervención del Portavoz del Grupo Municipal de Somos-Siero, Sr. Pintado Piquero:

“Leyendo el texto yo creo que lo que estamos diciendo aquí y que de forma genérica, no se puede dejar al servicio de limpieza de forma genérica aunque el Ayuntamiento siempre pueda establecer otra forma de gestión de este tipo de residuos, o sea, lo que acota y es bien claro que de una forma genérica no se puede hacer, pero abre una puerta a que si se establece un modelo excepcional o lo que sea para una zona determinada que es lo que estamos hablando aquí, se pueda gestionar de otra forma.

Creo que hay que mantener ese punto porque entre otras cosas si no, entraríamos en una contradicción de que, en cualquier sitio de Siero se podría depositar en la vía pública.”

Intervención del Concejal del Grupo Municipal de IU-IX, Sr. Viesca Alvarez:

“Por aclarar lo que yo dije en Comisión, como bien dice el párrafo: “*depositados en los contenedores de residuos ordinarios*” lo que se trataba era precisamente de decir, pues yo lo que no puedo hacer por ejemplo es podar un seto y depositar eso en un contenedor de basura diaria, sino que tiene que ser con una recogida específica, eso fue lo que quise aclarar en Comisión.”

Intervención del Alcalde-Presidente, Sr. García González:



Negociado y Funcionario
SECRETARÍA GENERAL
ACTAS Y/FV
Hermenegildo Felipe Fanjul Viña

21110I062



23-08-16 09:38

“Entonces, si os parece para ver lo desatascamos, dado que la primera parte expositiva del punto no es positiva sino que la primera parte dice que hay una forma genérica de recogida, pero que deja abierto a que sea posible otra distinta, si así lo entiende la Corporación, la dejamos como está y no tiene sentido la otra parte porque impide que sea posible la primera, por lo tanto no tiene sentido.

Si yo digo en una parte concreta del municipio, como norma general, la recogida es como es y está abierta a que se pueda hacer de otra manera y luego digo que no se puede hacer de esa otra manera, no tiene mucho sentido.”

Intervención del Portavoz del Grupo Municipal de la PVF, Sr. García de Castro:

“Yo creo que, ya lo leí muchas veces y creo que entra en contradicción porque tú contemplas una generalidad y después da la potestad al Ayuntamiento para que pueda, en su caso establecer otra, pero a continuación dice que: *“en ningún caso”*, con lo cual al final todo lo que estás contemplando lo estás desechando después. Yo, el mantener el tema de *“en ningún caso podrán ser depositados en contenedores de residuos ordinarios”*, me parece correcto y creo que la idea era parar ahí. A partir de ahí, si seguimos que *“ni depositados en la vía pública para su recogida por el servicio de limpieza”*, es que yo no sé qué se va a inventar el Ayuntamiento para hacer este sistema porque si ya dice que en ningún caso puede ser depositado en la vía pública para su recogida por el servicio de limpieza...; intentemos estas normas tan sensibles y que afectan tan al día a día de los ciudadanos llevarlas lo más claras y transparentes posibles. Porque cualquier doble sentido que se le pueda dar, cualquier situación confusa que se pueda generar dentro de este desarrollo, va a suponer una sensibilización, un revuelo que no tiene por qué, que si no es la intención de esta Corporación el llevar a cabo esa situación, no demos lugar a la confusión, aclaremos antes, evitemos que se generen dimes y diretes y dejémoslo claro y ya está y no hay ningún tipo de sensibilidad dañada ni nada.”

Intervención del Alcalde-Presidente, Sr. García González:

“¿Chema, te parece que recojamos lo que tú has dicho? Que es: *“en ningún caso podrán ser depositados en los contenedores de residuos ordinarios”*. Y lo dejamos ahí. ¿Te parece, que tú eres el que lo sugirió en Comisión? ¿Os parece? Vale. Pues con esa coletilla...”

Intervención del Portavoz del Grupo Municipal de Somos-Siero, Sr. Pintado

Piquero:

“Es que seguimos explicando lo mismo, el problema de esto que se quiere quitar ahora y que la ordenanza lo que quiere hablar y de una gestión adecuada de los residuos. Si los depositamos en la vía pública de cualquier manera, gustaríame saber cómo vamos a diferenciar unos de otros o si al final acaben todos en el mismo sitio. Yo sí creo, o sí creemos que debería de dejarse muy claro que este tipo de residuos tiene una gestión diferenciada del resto y por tanto, no pueden estar unidos a los ordinarios. Creemos que sí es necesario porque además deja luego abierta la posibilidad de la excepcionalidad, que es lo que en este caso queremos hacer.”

Intervención del Alcalde-Presidente, Sr. García González:

“No, no, pero la ordenanza deja muy claro cómo hay que gestionar los residuos de las zonas verdes, lo deja muy claro. Los titulares de áreas ajardinadas o zonas verdes están obligados a gestionar por sus propios medios los restos de jardinería procediendo a su traslado a los puntos limpios



Negociado y Funcionario
SECRETARÍA GENERAL
ACTAS Y/FV
Hermenegildo Felipe Fanjul Viña

21110I062



23-08-16 09:38

o a las plantas de tratamiento de este tipo de residuos, sin perjuicio de que el Ayuntamiento en función de la organización del servicio pueda establecer otra forma de gestión de este tipo de residuos. En ningún caso podrán ser depositados en los contenedores de residuos ordinarios. Está claro que el tratamiento que haga tiene que ser conforme al tratamiento de residuos orgánicos y de residuos vegetales, no puede ser de otra manera. Marca la forma genérica de hacerlo y deja la puerta abierta que si el Ayuntamiento, no los particulares, establece otro sistema de recogida, puede hacerlo. Yo creo que queda claro y recogida la fórmula que con buen criterio se había propuesto, no sé si con eso queda claro. Tiene que tratarse correctamente siempre los residuos, siempre, siempre.”

Intervención del Portavoz del Grupo Municipal de Somos-Siero, Sr. Pintado

Piquero:

“El problema de esti cambiú ye que tábamos to los grupos diciendo que se había trabayao muy bien, que se había llevao a Comisión, que se había tal... Y ahora de pronto, en un minutu hay un cambiú. Entós esti grupu ta hablando de que no ye bueno cambialu Ye que desde esti grupu pensamos que no ye contradictorio y que está bien recogío y vamos a abstenenos, entonces porque creemos que no hay que quítalo.”

Intervención del Alcalde-Presidente, Sr. García González:

“Pues votos a favor de la ordenanza retirando la negrita y hasta donde leí.”

TESORERIA

5º.- EXPTE. 51110Z008.- AYUNTAMIENTO DE SIERO. INFORMES MOROSIDAD/2016. SEGUNDO TRIMESTRE.

“Se da cuenta al Pleno Municipal del informe de la Sra. Tesorera de fecha 19 de julio de 2016, dictaminado por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Modernización y Administración Municipal de fecha 25 de julio de 2016, en el cual se pone de manifiesto los datos de los pagos realizados por el Ayuntamiento en el Segundo Trimestre de 2016, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004 de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, y cuyo resumen es el siguiente:

“Pagos realizados en el Trimestre:

- Número de pagos realizados 1.535
- Importe total pagado 6.442.041,69€
- Operaciones pagadas en período legal de pago 1.198
- Operaciones pagadas fuera del período legal de pago... 337
- Período medio de pago 54,96 días

Asimismo se informa que:



Negociado y Funcionario
SECRETARÍA GENERAL
ACTAS Y/FV
Hermenegildo Felipe Fanjul Viña

21110I062



23-08-16 09:38

Facturas o documentos justificativos pendientes de pago al final del trimestre

- Nº de facturas pendientes de pago 485
- Importe total pendiente de pago..... 1.888.046,27€”

El Pleno queda enterado y conforme.”

En la deliberación previa a la adopción de este acuerdo, se produjeron las siguientes intervenciones por parte de los Sres. Concejales:

Intervención del Portavoz del Grupo Municipal del PINSI, Sr. Camino Fernández:

“Yo siento ser muy pesado, pero dado que somos el mejor o uno de los mejores ayuntamientos de España que pagamos, ruego e insisto en el ruego de que negociemos el descuento por pronto pago. Si se vota vamos a votar a favor. ¿hay que votar o no? No se vota. He dicho.”

Intervención del Alcalde-Presidente, Sr. García González:

“Que lo mire el Concejal, a ver si esa posibilidad entra dentro de las actuaciones municipales.”

PATRONATO DEPORTIVO MUNICIPAL

6º. PATRONATO DEPORTIVO MUNICIPAL. RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES DE EJERCICIOS CERRADOS Nº 4/2016.

“Visto el expediente tramitado para la aprobación del reconocimiento de obligaciones de ejercicios cerrados nº 4/2016 del Patronato Deportivo Municipal, por un importe total de 19.289,24 euros.

Visto el informe del Interventor-Delegado del Patronato Deportivo Municipal de fecha 30 de mayo de 2016, obrante en el expediente.

Vistos los informes del Director del Patronato Deportivo Municipal de fechas 4 de mayo y 19 de julio de 2016, obrantes en el expediente, así como el acta de la sesión extraordinaria del Comité de Empresa del Patronato Deportivo Municipal de Siero, celebrada el día 25 de julio de 2016.

Visto el acuerdo del Consejo Rector del Patronato Deportivo Municipal de fecha 2 de junio de 2016.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Modernización y Administración Municipal, de fecha 13 de junio de 2016.



Negociado y Funcionario
SECRETARÍA GENERAL
ACTAS Y/FV
Hermenegildo Felipe Fanjul Viña

21110I062



23-08-16 09:38

El Pleno Municipal acuerda por mayoría, con los votos a favor de las Sras. Cienfuegos Prada, Alvarez Lario, Macías Mariano, Onís Lorenzo, García Gutiérrez y González González y de los Sres. García González, Rodríguez Morán, Díaz Rodríguez, Pajares San Miguel, Martínez Llosa, Miranda Fernández, Rodríguez Vigil, García Cosío, Viesca Alvarez, García de Castro y García Rodríguez (total **diecisiete votos a favor** del PSOE, FORO, IU-IX, PVF y C's), **ningún voto en contra** y la abstención de las Sras. Ballester Andreu, Fernández López y Polledo Enríquez y de los Sres. Pintado Piquero, Fernández Suco, Lapuerta Salinas, Seoane Medina y Camino Fernández (total **ocho abstenciones** de Somos-Siero, PP y PINSI), **aprobar** definitivamente el reconocimiento de obligaciones de ejercicios cerrados nº 4/2016 del Patronato Deportivo Municipal, por un importe total de 19.289,24 euros, de acuerdo al detalle obrante en el expediente.”

En la deliberación previa a la adopción de este acuerdo, se produjeron las siguientes intervenciones por parte de los Sres. Concejales:

Intervención del Secretario General, Sr. Fanjul Viña

“Este tema vino al Pleno pasado, se retiró del orden del día para mejor estudio, se incorporaron los informes que obran en el expediente y ha sido dictaminado por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Modernización y Administración Municipal del 13 de junio y el acuerdo del Consejo Rector del día 2 de junio de 2016, que fue lo que se dictaminó, que se aprobara inicialmente el reconocimiento de obligaciones de ejercicios cerrados número 4/2016 por un importe y aquí hay un error, o un horror, como prefieran y es que en el expediente vienen 19.685,98 y son 19.289,24 euros, después de operaciones de matemáticas hechas por la Intervención Municipal, hay un error, es lo que me comunican.

Se da traslado al Pleno para el acuerdo definitivo.”

Intervención de D. Angel Alberto Muñoz González, Jefe de la Sección de Intervención:

“Simplemente comentar que fue un error aritmético al meter los datos en el programa de nóminas y por parte de la Tesorería Municipal, se detectó este error aritmético.”

Intervención del Portavoz del Grupo Municipal del PINSI, Sr. Camino Fernández:

“Anunciamos que mantenemos la abstención por los siguientes motivos: El informe del Director del Patronato Deportivo Municipal no dice nada que no sepamos, y nos parece que no justifica lo que indica el informe de Intervención. Además, el expediente está mal foliado y sin visar casi todo y las últimas páginas están sin foliar y sin visar. Por lo tanto mantenemos la abstención.”

Intervención del Portavoz del Grupo Municipal de Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, Sr. García Rodríguez:

“Votamos en su momento a favor y en el Pleno del mes pasado como se trató este punto hasta su retirada habíamos hecho unas apreciaciones que una de las propuestas que realizábamos era



Negociado y Funcionario
SECRETARÍA GENERAL
ACTAS Y/FV
Hermenegildo Felipe Fanjul Viña

21110I062



23-08-16 09:38

para tratar de minimizar el gasto de horas extras de los trabajadores del Patronato, pues la posible contratación de otro conserje itinerante que se sumase al que en la actualidad realiza esta labor.

En la pasada Junta de Portavoces del lunes se nos comunicó que esta propuesta se iba a hacer viable, por lo tanto manifestar nuestro agrado por esta decisión.

Sin más reiterar que mantenemos el voto a favor.”

Intervención del Portavoz del Grupo Municipal de IU-IX, Sr. García Cosío:

“Habíamos reservado el voto para el Pleno, vamos a votar a favor. Creemos que, efectivamente hay un informe del Director del Patronato, en el que se establecen una serie de medidas para intentar paliar el gasto en horas extras, tal y como recomendaba el informe de Intervención y no obstante de nuestro voto a favor, creemos que hay que seguir mejorando el sistema de gestión del Patronato porque es verdad que ahora se ponen unos parches para corregir las horas extras que se están haciendo, pero no sabemos si esto va a ser suficiente.

Entonces votaremos a favor, además las horas extras que se recogen en este reconocimiento se hicieron y por lo tanto los trabajadores deben cobrarlas, pero insistimos en que hay que profundizar en el tema y no dejarlo de lado, para que no vuelva a suceder lo mismo.”

Intervención de la Portavoz del Grupo Municipal del PP, Sra. Polledo Enríquez:

“Nosotros en este punto nos vamos a abstener por varias razones. La primera de ellas, como ya decía en el anterior Pleno que se retiró, el informe del Interventor-Delegado y muy concretamente en el último párrafo, que creo que es bastante contundente cuando dice que: *“No podrán adquirirse compromisos de gastos por cuantía superior al importe de los créditos autorizados en los estados de gastos, siendo nulos de pleno derecho los acuerdos, resoluciones y actos administrativos que infrinjan la expresada norma, sin perjuicio de las responsabilidades a que haya lugar”*. Así que, en primer lugar por este tema nos vamos a abstener.

Luego hay un informe del Director del Patronato en donde yo creo que es... bueno no sé si es muy afortunado este párrafo en donde dice que la elevada plantilla sufre gran cantidad de incidencias que repercuten en el absentismo, permisos para la realización de exámenes, por ingreso de familiares, por enfermedad, horas sindicales, reducciones de jornada, asistencia a cursos, etc., y consecuentemente en la realización de horas extraordinarias. Yo este punto me imagino, entendemos desde este grupo que no es muy afortunada porque todo esto debe estar previsto. Porque tal parece que los trabajadores del Patronato se ponen más enfermos que otros trabajadores de otros organismos o del propio Ayuntamiento, entonces no sé muy bien.... Yo cuando lo leí me quedé un poco sorprendida. Por un lado, habla de elevada la plantilla pero por otro lado parece que están todo el día de baja, entonces, no creo que sea muy afortunado este párrafo.

Y luego, en cuanto a las medidas o las líneas de actuación que se proponen, pues bueno, ya lo decía también el portavoz de Izquierda Unida, yo creo que es un parche o no sé si llamarlo un poco...unas medidas ahora improvisadas, pero, por un lado, entre las líneas de actuación que propone el Director del Patronato, que coinciden plenamente con las propuestas en el Comité de Empresa, que tenemos también el Acta de la sesión, por un lado, se habla de que son líneas de actuación para reducir esas horas extras, pero en el primer punto lo que se hace es incrementar la partida destinada a las horas complementarias extraordinarias a tenor de que los últimos años estaba infradotada. Entonces, no sé cuánto se va a reducir estas horas extraordinarias cuando lo primero que hacemos es ya dotar o



Negociado y Funcionario
SECRETARÍA GENERAL
ACTAS Y/FV
Hermenegildo Felipe Fanjul Viña

21110I062



23-08-16 09:38

incrementar esta partida. Y luego disminuir los salarios de la apertura de las instalaciones, mediante una parada que se llevaría a cabo durante el mes de agosto, pues como digo me parece una improvisación total y de hecho de esta improvisación ese que hoy es día veintiocho de julio y estamos proponiendo ya el cierre para la primera semana de agosto del Polideportivo de La Fresneda, la segunda el Polideportivo de El Berrón, la tercera el de Pola y la cuarta el de Lugones. Entonces yo creo que había que haber avisado primero a los usuarios y no hacerlo así..El lunes, los que vayan al Polideportivo de La Fresneda se van a encontrar con que está cerrado.

Nos parece bien la contratación del conserje itinerante, yo creo que esto va a ayudar también a paliar que estas horas extraordinarias se puedan en algún modo disminuir pero sí me gustaría que hubiera sido más concreto porque se habla de que el conserje itinerante de cada turno de trabajo supondrá reducir significativamente el número de horas complementarias y/o extraordinarias.

Me gustaría saber después de este informe en cuánto está previsto reducirse las horas extraordinarias porque como digo, lo primero que se hace en este primer punto es elevar o incrementar esta partida. Así pues, bueno, un poco por todo lo expuesto y sobre todo por el informe de intervención, nos vamos a abstener en este punto. Creo que el tema del Patronato Deportivo necesita un análisis mucho más profundo, un análisis mucho más de fondo y esto son simplemente parches, a raíz de este reconocimiento de obligaciones, pues unos parches que se nos proponen aquí y creo que son totalmente insuficientes. Luego también leyendo el Acta del Comité de Empresa, se habla aquí de una ligera subida de la cuota, como una recomendación que se hace por los propios trabajadores. Nosotros, manifestaría que desde este grupo no vamos a aceptar que haya una subida sin que antes haya una revisión de la gestión que se está haciendo en el Patronato. No puede ser que lo fácil, como siempre es, incrementar las cuotas. Entonces el Alcalde se comprometió al principio del mandato a tomarse esto muy en serio, ha pasado un año y de momento no hemos visto nada. Como dice la canción, todo sigue igual.”

Intervención del Portavoz del Grupo Municipal de Somos-Siero, Sr. Pintado

Piquero:

“Partiendo de la base, que ye un derechu que tienen los trabajadores que hicieron esti serviciu y que tienen que cobralu, sí que el informe de intervención nos indica que no debemos de votar a favor de esta propuesta tal cual vien. Ya se dijo prácticamente todo y por tanto, voy a intentar ser muy cortu pero por dejar un par de datos. El tema de deportes, de hecho fue una competencia que quedó en Alcaldía directamente porque entendía que era un tema importante y que había que dai una solución y en esti año y poco que llevamos lo único que llevamos haciendo ye dar bandazos, abrir centros, cerralos, subir cuotes, bajales....,ahora vuelve a plantease efectivamente que si volvemos a subir la cuota un 10% en la situación en la que estamos alegando que son sólo cuatro euros. Posiblemente cuatro euros pa mucha gente signifique muchísimo y además creemos que tenemos que ir al fondo de los gastos que tenemos aquí.

También se dan otros líneas de actuación dentro de esa reunión del Comité de Empresa que creemos que to los grupos tamos dispuestos a trabayar por solucionar esto porque somos conscientes que el gastu que está ocasionando el Patronato Deportivo al Ayuntamiento, tenemos que controlalu, pero a la vez no queremos menguar servicios, con lo cual hay que buscar fórmules como se dic en la reunión de gestión directa por parte de algunos clubs o adecuar les instalaciones pa otros usos...Ver fórmules que nos permitan reducir el gastu sin que suponga un aumentu de la cuota.



Negociado y Funcionario
SECRETARÍA GENERAL
ACTAS Y/FV
Hermenegildo Felipe Fanjul Viña

21110I062



23-08-16 09:38

Por tanto, por to esto que diximos vamos a abstenenos y esperemos que no se produzca esti incremento del 10%.”

Intervención del Portavoz del Grupo Municipal de Foro, Sr. Martínez Llosa:

“Nosotros vamos a ratificar el voto favorable de la Comisión, y además hay un dato que no escuché hasta ahora pero que a nosotros sí que nos resulta importante, que era el Comité de Empresa. Parecer ser, por lo que nos informamos que hubo varias reuniones, que estaban de acuerdo con el tema y entonces nosotros ratificamos nuestro voto favorable.”

Intervención del Alcalde-Presidente, Sr. García González:

“Al final haciendo un extracto de la realidad y luego de las intervenciones tenemos una plantilla en el Patronato Deportivo, tenemos una serie de instalaciones, tenemos un convenio colectivo, y entonces, si hoy por la tarde el monitor de no sé qué actividad se pone de baja ¿Qué hacemos? Porque aquí somos todos unos gestores fantásticos y aquí lo decimos todo, y lo resolvemos todos, pero luego hay que trasladarlo a la realidad. Hay una situación que son unas instalaciones, muchas instalaciones, muy dispersas, una plantilla elevada porque, no porque sean más de la cuenta, supongo que sea la justa y necesaria, sino porque hay muchas instalaciones y muchas actividades y hay un convenio colectivo que hay que respetar. Entonces, si hoy por la tarde, a la clase de gimnasia de mantenimiento de las 8, el monitor dice que se encuentra mal, o que a la suegra la ingresaron porque ha tenido un problema de salud y el convenio colectivo le da derecho a tener el día de descanso ¿Qué hacemos? ¿Anulamos la actividad? Es una opción. El día que se ponga malo el monitor y que lo acredite con un parte médico, no hay actividad, es una opción. Y pongo este ejemplo como otros muchos, o que hay una reunión del Comité de Empresa y el ordenanza coge el permiso retribuido que la ley le habilita, y luego como el convenio dice lo que dice y hay que cumplirlo, nosotros ahí no entramos a discutir el convenio nos remitimos a él y lo cumplimos rigurosamente. Hay una excepción, en la que la única manera de sustituir las ausencias, es con horas extras, no hay otra. Hay una situación que es la congelación de la oferta de empleo público y que la masa salarial, y aquí está el Interventor, no puede aumentarse ¿Verdad o mentira?

Y, claro, nos encontramos en una situación en la que luego, cuando se plantea alguna cuestión de una gestión distinta, de cerrar un polideportivo viejo cuando se abre uno nuevo, de cerrar instalaciones que no tienen uso, todo son no, no, no, los vecinos, los vecinos, los vecinos...; no pasa nada, si no se puede cerrar y hay que cumplir un convenio colectivo, si no se puede organizar de otra manera porque hay que cumplir un convenio colectivo, si no se pueden subir porque hay mucha crisis, pero que al final estamos diciendo que subir 4 euros al año, que no es el debate de hoy, es mucho dinero pero es que al final esos 4 euros se paga en los impuestos de los ciudadanos, no los paga Dios, o sea, no baja Dios con el dinero y lo paga, alguien lo paga y son los impuestos de todos los ciudadanos de Siero. Es decir, que el dinero, no hay máquinas de hacer dinero, es el Banco Central Europeo pero no nos lo da gratis.

¿Cuál es la situación que hay? ¿Qué hay que mejorar la gestión del Patronato? Eso, yo creo que estamos los 25 de acuerdo. Ahora, que todos queramos mejorarla ya no lo tengo tan claro, y menos aún en el camino para conseguirlo.

Y ¿Cuál es la situación? Hay un informe que, cuando vino el mes pasado, que a mí tampoco me gusta, no me gusta en absoluto, hay una situación en el Patronato que no me gusta en



Negociado y Funcionario
SECRETARÍA GENERAL
ACTAS Y/FV
Hermenegildo Felipe Fanjul Viña

21110I062



23-08-16 09:38

absoluto, y que hay poco margen para mejorarlo. ¿Qué dice el informe de Intervención? Dice que: “... supone que se haga necesaria una revisión de la gestión de los gastos de personal para evitar que en el Ejercicio 2016, que es en el que estamos, no vuelva a ocurrir lo mismo”. Por lo tanto le medida de agosto tiene que ser en el 2016, porque si la adopto en el 2017 nos vendrá la misma situación que en el 2016.

Segunda cuestión que dice: “No podrán adquirirse compromisos de gastos por cuantía superior al importe de los créditos autorizados en los estados de gastos”. Por lo tanto se hace necesaria ampliar la partida de gastos. Porque las horas extras hasta el día de hoy, la gente viene y las cobra. Hay cuestiones en el Patronato que son así. ¿Qué hemos hecho como medida urgente? Primero, trasladarles al Comité de Empresa que esto no puede ser así, no puede seguir siendo así, porque yo no voy a firmar más horas extras con informe desfavorable de Intervención, lo digo así de claro. No, no, no, no, no.

Segundo. Señores para reducir las horas extras ¿Qué opciones hay? Primero: Cerremos en agosto que agosto es el mes de menos actividad y que además hay necesarias actuaciones como son la legionela, que hay que hacer tratamiento de la legionela en algunos vestuarios que no se está haciendo, pinturas...; es decir, mantenimientos necesarios que requieren del cierre de la instalación en algunos días. Y agosto, que la actividad está contrastada que es el mes de menos actividad por obvias razones vacacionales y se hace de manera escalonada entre Lugones, La Fresneda, que no estén los dos cerrados a la vez y El Berrón y Pola, para que el perjuicio sea el menor posible. ¿Qué más se hace? Un conserje itinerante, pero ¿Por qué se hace necesario un conserje itinerante? Si vamos a un polideportivo nuevo, habrá que abrirlo alguien, no vamos a dejar la llave a los usuarios que vengan y cada uno abra como le dé la gana. Pues eso nos obliga a crear más gasto de personal, a generar más horas extras y un conserje itinerante porque los conserjes y los monitores encima tienen adscrito el centro de trabajo, hasta donde yo sé no en Siero, no en las instalaciones de Siero sino en la piscina de Pola, o en la piscina de Lugones, o en el polideportivo de no sé dónde, en gran número de los trabajadores. ¿Qué ocurre eso? Que si hoy tengo dos en el polideportivo de Pola de Siero y me falta uno en Lugones, no se le puede enviar en algunos puestos. Con lo que, el más difícil todavía, pues en eso estamos.

¿Y cuál es la otra cuestión que plantea el Director del Patronato? Yo creo que, si marchase el Director del Patronato sufriríamos una enorme pérdida y el servicio se resentiría muy notablemente, porque hace una labor impresionante, pues lo que es que hay que dotar más la partida de horas extras porque son necesarias. Y hay una cosa que son horas extraordinarias y otro son horas complementarias que son distintas, el precio de la hora complementaria es el mismo de la hora ordinaria si no me equivoco, y viene reflejado en el convenio colectivo para tener un poco de margen, porque es realmente difícil de gestionar esto.

Ahora, si queremos dejarlo como está y nadie quiere cambiar nada y no queremos subir las tasas y no queremos cambiar la forma de hacerlo, pues yo tengo muy claro dónde va a ir a parar el Patronato Deportivo, clarísimo, no sé si dentro de cuatro años o de ocho Y es que, si alguien tiene alguna propuesta de verdad seria y tiene ganas de, vamos a hacer no sé qué cambios, yo ya lo dije en los Consejos Rectores, por nuestra parte estamos totalmente abiertos a las sugerencias, porque en el Patronato Deportivo la gente tiene muchos derechos pero también alguna obligación tendrá.”



Negociado y Funcionario
SECRETARÍA GENERAL
ACTAS Y/FV
Hermenegildo Felipe Fanjul Viña

21110I062



23-08-16 09:38

Intervención del Portavoz del Grupo Municipal del PINSI, Sr. Camino Fernández:

“El PINSI, en la línea de siempre va a hacer propuestas y las va a hacer ahora mismo al Sr. Alcalde. Este reconocimiento de obligaciones se pudo haber evitado con una modificación de crédito, porque son horas del 2015, que hay que saber antes de diciembre cuántas horas hay sin pagar, hay que valorarlas y, como había remanentes que los hubo, se dotaba la partida y no tenía que venir a reconocimiento de obligaciones. Punto número uno, gestión, hay que hacer gestión y el Director está haciendo gestión, pero en el tema económico algo está fallando.

Y en el tema de subir las cuotas que no toca hoy, yo pregunto: ¿La subimos al agua y no la subimos a hacer deporte? Yo dejo la pregunta ahí y cuando toque, debatiremos eso. Y luego una pregunta que se hizo el otro día y que se nos contestó y parece ser que no es rigurosamente cierta: ¿Se cumple la jornada de las 37 horas y media por todos los funcionarios del PDM? Eso es otra cuestión porque sería grave que no se cumpliera y que además se cobraran horas extras. Por lo tanto, propuestas del PINSI: gestión, mejor gestión.

No sé dónde vamos a ir con el Patronato de Deportes, yo no lo sé, 3 millones y pico de euros a mí no me salen, para el agua automáticamente hubo que librar el coste, para el Patronato Deportivo hay que aportar pagando la menor cuota de Asturias en este Patronato Deportivo y nos escandalizamos porque se proponga una subida. Habrá que ir asumiendo cada uno lo que le toque y el que no pueda bonifiquémoslo, el que no pueda que haga deporte gratis, pero el que pueda, que pague. Porque resulta que vienen de otros municipios aquí porque es más barato que en ningún lado, y tenemos que hacer instalaciones aquí y mantener instalaciones aquí porque somos más baratos que en otro lado, con todos los impuestos de los ciudadanos y no toca hoy, ya lo dije, no toca hoy. Por lo tanto se pudo haber evitado este reconocimiento de obligaciones para este año y os ruego que se evite, las horas extraordinarias si se hacen hay que las pagar porque los trabajadores no van a trabajar gratis, y tienen sus derechos y hay que los respetar y tiene razón, si se pone enfermo uno o le pasa cualquier cosa hay que cubrir ese servicio. Pero la gestión es manifiestamente mejorable y yo ruego que se haga.”

Intervención de la Portavoz del Grupo Municipal del PP, Sra. Polledo Enríquez:

“Porque no quede ninguna duda en cuanto a la labor que hace el Director del Patronato, desde este grupo quiero decir, pues hay una serie de cuestiones que simplemente pusimos encima de la mesa, que por un lado son líneas de actuación a tender a disminuir estas horas, pero lo que se hace es incrementar la partida. Con lo cual ya estamos reconociendo que esto es un mero parche y que no estamos yendo al fondo del asunto.

Y luego, porque suba el agua hay que subir todo lo demás, entonces por esa regla de tres el Portavoz del PINSI, como sube el agua, si sube el agua todo para adelante. Pues no, éste es un Ayuntamiento saneado y como dice que el deporte es una inversión, pues como es una inversión... Todo tiene su límite, estamos totalmente de acuerdo de que al final nos estáis dando la razón en lo que está manifestando este grupo. Este es un problema muchísimo más de fondo y de darle la vuelta al calcetín en este caso, hay que hacer un análisis profundo de gestión, pasó un año y no se ha hecho nada, es lo único que decimos. ¿Propuestas? Bueno, una propuesta que también yo creo que comparte algún grupo en este Pleno, el acceso que se vaya a hacer ahora al polideportivo y a la piscina, si es un acceso común se evitan dos conserjes, una propuesta. Valórese, estúdiense, y son cosas a ir minorando este tema, y luego, claro, si estamos pagando horas extraordinarias, si resulta que no se cumplen las 37



Negociado y Funcionario
SECRETARÍA GENERAL
ACTAS Y/FV
Hermenegildo Felipe Fanjul Viña

21110I062



23-08-16 09:38

horas y media, tenemos un problema. Y eso yo creo que todos somos conscientes de que hay una ley que cumplir y lo que digo es que si se hacen 35 vale, pero lo que es sangrante es que se hagan 35 y se cobren horas extras. Eso está encima de la mesa desde hace mucho tiempo y esto no es nuevo, al final estas medidas se hicieron ahora en un mes, porque se retiró el punto del orden del día en el Pleno pasado, y ahora se nos llega con un informe con unas medidas metidas aquí a calzador, cuando esto es una situación que se conoce y que conoce el Sr. Alcalde porque viene de muy atrás. Entonces, medidas sí, pero hacerlas un poco con mesura y con rigor.”

Intervención del Portavoz del Grupo Municipal de Somos-Siero, Sr. Pintado

Piquero:

“Está diciéndose que no se hacían propuestas y, al menos por parte de este grupo y también diciéndose ahora también ya se hicieron en el Pleno, ya se dijo por ejemplo que podíamos unificar los accesos del polideportivo nuevo, de la piscina aquí en La Pola. En Llugones podía hacerse también, que la gestión del polideportivo viejo que se hablara con los clubs y que se trabajara con ellos para que no nos costara al Ayuntamiento en forma de personal. Hay una serie de propuestas sobre la mesa. Y creo que todos los grupos estamos dispuestos a trabajar por ellos y a desarrollarlos, pero tiene que haber una voluntad política por parte de quien gobierna de escuchar y de ponernos a trabajar en ello. Creo que estamos seguros por parte de este grupo, que si se plantea el sentarnos a hablar sobre el deporte en Siero y ver qué gestión podemos hacer, que vamos a apoyarlo todo. Pero con lo que nunca vale decir que nunca proponéis nada pero no os dejo que propongáis porque reitero, tan ahí todos los Plenos para poder escuchar que sí que hay propuestas de forma continuada. Llevamos un año y pico y no se hizo nada, va a abrirse el polideportivo y no tenemos todavía conocimiento de cómo se va a hacer la gestión del viejo. Vamos dejar pasando el tiempo y luego lleguen estos problemas.”

Intervención del Alcalde-Presidente, Sr. García González:

“Vale, pues intentaremos hacer algo. Y respecto de la jornada laboral, yo entiendo que se cumple el convenio colectivo, a mí nadie me ha dicho lo contrario, yo no tengo conocimiento de lo contrario.”

URBANISMO

7º.- EXPTE. 242Z100C.- HC ENERGÍA. ESTUDIO DE IMPLANTACIÓN VARIANTE LAT (24KV) LA SECADA ENTRE LOS CORROS Y FELECHES (APOYOS AP111004-AP085417).

“Visto el expediente tramitado para la aprobación definitiva del Estudio de Implantación para el Proyecto de Variante de la Línea de Alta Tensión de 24 Kv. La Secada, entre Los Corros y Felecheros, presentado por Hidrocantábrico Distribución Eléctrica S.A.U y redactado por el Ingeniero de Caminos Canales y Puertos D. José Manuel Suárez Martínez.



Negociado y Funcionario
SECRETARÍA GENERAL
ACTAS Y/FV
Hermenegildo Felipe Fanjul Viña

21110I062



23-08-16 09:38

Visto que sometido el expediente de aprobación inicial al correspondiente periodo de información pública por plazo de dos meses, mediante anuncios publicados en el Boletín Oficial del Principado de Asturias número 134 de fecha 11 de junio de 2015, en el Diario "El Comercio" de fecha 9 de junio de 2015 y en los tabloneros de anuncios de la Casa Consistorial y de la Tenencia de Alcaldía de Lugones, no se ha formulado alegación alguna, según consta en certificación expedida por el Secretario General del Ayuntamiento de Siero con fecha 10 de septiembre de 2015.

Visto el informe de la Jefa de Sección de Planeamiento y Gestión Urbanística del Ayuntamiento de Siero de fecha 12 de julio de 2016, que a continuación se transcribe:

“Examinado el expediente de referencia, la Técnico que suscribe informa:

Mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 22 de mayo de 2015 se aprobó inicialmente el Estudio de Implantación para el Proyecto de variante de la Línea de Alta Tensión de 24 kv La Secada, entre Los Corros y Feleches presentado por Hidrocantábrico Distribución Eléctrica S.A.U. y redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D José Manuel Suárez Martínez.

Sometido el expediente a trámite de información pública por plazo de dos meses, mediante anuncio publicado en el BOPA de fecha 11 de junio de 2015, en el Diario "El Comercio" de fecha 9 de junio de 2015 y en los tabloneros de anuncios de la Casa Consistorial y de la Tenencia de Alcaldía de Lugones, no consta se haya formulado alegación alguna.

Remitido el expediente a la CUOTA para informe previo preceptivo, conforme a lo dispuesto en el art. 90 del TROTU y 253 en relación con el artículo 251 del Decreto 278/2007 de 4 de diciembre, la Permanente de dicho órgano, en sesión de fecha 24 de febrero de 2016, acordó informar favorablemente el Estudio de Implantación si bien previa justificación adecuada acerca de la imposibilidad de usar un suelo con menor grado de protección.

Remitida una copia de este acuerdo a la entidad promotora del expediente y aportada documentación aclaratoria por parte de ésta, consta finalmente incorporado al expediente un informe favorable adoptado por la Permanente de la CUOTA en sesión de fecha 5 de julio de 2016.

En consecuencia, de conformidad con lo previsto en el art. 90 del Decreto Legislativo 1/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en Materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo del Principado de Asturias, y artículo 253 del Decreto 278/2007 de 4 de diciembre por el que se aprueba el Reglamento de Ordenación del Territorio y Urbanismo del Principado de Asturias, procede que por el Pleno de la



Negociado y Funcionario
SECRETARÍA GENERAL
ACTAS Y/FV
Hermenegildo Felipe Fanjul Viña

21110I062



23-08-16 09:38

Corporación, órgano competente según lo dispuesto en el artículo 22.2.c) de la Ley 7/85 de 2 de Abril, de Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de Abril, se adopte acuerdo:

1.- Aprobando definitivamente el Estudio de Implantación para el Proyecto de variante de la Línea de Alta Tensión de 24 kv La Secada, entre Los Corros y Feleches presentado por Hidrocantábrico Distribución Eléctrica S.A.U. y redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D José Manuel Suárez Martínez.

2. – Ordenando la publicación del acuerdo de aprobación definitiva en el BOPA.

3.- Remitiendo dos ejemplares del Estudio de Implantación al Registro de Planeamiento y Gestión Urbanística del Principado de Asturias.”

Vistos los informes obrantes en el expediente.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Empleo y Desarrollo Económico de fecha 21 de julio de 2016, obrante en el expediente y del que se da cuenta al Pleno.

El Pleno Municipal acuerda por mayoría, con los votos a favor de las Sras. Cienfuegos Prada, Alvarez Lario, Macías Mariano, Onís Lorenzo, García Gutiérrez, Polledo Enríquez y González González y de los Sres. García González, Rodríguez Morán, Díaz Rodríguez, Pajares San Miguel, Martínez Llosa, Miranda Fernández, Rodríguez Vigil, Lapuerta Salinas, Seoane Medina, García Cosío, Viesca Alvarez, García de Castro, García Rodríguez y Camino Fernández (total **veintiun votos a favor** del PSOE, FORO, IU-IX, PP, PFV, C’s y PINSI), **ningún voto en contra** y la abstención de las Sras. Ballester Andreu y Fernández López y de los Sres. Pintado Piquero y Fernández Suco (total **cuatro abstenciones** de Somos-Siero):

Primero.- Aprobar definitivamente el Estudio de Implantación para el Proyecto de Variante de la Línea de Alta Tensión de 24 Kv. La Secada, entre Los Corros y Feleches, presentado por Hidrocantábrico Distribución Eléctrica S.A.U y redactado por el Ingeniero de Caminos Canales y Puertos D. José Manuel Suárez Martínez.

Segundo.- Publicar el acuerdo de aprobación definitiva en el Boletín Oficial del Principado de Asturias, así como las ordenanzas o normas urbanísticas en él contenidas.

Tercero.- Remitir el acuerdo de aprobación definitiva a la CUOTA, a efectos de información, coordinación y archivo, y dos ejemplares del Estudio de Implantación aprobado, debidamente diligenciados, con los planos correspondientes y tres más en soporte digital, al órgano competente de la Consejería de Infraestructuras, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente.



Negociado y Funcionario
SECRETARÍA GENERAL
ACTAS Y/FV
Hermenegildo Felipe Fanjul Viña

21110I062



23-08-16 09:38

Cuarto.- Notificar el acuerdo de aprobación definitiva a la entidad promotora del expediente.”

En la deliberación previa a la adopción de este acuerdo, se produjeron las siguientes intervenciones por parte de los Sres. Concejales:

Intervención del Portavoz del Grupo Municipal del PINSI, Sr. Camino Fernández:

“Para anunciar que vamos a votar a favor.”

Intervención del Portavoz del Grupo Municipal de Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, Sr. García Rodríguez:

“También que vamos a votar a favor y debido a los informes técnicos que son favorables y que durante el proceso de información pública no se han presentado alegaciones, por lo tanto, pues esto reitera nuestro posicionamiento favorable.”

Intervención del Portavoz del Grupo Municipal de IU-IX, Sr. García Cosío:

“Habíamos reservado el voto para Pleno y vamos a votar a favor.”

Intervención del Portavoz del Grupo Municipal de Somos-Siero, Sr. Pintado Piquero:

“Vamos a mantener la abstención porque creemos que en estas cosas los períodos de información pública al final nun lleguen a quien tien que llegar. Sabemos que no funcionan y que luego les reclamaciones lleguen a posteriori y que habría que habelo gestionao de otra forma, entonces vamos a abstenenos.”

URBANISMO

8º.- EXPTE. 242X100D. HOTELES ZALLE S.A. ESTUDIO DE DETALLE EN MERES.

“Visto el expediente tramitado para la aprobación de Estudio de Detalle, presentado por Hoteles Zalle S.L en la denominada AI-2.11 de Meres, suscrito por el Arquitecto D. José Ignacio Suárez Vicentiz.

Visto informe de la Jefa de Sección de Planeamiento y Gestión Urbanística del Ayuntamiento de Siero de fecha 19 de julio de 2016, obrante en el expediente y que a continuación se transcribe:

“Examinado el expediente de referencia, la Técnico que suscribe informa:



Negociado y Funcionario
SECRETARÍA GENERAL
ACTAS Y/FV
Hermenegildo Felipe Fanjul Viña

21110I062



23-08-16 09:38

Mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 27 de diciembre de 2013, consta aprobado inicialmente el Estudio de Detalle presentado por HOTELES ZALLE S.L. en la denominada AI-2.11 de Meres, suscrito por el Arquitecto D José Ignacio Suárez Vicentiz.

Sometido el expediente a información pública mediante la publicación de anuncios en el BOPA de fecha 29 de enero de 2014, en el Diario "El Comercio" de fecha 27 de enero de 2014 y en los Tablones de Edictos de la Casa Consistorial y de la Tenencia de Alcaldía de Lugones, así como efectuada la notificación personal del acuerdo a todos quienes figuran como interesados en el expediente, no consta formulada alegación alguna en tiempo y forma.

Sin embargo, una vez transcurrido el plazo otorgado a tal efecto, constan presentados sucesivos escritos por parte de D Daniel J. Suárez Menéndez en nombre y representación de IGON S.L. una de las entidades que figura como interesada en cuanto titular de las parcelas definidas como C y E del Estudio de Detalle en trámite. (Aproximadamente un 37% del ámbito).

A pesar de resultar completamente extemporáneos, dada la naturaleza de las afirmaciones que se efectúan se opta por proceder al estudio de los mismos.

En el primero de estos escritos, de fecha de 24 de abril de 2015 se indica que en el marco de la solicitud de licencia de uso y ocupación así como en expediente relativo a la solicitud de licencia de apertura del hotel, seguidos ambos a instancia de Hoteles Zalle S.L. se solicitó la emisión de informe por parte de la compañía HC y del Servicio Autonómico competente respecto a la línea de 20 kv San Esteban-San Miguel, la cual tiene naturaleza de dotación urbanística de servicios "en los términos previstos en el artículo 10.1 letra C) del Decreto 278/2007 de 4 de diciembre. "

Se indica que "en la consideración de que la información aportada por HC y el informe de la Ingeniera Municipal de 23 de enero de 2013 con relación al informe del Jefe del Servicio de Autorizaciones Energéticas de la Administración del Principado de Asturias de 7 de febrero de 2013 han sido emitidos con vista en la ordenación comprendida en el Estudio de Detalle promovido por mi representada y aprobado definitivamente con fecha 23 de enero de 1993 resulta imprescindible que se dé traslado al precitado Servicio de la Consejería de Economía y Empleo y a la propia compañía titular de la línea a fin de recabar su criterio respecto de la modificación del instrumento de ordenación en curso de tramitación".

Tal y como se ha indicado con ocasión de la aprobación inicial del documento, y tal y como se deriva por otra parte de todos los antecedentes de que se disponen en relación a la actuación realizada por Hoteles Zalle S.A., el Estudio de Detalle presentado modifica la naturaleza, configuración y características físicas del vial previsto en el Estudio de Detalle definitivamente aprobado con fecha 23 de enero de 1993, extremo éste que resulta



Negociado y Funcionario
SECRETARÍA GENERAL
ACTAS Y/FV
Hermenegildo Felipe Fanjul Viña

21110I062



23-08-16 09:38

legalmente posible toda vez que el vigente Plan General Municipal de Ordenación de Siero, definitivamente aprobado con fecha 1 de junio de 2006, no recoge dicha trama viaria, sin que dicho viario, de carácter público, haya sido ejecutado a pesar de que el ámbito ya figura consolidado por la edificación.

Por lo que a la petición de informe respecta ha de indicarse que tal y como se observa claramente en los distintos planos de la modificación en trámite, todas las parcelas incluidas en el ámbito ya han sido objeto de desarrollo encontrándose todas ellas edificadas, sin que pueda afirmarse que la emisión de los informes a que se hace referencia emitidos con ocasión de la licencia de construcción del hotel, lo haya sido con vista a la ordenación prevista en el Estudio de Detalle inicialmente tramitado, no tiene nada que ver.

Ninguna alteración se produce con el citado Estudio de Detalle que altere las condiciones de ordenación en las que se ha emitido la correspondiente autorización en el marco de la licencia de obras del Hotel, por lo que se estima no resulta preciso la solicitud de este informe sectorial. Conviene recordar que nos encontramos ante un suelo Urbano Consolidado y que la solicitud de este informe sectorial carecería de cualquier tipo de finalidad útil o práctica, criterio éste que la jurisprudencia ha tenido en cuenta a la hora de evaluar la necesidad de su obtención (Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León de Burgos, Sala de lo Contencioso-administrativo, Sección 1ª, Sentencia 168/2009 de 8 Abr. 2009).

Ha de recordarse no obstante que un Estudio de Detalle no es un Plan General ni un Plan Parcial, sus objetivos son diferentes y muy delimitados, como por otra parte se indica por los propios alegantes.

En el mismo sentido se manifiesta la entidad promotora de este expediente que, con fecha 2 de diciembre de 2015 ha presentado un escrito de contestación a las alegaciones presentadas en el que expresamente se indica que *“en su momento ya se emitió informe favorable por parte de HC respecto a la línea de 20 kw, San Esteban-San Miguel, que cruza por parte de la parcela de Hoteles Zalle y por las calles que forman parte del estudio de detalle de AI-2.11 actualmente en tramitación en el Ayuntamiento de Siero”*.

Tal y como se indica en el escrito presentado por la promotora, *“la modificación ahora planteada del estudio de detalle en tramitación, solo pretende adecuar lo existente a la situación actual pues el estudio de detalle inicial...se incumple en su totalidad. Nunca se realizaron las obras de urbanización previstas en este documento y la calle prevista en dicho documento en la orientación oeste, con anchura de 16 m en la actualidad tiene una anchura de 14 m...”*

Añaden los alegantes que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 198 del ROTUAS, *“a los Estudios de Detalle les está vedado el señalamiento de alineaciones y*



Negociado y Funcionario
SECRETARÍA GENERAL
ACTAS Y/FV
Hermenegildo Felipe Fanjul Viña

21110I062



23-08-16 09:38

rasantes que afecten a la estructura orgánica del territorio configurada por los sistemas generales o disminuyan la superficie destinada a espacios libres de edificación públicos o privados o la creación de nuevos viales o suelos dotacionales públicos cuando la cuantificación y criterios para su establecimiento no estuvieran ya determinados en el planeamiento previo, la alteración del destino del suelo y en todo caso, ocasionar perjuicio o alterar las condiciones de la ordenación de los predios colindantes.

Una de las características esenciales de los Estudios de Detalle es sin duda, la limitación de su contenido, que se circunscribe al desarrollo de las determinaciones del planeamiento superior, del que depende y al que en general no pueden suplir.

La función de los Estudios de Detalle viene definida en el artículo 70 del TR 1/2004 de 22 de abril y en el artículo 197 y siguientes del Decreto 278/2007 de 4 de diciembre, debiendo afirmarse:

- Que los Estudios de Detalle pueden fijar alineaciones y rasantes que no afecten a la estructura orgánica del territorio configurada por los sistemas generales o disminuyan la superficie destinada a espacios libres de edificación públicos o privados. El Estudio de Detalle presentado ni afecta a la estructura orgánica del territorio ni disminuye la superficie destinada a espacios libres de edificación.

- Pueden crear los nuevos viales o suelos dotacionales públicos que precise la reordenación del volumen ordenado, siempre que su cuantificación y los criterios para su establecimiento estuvieran ya determinados en el planeamiento previo. En este caso no se crea vial o suelo dotacional público alguno.

- No podrán alterar el destino del suelo ni el aprovechamiento máximo que corresponda a los terrenos comprendidos en su ámbito. Ni se minoran ni se incrementa el aprovechamiento que corresponde a ninguna de las fincas afectadas, ni se imposibilita en modo alguno el ejercicio de los derechos que legítimamente puedan corresponder a éstas, puesto que en nada altera, ni en más ni en menos, la capacidad edificatoria que la normativa urbanística otorga a las fincas.

- En ningún caso pueden ocasionar perjuicio o alterar las condiciones de la ordenación de los predios colindantes. No se contiene en ninguno de los escritos presentados justificación alguna que permita concluir que se produce cualquiera de estas situaciones.

En el segundo de los escritos presentados, de fecha 19 de mayo de 2015, se indica que en el expediente "no consta la petición del informe a que se refiere el artículo 25.4 de Real Decreto Legislativo 1/2001 de 20 de julio por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley



Negociado y Funcionario
SECRETARÍA GENERAL
ACTAS Y/FV
Hermenegildo Felipe Fanjul Viña

21110I062



23-08-16 09:38

de Aguas, en el sentido de que el Organismo de Cuenca emitirá informe previo sobre los planes de las entidades locales en materia, entre otras, de ordenación del territorio y urbanismo, en la consideración de que dicho ámbito sí afecta a terrenos de dominio público hidráulico y sus zonas de servidumbre y policía.

Acompañan un informe del Sr Comisario de Aguas de Confederación Hidrográfica del Cantábrico de 28 de abril de 2015 en el que manifiesta que *“lo cierto es que los estudios de detalle en tanto definen las alineaciones y rasantes y ordenan los volúmenes constituyen verdaderos actos de ordenación urbanística que pueden determinar afecciones al régimen y aprovechamiento de las aguas continentales o a los usos permitidos en terrenos de dominio público hidráulico y en sus zonas de servidumbre de policía por lo que ordinariamente se someten a informe de los Organismos de Cuenca. “*

Citan una Sentencia de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Supremo de fecha 4 de abril de 2011 que establece el carácter preceptivo de dicho informe y la previsión legal de su petición, así como el vicio de nulidad de los procedimientos que la omitan.

El artículo 25.4 del TR de la Ley de Aguas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, establece expresamente que

*4. Las Confederaciones Hidrográficas emitirán informe previo, en el plazo y supuestos que reglamentariamente se determinen, sobre los actos y planes que las Comunidades Autónomas hayan de aprobar en el ejercicio de sus competencias, entre otras, en materia de medio ambiente, ordenación del territorio y urbanismo, espacios naturales, pesca, montes, regadíos y obras públicas de interés regional, **siempre que tales actos y planes afecten al régimen y aprovechamiento de las aguas continentales o a los usos permitidos en terrenos de dominio público hidráulico y en sus zonas de servidumbre y policía**, teniendo en cuenta a estos efectos lo previsto en la planificación hidráulica y en las planificaciones sectoriales aprobadas por el Gobierno.*

Cuando los actos o planes de las Comunidades Autónomas o de las entidades locales comporten nuevas demandas de recursos hídricos, el informe de la Confederación Hidrográfica se pronunciará expresamente sobre la existencia o inexistencia de recursos suficientes para satisfacer tales demandas.

Puesto que, como se ha dicho, la modificación en trámite en ningún momento afecta a ninguno de los extremos que se cita, se entiende que, con independencia de que un Estudio de Detalle pueda ser un instrumento que deba remitirse a informe, en el caso concreto que nos ocupa, no resultaría exigible al no existir ninguna afección hídrica.

En el escrito presentado por la entidad promotora se reitera igualmente en lo argumentado con ocasión de la emisión del informe por parte de HC, afirmando igualmente



Negociado y Funcionario
SECRETARÍA GENERAL
ACTAS Y/FV
Hermenegildo Felipe Fanjul Viña

21110I062



23-08-16 09:38

que *“en ningún caso se modifican rasantes en las calles existentes, ni modificación de los desagües de pluviales existentes en las mismas, ni alteración de usos de los terrenos de dominio público hidráulico”*.

En el Tercero de los escritos presentados, de fecha 23 de octubre de 2015, solicitan la vista del presente expediente, en base a una serie de alegaciones que califican como de Hecho y de Derecho.

En la primera de ellas, calificada como de Hecho, se indica que se ha procedido a la aprobación inicial de la Modificación del Estudio de Detalle sin haber dado traslado a su representada por lo que desconoce su contenido y los efectos sobre sus propiedades.

Tal y como queda debidamente acreditado en el expediente, la tramitación administrativa efectuada por el Ayuntamiento ha sido la correcta, toda vez que el acuerdo de aprobación inicial fue debidamente notificado a todos los interesados, incluida la entidad alegante (folios 40 a 44). La notificación ha sido recibida por IGÓN S.L. con fecha 20 de enero de 2014 en la persona de Dña Yolanda Iglesias González, administradora única de dicha sociedad, según los datos de que se disponen y que han sido aportados por la propia interesada, por lo que ha de afirmarse con rotundidad que, al menos a partir de esta fecha, y ha transcurrido más de año y medio desde entonces, la entidad alegante era conocedora de la tramitación iniciada y por lo tanto, pudo ser en su caso, perfecta conocedora del contenido de la presente modificación.

Y ello sin olvidar que un Estudio de Detalle al ser un instrumento de planeamiento, tiene naturaleza reglamentaria y se ha seguido el procedimiento legalmente establecido para su aprobación.

Las consideraciones que califica como de derecho se diferencian a su vez en varios apartados:

Primera: Citan el derecho genérico que asiste a todo ciudadano a acceder a los archivos y registros administrativos previstos en el artículo 105.b) de la Constitución española, así como lo dispuesto en los artículos 35 a) y b) de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de RJAP y PAC, que relaciona con el artículo 37 del mismo Texto legal y con lo establecido en la Ley 19/2013 de 9 de diciembre de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

Nada que objetar a la invocación que de estos artículos se efectúa, más allá de que se considera innecesaria, toda vez que por parte de la Sección de Planeamiento y Gestión nunca se ha negado la vista de un expediente a quien, como en este caso, dispone de la condición de interesado.



Negociado y Funcionario
SECRETARÍA GENERAL
ACTAS Y/FV
Hermenegildo Felipe Fanjul Viña

21110I062



23-08-16 09:38

Segunda. Continúa invocando el derecho que asiste a todo ciudadano a conocer los datos y estado de aquellos procedimientos en los que puedan estar afectados sus derechos, invocan nuevamente el concepto de interesado recogido en el artículo 31 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre y entienden que su denegación habría de ser motivada.

Por parte de quien suscribe en cuanto Jefa de Sección de Planeamiento y Gestión no se tiene constancia alguna de que a nadie que pueda haberse identificado como representante de esta entidad ni presencial ni telefónicamente haya podido denegársele este acceso, extremo éste que por otra parte, tampoco se apunta en el escrito presentado. Se desconocen por tanto, las razones que motivan la presentación del escrito en los términos en que lo ha sido.

Tercera: Continúan fundamentando su petición, esta vez en lo dispuesto en el artículo 4. F) del Real Decreto Legislativo 2/2008 de 20 de junio que aprueba el TR de la Ley del Suelo, en relación al artículo 48 del mismo texto.

Tal y como se ha indicado con ocasión de los dos apartados anteriores, en ningún momento se han vulnerado ninguno de los artículos que se invocan, tampoco lo dispuesto en el artículo 4.f) que se cita (en este momento la referencia ha de entenderse efectuada al artículo 5.f) del vigente Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana) y que recoge la acción pública *“para hacer respetar las determinaciones de la ordenación territorial y urbanística, así como las decisiones resultantes de los procedimientos de evaluación ambiental de los instrumentos que las contienen y de los proyectos para su ejecución, en los términos dispuestos por su legislación reguladora.”*

Queda suficientemente acreditada en el expediente la condición de interesada que asiste a IGÓN S.L. y su consideración como tal a lo largo de toda la tramitación por lo que no se entiende la invocación que de este artículo se efectúa.

Cuarta: Indican que su representada *“formula expresa reserva para la formulación de alegaciones que verificará en tiempo inmediato posterior al acceso y vista del expediente.”*

Y añaden que *“la aprobación del Estudio de Detalle sin su sometimiento a información pública y en cualquier caso, sin dar traslado a esta parte mediante el correspondiente trámite de audiencia, implicará la nulidad de dicha aprobación, máxime cuando ya se han omitido trámites y petición de informes a organismos sectoriales como ha sido denunciado con anterioridad”.*

Como se ha dicho, el Estudio de Detalle ha sido debidamente notificado a todos quienes figuraban como interesados y se ha efectuado el correspondiente trámite de información pública, extremo éste que parece desconocerse. Como ya se ha indicado al principio del



Negociado y Funcionario
SECRETARÍA GENERAL
ACTAS Y/FV
Hermenegildo Felipe Fanjul Viña

21110I062



23-08-16 09:38

presente informe, el anuncio de información pública ha sido publicado en el BOPA de fecha 29 de enero de 2014 y en uno de los diarios de mayor tirada en la Comunidad Autónoma con fecha 27 de enero de 2014. Este periodo de información pública ha tenido una duración de un mes, tal y como establecen los artículos 92 del TR 1/2004 y 252 del Decreto 278/2007 de 4 de diciembre.

Concluyen el escrito solicitando la vista del expediente, que cómo se ha dicho, nunca se les ha negado.

Finalmente, el último de los escritos presentados que lo ha sido con fecha 9 de noviembre de 2015 continúa indicando que se ha modificado el Estudio de Detalle *“sin dar traslado a esta parte, ni someterlo a nueva información pública”* formulando una serie de alegaciones:

Preliminar: insisten en que no se les ha contestado a la petición de vista y acceso del expediente, lo que determina que no puedan *“determinar con precisión el alcance de la modificación introducida en el Estudio de Detalle, evidenciándose indefensión...”* Y afirman que tampoco *“pueden evidenciar los trámites realizados e informes emitidos a resultas de nuestras actuaciones previas o como consecuencia de esta modificación.”*

Esta afirmación no es cierta, tal y como queda debidamente acreditado en el expediente.

Primera: Aluden a una modificación sustancial del Estudio de Detalle que les causa indefensión.

Indican que con posterioridad a la adopción por parte de la Junta de Gobierno Local del acuerdo de fecha 27 de diciembre de 2013 se han introducido en el documento modificaciones *“en los términos del nuevo documento suscrito por el Arquitecto D Jose-Suárez Vicentiz, al que acompañaría una sucinta memoria y los planos correlativos rectificadas.”*

Afirman que con estas modificaciones *“se pretende alterar la calificación de una parte de los terrenos privados de mi representada que pasa a ser espacio libre pavimentado. Sin embargo en ningún momento se ha dado traslado a esta parte para que alegue lo que estime oportuno en defensa de los derechos que puedan verse afectados por la tramitación de esa alteración, no siendo de ningún modo cuestionable su condición de interesada en el mismo”*.

Afirman que *“a la postre, se pretende sustituir el Estudio de Detalle vigente de esa Unidad de Actuación tramitado a través del expediente 1096/1992 y aprobado definitivamente en sesión plenaria de 25 de febrero de 1993, por la modificación sobrevinida de un nuevo Estudio de Detalle aprobado inicialmente sin dar traslado a las partes interesadas y por tanto, vulnerando uno de los principios básicos que rigen el Derecho Administrativo. En virtud del principio de paralelismo en las formas toda decisión o norma*



Negociado y Funcionario
SECRETARÍA GENERAL
ACTAS Y/FV
Hermenegildo Felipe Fanjul Viña

21110I062



23-08-16 09:38

administrativa no puede ser modificada, derogada o revocada sino por otra dictada por el mismo órgano que dictó la primera y empleando la misma forma o procedimiento. “

Como bien señalan los interesados la modificación cualquier instrumento de ordenación urbanística ha de sujetarse a las mismas disposiciones enunciadas para su tramitación y aprobación. La modificación del Estudio de Detalle en trámite ha sido objeto de aprobación inicial por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en quien tiene delegada esta competencia el Sr Alcalde-Presidente de la Corporación, ha sido sometida a información pública por plazo de un mes, tal y como expresamente exige la normativa urbanística de aplicación antes mencionada, y el acuerdo de aprobación definitiva será adoptado en su caso, por el Pleno de la Corporación.

Por lo tanto, la tramitación administrativa seguida se considera de todo punto correcta.

La modificación que durante la tramitación del presente documento se ha producido como consecuencia de los ajustes que ha sido preciso realizar para poder dar cumplimiento a las indicaciones formuladas por los organismos sectoriales afectados, en ningún caso suponen modificaciones sustanciales que impliquen la necesidad de proceder a un nuevo periodo de información pública, ni supongan alteración alguna respecto a la ordenación de las parcelas, ni de la entidad interesada ni de ninguna otra, que haga preceptiva la necesidad de efectuar una nueva notificación en tal sentido. Por otra parte, se evidencia en el escrito presentado que la entidad alegante es conocedora de las modificaciones introducidas en el documento puesto que hace expresa referencia a ellas.

En cuanto a la posibilidad de que pueda procederse a la modificación de un Estudio de Detalle, por otro Estudio de Detalle posterior, está fuera de toda duda, siempre que, obviamente se efectúe conforme al procedimiento legalmente establecido y siempre que se cumpla la normativa urbanística que resulta de aplicación.

En este sentido, ha de afirmarse que el Estudio de Detalle en estos momentos en trámite, se ajusta a las previsiones que para este suelo establece el vigente PGMO de Siero definitivamente aprobado por el Pleno de la Corporación el 1 de junio de 2016, que no prevé ningún viario público al interior de la UH 55/ID/C.

Y obviamente, fuera de toda duda se encuentra igualmente el hecho de que los planes generales no tienen una vigencia indefinida, sino que, obviamente pueden ser objeto de modificación y/o revisión en su caso. La Administración urbanística dispone de una amplia y profunda discrecionalidad en la elección de su modelo de desarrollo territorial y para configurar su planeamiento general sin que el diseño o la opción territorial del planeamiento anterior vinculen a la Administración. Así lo ha dicho en reiteradas ocasiones el Tribunal Supremo que incluso viene diciendo que *“la alteración del planeamiento no sólo es una facultad sino una verdadera obligación para la Administración competente, en caso de que*



Negociado y Funcionario
SECRETARÍA GENERAL
ACTAS Y/FV
Hermenegildo Felipe Fanjul Viña

21110I062



23-08-16 09:38

las circunstancias concurrentes así lo demanden en aras a la mejor satisfacción de los intereses generales en la ordenación del territorio". (Sentencia TS de 29 de abril de 1999)

Añaden los alegantes que "la articulación de un espacio libre pavimentado en terrenos privados, con grave menoscabo de la propiedad de mi representada, desvirtúa por completo las soluciones del Estudio de Detalle vigente, y altera la propuesta inicialmente planteada para su modificación, también rechazable y perjudicial para esta parte..." y que "desde una perspectiva cuantitativa, esa modificación afecta a una superficie relevante del suelo privado libre de edificación, vinculado a la actividad de la mercantil interesada..."

Y "desde una perspectiva cualitativa, el cambio de calificación, mediante la disposición de un espacio libre por completo ajeno a esos terrenos y a las necesidades del ámbito... implica una afección a una propiedad en beneficio de intereses de terceros y ajena al interés público."

A juicio de quien suscribe lo que se infiere de este aspecto concreto de la alegación es una apreciación errónea, tanto respecto a la ordenación contenida en el Estudio de Detalle aún en vigor, como de la ordenación propuesta en el presente instrumento.

El viario interior previsto en el Estudio de Detalle inicialmente aprobado, promovido por IGÓN S.L. tiene la consideración de viario público, no de viario privado. Consecuentemente la superficie ocupada por el mismo, constituye en este momento, una superficie de cesión obligatoria. Y por el contrario, se interpreta que "el espacio libre pavimentado" es un espacio libre público, cuando, como posteriormente se verá, no es ese el carácter que a través de la modificación prevista se le otorga.

Ninguna de estas dos apreciaciones es correcta, tal y como se observa de cuantos antecedentes han podido consultarse en relación al ámbito que nos ocupa.

Así, tal y como reiteradamente señalan los interesados en su escrito y en relación la ámbito objeto del presente expediente, consta como antecedente, el expediente administrativo 1096/92 donde se tramita el Estudio de Detalle y Proyecto de Urbanización de la Unidad de Actuación AI-2.11 en Meres, a nombre de IGÓN S.L.

Estos instrumentos fueron objeto de aprobación definitiva mediante Acuerdo Plenario de fecha 25 de febrero de 1993.

Conforme a la ordenación prevista en el Estudio de Detalle, se pretendía conformar dos parcelas de resultado, definidas como parcelas A y B con una superficie de 2.026,07 m² y 7.787,34 m² respectivamente, conformándose igualmente un vial de 2.561,75 m² (833,43 m² de aceras, 733,62 m² de aparcamientos y 994,70 m² de calzada). El vial proyectado daría acceso a ambas parcelas, con entrada desde la N-634, dando frente a la parcela B y giraría hacia el sur, entre ambas.



Negociado y Funcionario
SECRETARÍA GENERAL
ACTAS Y/FV
Hermenegildo Felipe Fanjul Viña

21110I062



23-08-16 09:38

Sobre la parcela B consta tramitada a nombre de IGON S.L. licencia de obras en expediente 1040/92 para la construcción de nave industrial sin uso determinado, de 2.625 m2. Esta licencia fue concedida mediante Resolución de Alcaldía de fecha 4 de marzo de 1993.

En los compromisos de urbanización a que hacía referencia la hoja técnica que figura incorporada a este expediente, se indicaba expresamente que *“deberán cederse y urbanizarse los terrenos definidos en el Estudio de Detalle de la AI-2.11”*.

En este sentido ha de indicarse que tras petición formulada por D Jose Manuel Iglesias Fernández y D Manuel Prado Rodríguez consta otorgada licencia de segregación de una finca matriz (cuyos datos registrales no pueden precisarse) de la que ambos resultarían ser titulares y de forma que se configuran dos parcelas independientes, cuya superficie se corresponde con las parcelas definidas como A y B en el Estudio de Detalle, quedando un resto de finca matriz que se correspondería con la superficie destinada a viales.

En el informe jurídico que figura incorporado al expediente de licencias antes citado, se hace referencia a esta autorización para la segregación de finca para la cesión de viales indicándose que con carácter previo al inicio de cualquier actividad, *“deberá obtener la licencia de uso y ocupación de la nave y tener finalizada la urbanización total de los viales.”*

No se tiene constancia alguna de que se haya efectuado la cesión de los 2.561,75 m2 ni, obviamente que se hubiera ejecutado la urbanización en los términos en que figuraba recogida en el Proyecto de Urbanización definitivamente aprobado y promovido por la entidad alegante pudiendo afirmarse por tanto que por parte de ésta, se habrían incumplido las obligaciones urbanísticas vinculadas al desarrollo de la parcela de su propiedad. Y ello conforme al Estudio de Detalle tantas veces invocado. No se han dado cumplimiento a sus determinaciones, ni tampoco a las del Proyecto de Urbanización definitivamente aprobado puesto que el vial contemplado en ambos, no habría sido ejecutado.

Por lo que al “espacio libre pavimentado” respecta, ha de indicarse que se trata de un espacio privado, no de carácter público.

De hecho, y siguiendo las indicaciones formuladas por la Jefa de Sección Técnica de Gestión Urbanística, se suprime la consideración de tal espacio como Espacio libre pavimentado para definir el suelo vacante, *“para evitar confusiones con la nomenclatura del Planeamiento municipal que define como espacio libre pavimentado a los suelos públicos con la nomenclatura EL”*.

Para una mayor claridad en relación a este asunto, cabe señalar que el último de los informes técnicos incorporados al expediente, de fecha 15 de julio de 2016 señala



Negociado y Funcionario
SECRETARÍA GENERAL
ACTAS Y/FV
Hermenegildo Felipe Fanjul Viña

21110I062



23-08-16 09:38

expresamente que *“la superficie sombreada como espacio pavimentado de uso privado, no debe considerarse en ningún caso como zonificación del Estudio de Detalle”*.

Segunda. Entienden que el Estudio de Detalle se extralimita. Entre las cuestiones que argumentan figura que *“resulta relevante recordar que dicha modificación sustancial establece que el viario interior privado de acceso a las diferentes parcelas de la citada Unidad de Actuación AI-2.11 se remata en fondo de saco frente al acceso a la parcela A”* y que el resto del vial rematado en fondo de saco en el lindero sur de la parcela B, *“pasará a ser espacio libre pavimentado”*. Concluyen que se *“pretende utilizar un Estudio de Detalle para calificar el suelo como una dotación urbanística de espacio libre cuando... no es el instrumento urbanístico habilitado para ello”*. Consideran que esto es una irregularidad que lo convierte en nulo de pleno derecho.

La ordenación prevista en el Estudio de Detalle en trámite, prevé un vial interior de carácter privado que efectivamente se remata en fondo de saco frente al acceso de la parcela A, puesto que el vigente Plan General Municipal de Ordenación así lo posibilita, no contemplando ningún viario de carácter público en el interior de esta Manzana. Pero no es cierto que se utilice el Estudio de Detalle para calificar el suelo como una dotación urbanística de espacio libre.

Fundamentan esta pretensión, además de en varias citas jurisprudenciales, en la previsión contenida en el artículo 70.2 del Decreto Legislativo 1/2004 de 22 de abril, así como el artículo 198 del Decreto 278/2007 de 4 de diciembre, concluyendo que *“en ningún caso le es dado articular una calificación de suelo privado, cuestión impropia de sus facultades y su finalidad.”*

Reiteran que *“la transformación de esos terrenos privados en tal espacio libre, calificación además de ignoto sustento, representa tanto una vulneración de los límites que el ordenamiento atribuye al Estudio de Detalle como de los mecanismos de gestión propios del suelo urbano consolidado, pues nada se dice de cómo podrían obtenerse tales terrenos cuya titularidad y dominio no se discute.”*

En el Estudio de Detalle presentado no se altera ni la titularidad ni el dominio de los terrenos puesto que el Espacio libre al que se hace referencia en ningún caso tiene vocación de espacio público. Puede afirmarse por tanto, como ya se ha hecho anteriormente, que el Estudio de Detalle en ningún momento prevé ninguno de los aspectos que, conforme a lo dispuesto en los artículos 70 del Decreto Legislativo 1/2004 y 198 del Decreto 278/2007 le está vetado regular, ajustándose por el contrario en cuanto a su contenido, a aquellas previsiones que sí son propias de su finalidad y todo ello conforme al Plan General Municipal de Ordenación al que evidentemente debe ajustarse.



Negociado y Funcionario
SECRETARÍA GENERAL
ACTAS Y/FV
Hermenegildo Felipe Fanjul Viña

21110I062



23-08-16 09:38

Concluyen el escrito, o bien solicitando se proceda a la modificación del Estudio de Detalle, *“mediante la eliminación de los estrictos particulares que comprenden la calificación de una parte de los terrenos propiedad de mi representada como espacio libre pavimentado, mediante su calificación conforme a su naturaleza y condición de propiedad privada bajo la Ordenanza de Suelo Urbano Industrial, sin limitación alguna y en congruencia con el actual Plan General de Ordenación”*.

Subsidiariamente, para el supuesto de que esto no sea así, se declare la nulidad de pleno derecho de *“todas las actuaciones”* incluyendo la del propio Estudio de Detalle.

De todo cuanto se ha dicho se desprende que la ordenación que se recoge en el Estudio de Detalle daría cumplimiento a la petición finalmente planteada por la entidad alegante, toda vez que ya nos encontramos ante un espacio de clara vocación privada sin que la modificación del Estudio de Detalle presentada modifique en modo alguno las condiciones de ordenación aplicables a la parcela conforme al vigente Plan General, al cual, como no puede ser de otro modo, ha necesariamente de ajustarse.

Es por ello que si bien todas las argumentaciones expresadas por la IGON S.L. han de ser desestimadas, realmente y en cuanto al fondo de la pretensión que finalmente ponen de manifiesto, la alegación no puede sino considerarse estimada toda vez que la ordenación prevista en el Estudio de Detalle es conforme con ésta.

Al margen de las alegaciones presentadas, cabe señalar que, tal como se indicaba en el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 27 de diciembre de 2013 de aprobación inicial, el expediente ha sido remitido a informe de Demarcación de Carreteras del Estado para informe.

Tras la incorporación al expediente de un primer informe en el que se solicitaba la aportación de documentación complementaria, y la emisión de informe desfavorable de fecha 22 de mayo de 2014, consta finalmente incorporado al expediente con fecha 2 de febrero de 2015, un nuevo informe de fecha 29 de enero de 2015 esta vez de carácter favorable.

Con posterioridad a la incorporación de este último y tras aportarse al expediente la documentación complementaria que por parte de la entidad promotora del expediente habría sido presentada ante Demarcación, consta emitido informe por parte del Servicio Municipal de Ingeniería en el que ninguna objeción se formula sobre el particular.

Como consecuencia de las indicaciones formuladas en dicho informe, tal y como se recoge en el informe jurídico de fecha 25 de mayo de 2015, se introdujeron modificaciones en el documento, de forma que el viario privado inicialmente previsto se acorta rematándose frente al acceso a la parcela A.



Negociado y Funcionario
SECRETARÍA GENERAL
ACTAS Y/FV
Hermenegildo Felipe Fanjul Viña

21110I062



23-08-16 09:38

Consta igualmente emitido informe por parte de la Jefa de Sección Técnica de Gestión Urbanística con fecha 15 de julio de 2016 donde se verifica el cumplimiento de las observaciones formuladas con ocasión de la aprobación inicial.

Puesto que se han efectuado sucesivas aportaciones de documentación al expediente, cabe señalar que ha de aportarse por parte de la entidad promotora el correspondiente Texto Refundido que recoja en un solo documento todas las modificaciones que se han ido introduciendo a lo largo de la tramitación del expediente.

La documentación ha de ser igualmente aportada en formato digital en las condiciones señaladas en el informe emitido por la Jefa de Sección Técnica de Gestión Urbanística con ocasión de la aprobación inicial del documento.

Se propone, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 92 del TR 1/2004 de 22 de abril y el artículo 252 del Decreto 278/2007 de 4 de diciembre, que por el Pleno de la Corporación, órgano competente conforme a lo dispuesto en el art. 22.2.c de la Ley 7/85, de 2 de Abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, se adopte acuerdo:

1.- Desestimando las alegaciones presentadas por IGON S.L. en los términos a que hace referencia el presente informe, debiendo entenderse que el espacio libre al que hacen referencia los alegantes es un espacio de carácter privado.

2.- Aprobando definitivamente el Estudio de Detalle presentado por HOTELES ZALLE S.L. en la denominada AI-2.11 de Meres, suscrito por el Arquitecto D José Ignacio Suárez Vicentiz.

Ha de aportarse por parte de la entidad promotora el correspondiente Texto Refundido que recoja en un solo documento todas las modificaciones que se han ido introduciendo a lo largo de la tramitación del expediente.

La documentación ha de ser igualmente aportada en formato digital conforme a Resolución 2 de Diciembre de 2009 de la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio e Infraestructuras.

3.- Acordando la publicación en el BOPA del acuerdo de aprobación definitiva.

4.- Notificando el acuerdo de aprobación definitiva a la CUOTA, a efectos de información, coordinación y archivo, remitiendo 2 ejemplares debidamente diligenciados y 3 copias en soporte digital.

5.- Notificando el acuerdo a todos los interesados, con ofrecimiento de los recursos correspondientes.”



Negociado y Funcionario
SECRETARÍA GENERAL
ACTAS Y/FV
Hermenegildo Felipe Fanjul Viña

21110I062



23-08-16 09:38

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Empleo y Desarrollo Económico, de fecha 25 de julio de 2016, obrante en el expediente y del que se da cuenta al Pleno.

Vistos los informes obrantes en el expediente.

El Pleno Municipal acuerda por unanimidad:

Primero.- Desestimar las alegaciones presentadas por IGON S.L. en los términos señalados en el informe de la Jefa de Sección de Planeamiento y Gestión Urbanística anteriormente transcrito,, debiendo entenderse en todo caso que el espacio libre al que hacen referencia los alegantes en sus escritos es un espacio de carácter privado.

Segundo.- Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle presentado por HOTELES ZALLE S.L. en la denominada AI-2.11 de Meres, suscrito por el Arquitecto D José Ignacio Suárez Vicentiz, con las siguientes condiciones:

- Ha de aportarse por parte de la entidad promotora el correspondiente Texto Refundido que recoja en un solo documento todas las modificaciones que se han ido introduciendo a lo largo de la tramitación del expediente.
- La documentación ha de ser igualmente aportada en formato digital conforme a Resolución 2 de Diciembre de 2009 de la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio e Infraestructuras.
-

Tercero.- Publicar el acuerdo de aprobación definitiva en el Boletín Oficial del Principado de Asturias, así como las Ordenanzas y normas urbanísticas en él contenidas.

Cuarto.- Remitir el acuerdo de aprobación definitiva a la CUOTA, a efectos de información, coordinación y archivo, y dos ejemplares del Estudio de Detalle aprobado, debidamente diligenciados con los planos correspondientes, y tres copias más en soporte digital, al órgano competente de la Consejería de Infraestructuras Ordenación del Territorio y Medio Ambiente.

Quinto.- Notificar este acuerdo de aprobación definitiva a todos los interesados, con el ofrecimiento de los recursos correspondientes.”

En la deliberación previa a la adopción de este acuerdo, se produjeron las siguientes intervenciones por parte de los Sres. Concejales:

Intervención del Portavoz del Grupo Municipal del PINSI, Sr. Camino Fernández:



Negociado y Funcionario
SECRETARÍA GENERAL
ACTAS Y/FV
Hermenegildo Felipe Fanjul Viña

21110I062



23-08-16 09:38

“Vamos a votar a favor también en este punto pero lo dijimos en Comisión y lo reiteramos en este Pleno, sabemos de dónde viene la historia de esto y lo que costó al Ayuntamiento, que fue mucho menos que la reclamación pero el ruego de que nos aseguremos bien que eso nunca está seguro porque los jueces, uno lo mismo falla todo lo contrario que otro en un asunto similar, algunos jueces. Que nos aseguremos de que no tengamos luego responsabilidad patrimonial en juicios posteriores, que hagamos las cosas lo mejor que nos sea posible.”

Intervención del Portavoz del Grupo Municipal de IU-IX, Sr. García Cosío:

“Nosotros nos habíamos abstenido, vamos a votar a favor.”

Intervención de la Portavoz del Grupo Municipal del PP, Sra. Polledo Enríquez:

“Nosotros vamos también a votar a favor y quisiera agradecer en este punto y en el que viene a la Secretaria de la Comisión, que son informes los dos, tanto este punto como el siguiente, informes muy densos y con una complicación jurídica importante. En la Comisión ella lo explicó perfectamente y yo creo que no hay dudas por ninguno de los grupos. Al final lo que se está aprobando es un estudio de detalle que modifica al anterior y yo creo que el error del alegante, en este caso AIGON, yo creo que fue ahí un error con un vial interior y al final este modificado del estudio de detalle, yo por lo que entendemos desde este grupo y por las explicaciones que se nos dieron en Comisión, recoge o propone lo mismo que figura en las alegaciones de este caso, del interesado. Así pues, yo creo que da respuesta precisamente a esas alegaciones. Yo creo que hubo un error por parte del alegante y así pues, esperemos que no suscite ninguna controversia por lo que decimos, por al final en base a un error se alegó pero el modificado que se plantea ahora mismo, pues recoge perfectamente las pretensiones de la sociedad AIGON, S.L. Así pues, vamos a votar a favor este grupo.”

Intervención del Portavoz del Grupo Municipal de Somos-Siero, Sr. Pintado Piquero:

“Un poco en la línea de lo que se está diciendo, vamos a votar también a favor porque creemos que el trabaju de los técnicos municipales pa solucionar esti problema ye muy buenu, pero sí nos gustaría a ver si conseguimos que no haya más problemas con esta obra que ya generó bastantes al Ayuntamiento.”

URBANISMO

9º.- EXPTE 24210Z00T.- PALACIO DE ARAMIL S.L. SOLICITUD DE RESOLUCIÓN DE CONVENIO URBANÍSTICO POR IMPOSIBILIDAD DE CUMPLIMIENTO.

“Visto el escrito remitido por D. José García-Inés Alonso de fecha 8 de junio de 2016, en nombre y representación de Palacio de Aramil, S.L., entidad en concurso de acreedores, por el que solicita la resolución por imposibilidad de cumplimiento, del convenio urbanístico suscrito entre la mercantil Palacio de Aramil S.L y el Ayuntamiento de Siero, con fecha 27 de julio de 2006, para el desarrollo de los terrenos del Palacio de Aramil y el abono a dicha sociedad de los 750.000 euros más



Negociado y Funcionario
SECRETARÍA GENERAL
ACTAS Y/FV
Hermenegildo Felipe Fanjul Viña

21110I062



23-08-16 09:38

los intereses correspondientes avalados en garantía del cumplimiento del convenio antes referido, por los motivos expresados en este escrito, obrante en el expediente.

Visto el informe del Jefe del Servicio de la Oficina de Gestión Urbanística del Ayuntamiento de Siero de fecha 1 de julio de 2016, obrante en el expediente y que a continuación se transcribe:

“Por D. JOSE GARCÍA-INÉS ALONSO, en representación de PALACIO DE ARAMIL S.L. (en concurso de acreedores) se solicita la resolución, por imposibilidad de cumplimiento, del Convenio urbanístico para desarrollo de los terrenos del Palacio de Aramil firmado el 27 de Julio de 2006, y el abono a dicha Sociedad de 750.000 € más los correspondientes intereses, cantidad entregada en garantía de cumplimiento del citado Convenio.

Fundamenta su petición en los siguientes argumentos:

1. Que tanto la Sociedad como el Ayuntamiento han procedido a desarrollar el citado Convenio presentando el Proyecto de Urbanización y el Proyecto de Compensación, estando paralizado en tanto el Ayuntamiento decida sobre la petición de aceptación de aval.

2. Que en ese interim la Consejería de Educación, Cultura y Deporte ha incoado expediente para la declaración como BIC, con la categoría de Monumento, del Palacio Vigil de Quiñones por resolución de 11-12-2014, delimitando un entorno de protección para este bien.

3. Que con fecha 25-11-2015 la Consejería de Educación y Cultura dicta resolución incoando expediente para incluir el Palacio de Aramil y los inmuebles adyacentes en el Inventario de Patrimonio Cultural de Asturias impidiendo por tanto el cumplimiento del convenio firmado, que deviene imposible.

4. Que ante dicha situación sobrevenida se interesa la resolución del convenio por desaparición de la causa y en consecuencia la devolución del importe (750.000 €) ingresado al Ayuntamiento.

5. Que a pesar de tratarse de un instrumento urbanístico, el Convenio referenciado no deja de tener una clara naturaleza contractual por lo que cuando se produce alguna quiebra del convenio o contrato en aspectos que no afectan a su esfera jurídico-administrativa, ningún obstáculo se aprecia para aplicar la doctrina del derecho Común en materia de contratos, en particular los art. 1182 y 1184 del CC.

Art. 1182: *“Quedará extinguida la obligación que consista en entregar una cosa determinada cuando ésta se perdiere o destruyere sin culpa del deudor y antes de haberse éste constituido en mora”.*



Negociado y Funcionario
SECRETARÍA GENERAL
ACTAS Y/FV
Hermenegildo Felipe Fanjul Viña

21110I062



23-08-16 09:38

Art. 1184: "También quedará liberado el deudor en las obligaciones de hacer cuando la prestación resultare legal o físicamente imposible".

Asimismo, alega la desaparición de la base del contrato y las Sentencias del Tribunal Superior de Justicia de Baleares de 14-07-2003 y del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de 22-05-2014.

A lo anteriormente expuesto cabe responder lo siguiente:

Primero: HECHOS OBJETIVOS

A) Con fecha 29 de Julio de 2005 el Pleno municipal acordó aprobar inicialmente un Convenio urbanístico de desarrollo de la finca denominada "De San Esteban de los Caballeros", del Palacio de Aramil, objeto del expediente administrativo 242010LG, que tenía como objetivos de indudable interés público:

1. Garantizar el cumplimiento del deber de conservación y uso del Palacio, exigiendo su rehabilitación con carácter previo a la concesión de cualquier licencia de obras de construcción de viviendas
2. Dotarlo de un entorno de protección de al menos 30.000 m2.
3. Posibilitar la dotación y mejora de las infraestructuras de agua y saneamiento para toda la zona.
4. Obtener equipamientos públicos, deportivos y culturales, ya ejecutados.

B) Con fecha 1 de Junio de 2006 el Pleno Municipal acordó aprobar definitivamente la Revisión-Adaptación del PGMO de Siero a la Ley 3/2002 y al DL 1/2004, incorporando de forma expresa la posibilidad de actuar sobre esta finca, que clasifica como suelo Urbanizable, a desarrollar mediante Plan Parcial.

El Plan General constituye de esta forma el planeamiento de protección previsto en los art. 50 y 55 de la Ley 1/2001, y contempla en su ficha específica los usos (Residencial, Garaje-aparcamiento, Locales de trabajo, Hotelero, Relación-Hostelería, Equipamiento privado, Dotaciones o cualquier otro que previamente autorice la Consejería de Cultura) e intensidades recogidos en el Convenio, así como la superficie mínima del entorno de protección (30.000 m2, equivalente al 22,70% de la superficie total de la parcela).

C) Con fecha 1 de Junio de 2006 el Pleno municipal acordó aprobar definitivamente el Convenio urbanístico de desarrollo de la finca denominada "De San Esteban de los Caballeros", del Palacio de Aramil, facultando al Sr. Alcalde para suscribirlo.

Con fecha 27 de Julio de 2006 se firma dicho Convenio con el representante legal de la Sociedad ARAMIL PALACE, S.L., adquirente del Palacio y del resto de la posesión (que configura una finca registrada de 132.617 m2),



Negociado y Funcionario
SECRETARÍA GENERAL
ACTAS Y/FV
Hermenegildo Felipe Fanjul Viña

21110I062



23-08-16 09:38

en el que se contempla expresamente el mutuo interés de las partes en recuperar este emblemático palacio, ejecutando las obras necesarias para mejorar su deficiente estado de conservación y garantizar su continuidad como elemento de gran valor histórico-artístico.

D) En desarrollo de lo establecido en el documento de la Revisión del Plan General, y de las determinaciones del Convenio Urbanístico, con fecha 5 de Enero de 2007 se presenta por la Sociedad PALACIO DE ARAMIL, S.L. el Plan Parcial para desarrollo de la parcela en la que se ubica el Palacio (Expte. 242R1001), entregándose por el Ayuntamiento de Siero en la Consejería de Cultura, con fecha 29 de Agosto de 2007, un ejemplar completo del Plan Parcial, junto con los informes técnicos y jurídicos emitidos y con el acuerdo de aprobación inicial, para el informe preceptivo previsto en el art. 60 de la Ley 1/2001, de Patrimonio Cultural, sin que fuera emitido dicho informe, por lo que de conformidad con lo establecido en el citado art. se consideró favorable.

Como quiera que con fecha 22 de Octubre de 2008 la Permanente de la CUOTA emitió informe favorable al Plan Parcial, que fue aprobado definitivamente en sesión plenaria de fecha 26 de Marzo de 2009 y publicado en el BOPA nº 117 de fecha 22 de Mayo de 2009, condicionándose su eficacia a la presentación de un aval por importe de 510.860,29 €, y otorgando a dichos efectos a los promotores un plazo máximo de tres meses para la presentación de aval, transcurrido el cual sin haberse presentado se declarará la caducidad del procedimiento.

En este sentido es importante señalar que consta en el expediente administrativo (página 156) escrito del representante legal de PALACIO DE ARAMIL, S.L. de fecha 23 de Marzo de 2009 solicitando que por parte del Ayuntamiento de Siero **"se proceda a la aprobación definitiva del referido Plan Parcial suspendiendo la eficacia del acuerdo a la presentación del correspondiente aval bancario en garantía de la expresada cláusula (12) del citado convenio. De esta manera sería factible solicitar de entidad financiera, constando la aprobación del Plan Parcial, el oportuno aval que sería inmediatamente presentado ante este Ayuntamiento con el fin de lograr la eficacia del citado acuerdo de Aprobación Definitiva"**.

E) Con fecha 8 de Marzo de 2007 se presenta por la Sociedad Palacio de Aramil, S.L. el Proyecto de Urbanización de la parcela del Palacio de Aramil (Expte. 242R100P) y con fecha 4 de Julio de 2007 el Proyecto de Compensación de propietario único (Expte. 242R101Y), encontrándose ambos documentos paralizados en tanto no alcance eficacia el Plan Parcial mediante la aportación del aval requerido.

Segundo: OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO

En el Convenio aprobado se recogen detalladamente las obligaciones que asumen las partes, siendo las del Ayuntamiento de Siero las siguientes:



Negociado y Funcionario
SECRETARÍA GENERAL
ACTAS Y/FV
Hermenegildo Felipe Fanjul Viña

21110I062



23-08-16 09:38

1º) El Ayuntamiento de Siero incorporará al proceso de revisión del planeamiento en tramitación, para su adaptación a la Ley del Suelo del Principado de Asturias y su Texto Refundido, una clasificación y calificación del suelo correspondiente a los terrenos del Palacio de Aramil y sus rodeos (que actualmente figuran sin calificación urbanística expresa, como entorno de protección del Palacio), como suelo Urbanizable para el desarrollo de vivienda unifamiliar, con los demás usos compatibles previstos en las cláusulas siguientes.

Esta obligación ha sido cumplida en su totalidad.

4º) El Ayuntamiento de Siero admite que el Palacio pueda ser destinado a uso Hotelero; de Relación (Hostelería); Equipamiento Privado, Dotaciones, además del propio y específico de vivienda unifamiliar. Todo ello sin perjuicio de las competencias que respecto al proyecto de intervención en dicho Palacio establece la Ley 1/2001, de 6 de Marzo, de Patrimonio Cultural de Asturias.

La obligación ha sido cumplida, y así lo recoge expresamente la ficha urbanística de la parcela. Nada ha cambiado desde entonces, sin que exista motivo alguno para concluir que la Resolución del Consejero de Educación y Cultura de fecha 19-05-2016, por la que se declara BIC, con la categoría de Monumento, el Palacio de los Vigil de Quiñones, en Aramil, suponga que queda invalidado este régimen de usos.

5º) Asimismo, el Ayuntamiento de Siero, con destino a los usos señalados en el punto anterior, u otro que se considere complementario de los usos residenciales, permitirá y aprobará una ampliación del Palacio en terrenos del entorno de protección cuyo ámbito se señala en el punto 9º, que permita un programa de hasta 60 camas, si fuese dentro del uso Hotelero. La edificabilidad máxima a ubicar y construir en este entorno no sobrepasará los 2.000 m² que representa el 10,2 % de la edificabilidad total asignada al Plan Parcial. Esta edificabilidad se deducirá de la máxima del conjunto, que se cifra en 19.545 m² (0,279218 m²/m² computados sobre parcela neta) para una superficie aproximada de 70.000 m² de parcela con destino a usos residenciales. Esta actuación o actuaciones en el entorno del Palacio se entienden autorizadas con la aprobación del PGOU en lo que a usos y edificabilidad se refiere. El Plan General constituye la resolución de inclusión del Palacio y su entorno delimitado, con los usos e intensidad señalados, sirviendo el mismo de Planeamiento de Protección a los efectos de los art. 50, 55 y 59.4 de la Ley 1/2001.

Nada ha modificado ni alterado el Ayuntamiento de Siero. De hecho, ha aprobado el Plan Parcial presentado para el desarrollo del



Negociado y Funcionario
SECRETARÍA GENERAL
ACTAS Y/FV
Hermenegildo Felipe Fanjul Viña

21110I062



23-08-16 09:38

ámbito, previo informe favorable de la CUOTA y sin que la Consejería de Cultura hubiera emitido informe sobre dicho Plan Parcial.

Por otra parte, nada se puede cuestionar al Ayuntamiento de Siero respecto a la posible ampliación del Palacio en tanto que no fue presentado por la propiedad proyecto técnico alguno, ni para su rehabilitación, ni para su posible ampliación.

12º) El Ayuntamiento de Siero asume la redacción del instrumento urbanístico que se precise y del proyecto técnico necesario para la construcción del nuevo depósito de aguas y la red de abastecimiento hasta la parcela objeto de la actuación, así como los sobrecostes que pudieran producirse con motivo de la misma sobre la cantidad antes indicado. El Ayuntamiento se compromete a que la parcela esté dotada de este servicio en la forma explicitada con la aprobación del Proyecto de Urbanización, conforme a los plazos legales, como obligación legal que tiene por tratarse de un servicio público esencial y obligatorio, y de no ser así deberá facilitar por sus propios medios el abastecimiento de agua necesario para que las obras de rehabilitación del Palacio y de ejecución de la Urbanización, se lleven a cabo. El abono de la cantidad antes señalada de 510.860,29 euros que el Ayuntamiento de Siero destinará a este explícito y finalista objetivo, se efectuará en el plazo de siete días, a contar desde la aprobación municipal del proyecto, previo requerimiento del Ayuntamiento y con carácter previo al inicio del expediente de contratación de la obra.

Han sido cumplidas ambas obligaciones. El Ayuntamiento de Siero ha contratado la redacción del Estudio de Implantación exigido por la normativa urbanística y también del Proyecto de construcción de un depósito de abastecimiento de agua en Espinera, que daría servicio al ámbito de actuación (Expte.: 251QV00S).

El Estudio de Implantación se ha tramitado a través del Expte. 242Q102V y el Proyecto de construcción a través del Expte. 241S10QC.

19º) El Ayuntamiento de Siero se compromete a enajenar mediante subasta pública, inmediatamente de haberse formalizado la cesión del 10% de aprovechamiento a que tiene derecho, los solares correspondientes a 7 viviendas, estando obligada la propiedad a concurrir a la misma, con un precio mínimo que al menos iguale al tipo.

No ha resultado posible cumplir la obligación porque no se ha formalizado por parte de la propiedad la cesión previa de los terrenos (7 solares) sobre los que materializar el 10% municipal, al no haberse aprobado el Proyecto de Compensación de propietario único por no haber alcanzado eficacia el Plan Parcial, al no haber avalado la propiedad el importe reflejado en la cláusula 12 antes reproducida.



Negociado y Funcionario
SECRETARÍA GENERAL
ACTAS Y/FV
Hermenegildo Felipe Fanjul Viña

21110I062



23-08-16 09:38

Tercero: OBLIGACIONES DEL PROMOTOR

Por su parte, la propiedad asume las siguientes obligaciones:

2º) *En el plazo de 3 meses a partir de la fecha de aprobación definitiva de la revisión del Plan General que contemple la nueva clasificación y calificación otorgada a los terrenos del Palacio deberá presentarse un Plan Parcial de desarrollo que resolverá satisfactoriamente las infraestructuras de abastecimiento de aguas, saneamiento y energía eléctrica, que serán sufragadas en su totalidad por el promotor.*

Obligación cumplida.

3º) *Simultáneamente con el Plan Parcial, se presentará por la propiedad el Proyecto de Urbanización correspondiente, que definirá con el detalle suficiente las infraestructuras antes mencionadas, con las salvedades relativas a la red de aguas y saneamiento que se recogen en los apartados 12 y 13. También, se contemplará en el citado proyecto el ensanche y mejora del viario de acceso, desde el entronque con la CN-634 hasta la finca del Palacio, a costa del propietario, según se define en el plano que se acompaña como anexo al texto del Convenio, siempre que se ponga a su disposición los terrenos necesarios.*

Obligación cumplida.

Con carácter previo a la concesión de la licencia de obras de construcción de las primeras viviendas, deberá estar ejecutada la urbanización o avalado el 100% del importe del Proyecto de Urbanización.

No se ha llevado a cabo la Urbanización, ni se ha avalado el importe del Proyecto de Urbanización.

7º) *No se concederán licencias de construcción de viviendas en tanto no conste ejecutado el proyecto de rehabilitación del Palacio o, en su caso, aprobado dicho proyecto y avalado el 100% del presupuesto de contrata de las obras de rehabilitación del Palacio, de forma que éstas queden a salvo de cualquier contingencia que pudiera incidir sobre las mismas.*

No se ha presentado el proyecto de rehabilitación del Palacio.

11º) *Con el Plan Parcial se presentará una o varias propuestas de composición, que resultarán vinculantes para el desarrollo de los posteriores proyectos de edificación. El Plan Parcial definirá con total precisión, y sin necesidad de desarrollo posterior en Estudio de Detalle, la ubicación, características y criterios compositivos de la edificabilidad y usos permitidos en*



Negociado y Funcionario
SECRETARÍA GENERAL
ACTAS Y/FV
Hermenegildo Felipe Fanjul Viña

21110I062



23-08-16 09:38

el entorno delimitado como ámbito de protección del Palacio. El Plan Parcial, que habrá de tramitarse con el informe favorable para su aprobación ante la Consejería de Cultura, establecerá por tanto, las características estéticas a que habrán de sujetarse, con carácter general, los proyectos futuros de construcción.

Obligación cumplida

12º) *Respecto al abastecimiento de agua los propietarios abonarán al Ayuntamiento la cantidad de 510.860,29 Euros, garantizando la Corporación el suministro de agua proveniente de CADASA a la actuación objeto de este Convenio y en previsión de poder abastecer a los núcleos colindantes en el futuro, completando la red general del municipio.*

Esta cantidad deberá estar avalada en su totalidad en el momento de presentar el Plan Parcial y el Proyecto de Urbanización.

Obligación INCUMPLIDA. No ha sido avalada esta cantidad, y por tanto el Plan Parcial carece de eficacia.

13º) *En lo concerniente al saneamiento, la propiedad costeará la ampliación de la depuradora existente en una parcela de propiedad municipal, en las cercanías de los terrenos objeto de esta actuación. El Proyecto de Urbanización definirá, de común acuerdo con los servicios técnicos de ingeniería municipales, las características de esta ampliación o, en su caso, duplicación de la depuradora existente doblando su capacidad actual. Con independencia de lo anterior, la propiedad especificará en el proyecto de Urbanización, y costeará, la construcción de un sistema separativo para la conducción de aguas pluviales. Todo ello con independencia de la necesidad en su caso de ubicar y mantener por su cuenta las instalaciones de bombeo que sean necesarias.*

No ha sido cumplida la obligación.

18º) *Se definirá en el Plan Parcial una parcela destinada a Equipamiento de carácter cultural, educativo, sanitario, social, recreativo o deportivo que cumpla con las determinaciones del Reglamento de Planeamiento, asumiendo la propiedad el compromiso de ejecutar, a su costa, la obra de construcción de un local de 150 m2 para Equipamiento Público, y ejecutar también, en dicha parcela, la construcción de unas instalaciones deportivas que vendrán diseñadas y valoradas en el proyecto de Urbanización.*

No han sido ejecutadas las obras comprometidas y, por tanto, no ha sido cumplida la obligación.



Negociado y Funcionario
SECRETARÍA GENERAL
ACTAS Y/FV
Hermenegildo Felipe Fanjul Viña

21110I062



23-08-16 09:38

20º) *El propietario de los terrenos compensará al Ayuntamiento de Siero, en el plazo máximo de quince días desde la entrada en vigor de la revisión del planeamiento que permita el desarrollo de la finca, con la cantidad de 750.000 euros, que será destinada obligatoriamente por el Ayuntamiento a los fines previstos en el artículo 217 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo. Esta cantidad será avalada en su totalidad en el periodo comprendido entre la recepción por el Ayuntamiento del informe preceptivo de la CUOTA a la revisión de planeamiento y la aprobación definitiva por el Pleno del Ayuntamiento.*

Obligación cumplida.

Si la venta en pública subasta de los 7 solares de cesión obligatoria no llegará a alcanzar el precio neto de 250.000 euros, la propiedad abonará la diferencia en el plazo de 7 días desde la fecha de adjudicación de los solares. Esta cantidad deberá estar avalada, en todo caso, con carácter previo a la concesión de la licencia de obras de construcción de las primeras viviendas.

No se ha efectuado la cesión de los solares, por lo que no se ha procedido a su enajenación ni tampoco a la presentación del aval.

Cuarto: Del análisis detallado del apartado anterior resulta que como consecuencia de la falta de aval presentado, obligación expresamente aceptada por la propiedad, el Plan Parcial aprobado definitivamente por el Ayuntamiento carece de eficacia jurídica, siendo la propiedad quién solicitó la adopción del acuerdo de aprobación definitiva dejando en suspenso su eficacia en tanto se presentase dicho aval. No puede imputarse al Ayuntamiento de Siero responsabilidad alguna en cuanto a la paralización de las actuaciones posteriores relativas al proyecto de Urbanización y al Proyecto de Compensación de propietario único, por cuanto que incluso ha adoptado una postura de total flexibilidad respecto a la exigencia de las demás obligaciones legales que le correspondían a la propiedad.

Y ello, porque no solo resultaba exigible, en cumplimiento de la cláusula 12 del Convenio firmado, la presentación de aval por importe de 510.860,29 € correspondientes a la participación de la Sociedad en los gastos del Proyecto de abastecimiento de agua a la parcela, sino que, además, el art. 378.3.a) del ROTU establece la obligación de la propiedad de garantizar el 6% de los costes de urbanización previstos en el Plan Parcial, cuando este sea de iniciativa particular, antes de un mes desde la notificación del acuerdo de aprobación definitiva del mismo, quedando condicionada la publicación a la constitución de la citada garantía. No obstante, el Ayuntamiento de Siero, en atención a las dificultades del mercado inmobiliario en aquél momento y ante la dificultad real de la propiedad de acceder al crédito bancario, no exigió la constitución



Negociado y Funcionario
SECRETARÍA GENERAL
ACTAS Y/FV
Hermenegildo Felipe Fanjul Viña

21110I062



23-08-16 09:38

complementaria de este segundo aval, considerando que primero debía ser depositado, derivado del cumplimiento de la cláusula del Convenio.

Como consecuencia de esta falta de eficacia del planeamiento de desarrollo, no resultó posible legalmente aprobar ni el Proyecto de Urbanización ni el Proyecto de Compensación presentados por la propiedad, que solicitó al Ayuntamiento de Siero que admitiese la sustitución de la garantía económica por la afección registral de las fincas por un importe equivalente, estando sin resolver expresamente dicha petición por ser una cuestión que no tiene encaje legal según la interpretación de la normativa del ROTU, notificándose esta circunstancia a la sociedad PALACIO DE ARAMIL S.L. mediante oficio de la Alcaldía de fecha 15 de Marzo de 2010.

Y no resultó posible atender favorablemente la petición formulada toda vez que, además de las limitaciones derivadas del art. 378.5 del ROTU, sin la eficacia en la aprobación del Plan Parcial no se puede aprobar el Proyecto de Compensación y, por tanto, no hay fincas de resultado, libres de cargas y gravámenes, sobre las que constituir la afección registral.

Es este, sin duda, un tema controvertido, como ya se ha manifestado en otras ocasiones, con motivo de otros desarrollos, por quién suscribe porque, si bien conforme establece el apartado 1º del art. 378 del ROTU, la finalidad de la garantía de urbanización es "asegurar ante la Administración actuante la ejecución de la urbanización ... respondiendo del cumplimiento de las obligaciones de los propietarios afectados y en su caso del urbanizador, así como de los daños y perjuicios que pueda ocasionar la ejecución de la actuación", es cierto que resultaba muy difícil cumplir esta obligación en el momento del año 2009, con un sector inmobiliario sumido en una profunda crisis y sin capacidad por los promotores de obtener crédito o aval de las entidades financieras; y además el apartado 5º del art. 378 del ROTU limita las formas de garantía a las previstas en la normativa de contratos, previendo a estos efectos el art. 96 del RDL 3/2011 de 14 de Noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público las siguientes:

- a) En efectivo o en valores de deuda pública.
- b) Mediante aval
- c) Mediante contrato de seguro de caución

Es decir, siempre a través de formas que requieren plena disposición de liquidez o de crédito, no a través de la fórmula sugerida por la propiedad.

Como consecuencia de ello se produce una situación de bloqueo en la tramitación administrativa del instrumento de planeamiento y de los instrumentos de gestión y se penaliza gravemente el incumplimiento de los



Negociado y Funcionario
SECRETARÍA GENERAL
ACTAS Y/FV
Hermenegildo Felipe Fanjul Viña

21110I062



23-08-16 09:38

plazos fijados por el art. 378.3 para la garantía de los costes de urbanización, al contemplar la posibilidad de que la Administración actuante pueda acordar la caducidad de los efectos del planeamiento urbanístico aprobado, o modificar el sistema de actuación, sin derecho a indemnización por el incumplidor (art. 378.4) y sólo permite admitir la cancelación o devolución de la garantía una vez que se haya recibido la urbanización y transcurra el plazo de garantía.

Por ello, y dado que el problema planteado por la Sociedad PALACIO DE ARAMIL, S.L. afectaba también a otras empresas del sector, se ha consultado con la Secretaría de la CUOTA para conocer si existía alguna vía de escape para solucionar estos problemas, ratificándonos dicho órgano que este mismo problema existía también en otros Municipios, y que se podría intentar buscar una solución a través del proyecto de reforma del ROTU, sin que hasta la fecha se tenga noticias de cambio normativa alguno en esta cuestión.

Quinto: No estamos, por tanto, en igualdad de caso con lo recogido en la sentencia del Tribunal Superior de Justicia de las Islas Baleares por cuanto que:

A) La obligación del Ayuntamiento de Siero consistía en que la Revisión de planeamiento que tramitaba incorporara la posibilidad de desarrollo de los terrenos adyacentes al Palacio de Aramil, y esta obligación está cumplida, al igual que el resto de obligaciones que le eran exigibles al Ayuntamiento según las cláusulas del Convenio y que dependían únicamente de la Administración municipal.

No puede apelarse en modo alguno, en este caso, a la "desaparición de la base del contrato", dado que ésta se ha cumplido por ambas partes. La compensación económica abonada por la propiedad lo era por la Revisión de planeamiento que permitiera el desarrollo de la finca. Por tanto, la obligación está cumplida y no existe argumento legal alguno para la devolución del importe abonado.

Es decir, ha existido un equilibrio bilateral en las contraprestaciones y, a partir de ese momento, era responsabilidad única y exclusivamente de la propiedad llevar a cabo las actuaciones urbanísticas que garantizaran la construcción de las viviendas autorizadas, de acuerdo con la ley, y para ello ha tenido 7 años de plazo.

B) El Convenio no ha perdido su razón de ser porque el Ayuntamiento no ha alterado las condiciones establecidas en el Convenio firmado y no ha llevado a cabo actuación alguna que impidiera a la propiedad haber materializado el objeto del mismo.

C) El destino específico de los terrenos no ha sido modificado por el planeamiento, que sigue estando vigente y sigue considerando el terreno como suelo Urbanizable, al que resulta de aplicación la misma ficha urbanística de



Negociado y Funcionario
SECRETARÍA GENERAL
ACTAS Y/FV
Hermenegildo Felipe Fanjul Viña

21110I062



23-08-16 09:38

desarrollo que en el momento de aprobación definitiva de la Revisión del PGMO.

D) El Palacio puede, y debe, ser rehabilitado, y nada impide que pueda destinarse a los usos previstos en el Convenio, toda vez que la declaración de BIC no significa que imposibilite dichos usos.

E) La hipotética "circunstancia sobrevenida" estaría motivada por el incumplimiento de la propiedad durante más de 6 años de sus obligaciones legales, y no por parte del Ayuntamiento de Siero.

F) No existe en este momento prohibición alguna por parte de la Consejería de Cultura que impida materializar el contenido del Convenio, siendo firmes y consentidos los instrumentos urbanísticos tramitados por el Ayuntamiento de Siero hasta la fecha, sin que hayan sido informados desfavorablemente, ni impugnados en su momento por la Consejería de Cultura, ni tampoco han sido anulados por los Tribunales.

Por tanto, el Ayuntamiento de Siero ha actuado en todo momento dentro del marco legal actualmente vigente, sin que fuera posible que lo hiciera de otra manera, como pretendía la propiedad con su petición de sustituir el aval por una afección registral imposible de llevar a cabo.

Era al promotor a quién correspondía avalar la cantidad comprometida, de acuerdo con lo acordado. Si no estaba conforme con el dictamen desfavorable de la Comisión informativa de Urbanismo notificado a través del oficio de la Alcaldía de fecha 15-03-2010, podía haber considerado desfavorable el silencio de la Administración a su posterior alegación de fecha 12-04-2010 y acudido a los Tribunales a defender la legalidad de esta otra forma alternativa de avalar, distinta de la prevista en la normativa urbanística vigente en el Principado de Asturias.

Desde entonces, y con distintos equipos de gobierno municipales, representantes de la Sociedad acudieron a plantear a los responsables políticos de Urbanismo del Ayuntamiento de Siero la posibilidad de sustitución del aval, remitiéndoles en todo momento a las previsiones legales del ROTU ó, en su caso, acudir a la CUOTA para plantear el problema y que de esta forma tuviera visibilidad real.

No obstante, al objeto de no causar la caducidad de las actuaciones y el archivo del expediente, con las consecuencias que de ello pudieran derivarse, ambas partes acordaron suspender la resolución municipal, que legalmente habría de ser necesariamente desfavorable, a la espera de que pudiera aparecer un inversor interesado en el desarrollo que hiciera frente a las obligaciones pendientes de cumplir, a fin de evitar los efectos negativos del art. 378.4 que no favorecían a ninguna de las partes.



Negociado y Funcionario
SECRETARÍA GENERAL
ACTAS Y/FV
Hermenegildo Felipe Fanjul Viña

21110I062



23-08-16 09:38

Sexto: Tampoco estamos, en modo alguno, en igualdad de caso con lo recogido en la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía porque:

1º) Lo pactado no ha devenido de imposible incumplimiento por culpa del planeamiento municipal, dado que no se ha alterado la clasificación y calificación de los terrenos acordada, ni se ha modificado la densidad de viviendas, tipología y uso acordada.

2º) Siguen estando vigentes los objetivos básicos del Convenio.

3º) El Ayuntamiento de Siero ha cumplido todas sus obligaciones.

4º) El verdadero perjudicado por el incumplimiento es el interés público, al haber incumplido la propiedad la obligación de rehabilitar el Palacio, que actualmente se encuentra en avanzado estado de deterioro, habiendo incluso desaparecido como consecuencia de la falta de actuación una panera protegida.

Asimismo, el Ayuntamiento de Siero, ha salido perjudicado de la falta de actuación por parte de la propiedad en tanto que:

- Deja de disponer de un Equipamiento social de 150 m2 de superficie que debía ser ejecutado a costa de la propiedad y de unas instalaciones deportivas complementarias.

- Deja de percibir una importante cantidad económica que permitiría la ejecución de las obras de construcción del depósito de abastecimiento de agua.

- Deja de percibir al menos 250.000 € por la enajenación de las 7 parcelas de cesión obligatoria.

5º) La simultaneidad de las obligaciones recíprocas se ha cumplido: tanto la obligación municipal de modificación de planeamiento, como el pago de 750.000 € por la propiedad por dicha actuación que permitía el desarrollo de la finca, produciéndose por tanto la plena satisfacción de las partes por este hecho. Todas las actuaciones posteriores son exclusivamente responsabilidad de la propiedad, que no ha cumplido sus obligaciones legales que le han impedido ejercer su derecho a materializar el aprovechamiento urbanístico que el planeamiento le otorgó.

6º) No existía imposibilidad de cumplimiento en el momento de la perfección contractual. Se daban todas las condiciones para garantizar su cumplimiento, y se han mantenido y mantienen vigentes por parte del Ayuntamiento de Siero.

7º) Para aplicar la imposibilidad de cumplimiento es preciso que no haya culpa del deudor, y no la hay cuando el hecho resulta imprevisible e irresistible. No es el caso. Han transcurrido diez años desde la firma del Convenio y desde



Negociado y Funcionario
SECRETARÍA GENERAL
ACTAS Y/FV
Hermenegildo Felipe Fanjul Viña

21110I062



23-08-16 09:38

que se ha producido la simultaneidad en el cumplimiento de las obligaciones recíprocas; 7 años desde la aprobación definitiva del Plan Parcial que permitía el desarrollo urbanístico de la finca, y la causa de no haber materializado su contenido íntegro se debe exclusivamente a la propiedad al no haber hecho frente a sus obligaciones legales para que el Plan Parcial alcanzara eficacia y pudiera finalizar la tramitación administrativa del Proyecto de Compensación de propietario único y la aprobación del Proyecto de Urbanización.

8º) No hay empobrecimiento injustificado de la Sociedad, dado que ninguna acción por parte del Ayuntamiento de Siero ha ido encaminada a obstaculizar o impedir el desarrollo autorizado, sino todo lo contrario, la actuación del Ayuntamiento ha sido de apoyo total a la propiedad en la defensa de sus intereses.

Séptimo: En efecto, el Ayuntamiento de Siero ha defendido en todo momento la posibilidad de desarrollo de la actuación aprobada, que ha sido avalada tanto por la CUOTA (de forma expresa) como por la Consejería de Cultura (por silencio positivo).

La Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio (CUOTA) en su informe de fecha 20 de Abril de 2006 ha informado favorablemente la propuesta de Revisión-Adaptación del PGMO de Siero sometida a su consideración, y no solo no ha manifestado ningún reparo a la clasificación del suelo de la finca en que se enclava el Palacio de Aramil, como Urbanizable, sino que expresamente ha considerado oportuno recomendar que en el resto de suelos clasificados como Urbanizables residenciales se exijan las mismas condiciones de ordenación, configuración de las parcelas y tipologías edificatorias que se establecen en los Convenios de Aramil y Valdesoto.

Tanto la CUOTA como la Consejería de Cultura han dispuesto de toda la documentación relativa a la actuación sobre la finca del Palacio de Aramil y no habiéndose pronunciado la Consejería de Cultura dentro del plazo legal previsto por la Ley 1/2001 de Patrimonio Cultural el informe de la misma necesariamente debía ser positivo; extremo que se ha notificado tanto a la Consejería de Cultura (acuse de recibo de fecha 19-01-2006) como a la CUOTA (acuse de recibo 27-01-2006), que no manifestaron oposición al respecto.

Y hasta tal punto se ha implicado el Ayuntamiento de Siero en la defensa del desarrollo urbanístico de la actuación vinculada al Palacio de Aramil que a tal efecto ha presentado alegaciones al acuerdo de incoación de expediente para la declaración como BIC del Palacio, señalando entre otras cosas que:

Con motivo de la tramitación de la Revisión del Plan General Municipal de Ordenación de Siero acometida por el Ayuntamiento de Siero para su adaptación a la Ley 3/2002 y al DL 1/2004, se incluyó en



Negociado y Funcionario
SECRETARÍA GENERAL
ACTAS Y/FV
Hermenegildo Felipe Fanjul Viña

21110I062



23-08-16 09:38

la propuesta sometida a aprobación inicial la ordenación de la finca en la que se encuentra el Palacio, vinculada a la ejecución de las obras necesarias para recuperar la habitabilidad del Palacio y garantizar su futuro.

Por parte de la Consejería de Cultura se tenía conocimiento expreso de dicha propuesta, a través de los informes requeridos desde el Ayuntamiento de Siero con fechas 15 de Marzo de 2004 (para el Documento de Avance) y 11 de Agosto de 2004 (para el Documento de Aprobación inicial); además de los contactos mantenidos directamente con los responsables técnicos y políticos de la Consejería en aquellos momentos, que visitaron junto con técnicos y políticos municipales el Palacio y sus alrededores para tener una visión directa sobre el terreno del alcance de la propuesta, sin que se hubiera formulado por parte de la Consejería reticencia o rechazo alguno, no habiendo emitido el informe preceptivo que prevé la Ley 1/2001 de Patrimonio Cultural.

La CUOTA, ni en sus recomendaciones formuladas a lo largo de la tramitación del documento, ni en su informe preceptivo y vinculante de fecha 20 de Abril de 2006, formuló reparo alguno a la propuesta de Revisión del Plan General, ni al Catálogo Urbanístico tramitado conjuntamente con él, ni tampoco al Convenio Urbanístico de Aramil que se incorporó al planeamiento y se tramitó conjuntamente con el mismo.

Si consta informe de la Permanente del Consejo de Patrimonio Cultural de Asturias de fecha 7 de noviembre de 2005, desfavorable al convenio de desarrollo de la parcela del Palacio de Aramil, al considerar que si bien el criterio de ordenación propuesto podría ser admisible, no lo es la edificabilidad propuesta, entendiéndose que sobrepasa en más del doble la que pudiera ser admisible.

Por parte del Ayuntamiento de Siero se contestó a dicho acuerdo considerándolo NO VINCULANTE, ni aplicable, por los motivos que a continuación se reproducen:

"Primero: Con fecha 11 de Agosto de 2004 se remitió al Servicio de Patrimonio Histórico de la Consejería de Cultura, Comunicación Social y Turismo, la propuesta de Revisión del Plan General Municipal de Ordenación de Siero (**recibida con fecha 19 de Agosto de 2004**), complementando el Catálogo de Patrimonio Urbanístico que ya había sido remitido para informe previo con fecha 15-3-2004, y **recibido el 24-3-2004**.

Con fecha 15 de Septiembre de 2004 se completó la documentación enviada a la Consejería y se adjuntó, entre otras, la propuesta de desarrollo de la finca denominada "De San Esteban de Aramil", que afectaba a los terrenos



Negociado y Funcionario
SECRETARÍA GENERAL
ACTAS Y/FV
Hermenegildo Felipe Fanjul Viña

21110I062



23-08-16 09:38

actualmente ocupados por el Palacio de Aramil y su entorno (**Consta recibida el 24 de Septiembre de 2004**).

Con fecha 25 de Abril de 2005 se remitió al Servicio de Patrimonio Histórico de la Consejería nuevo escrito (**recibido el 29 de Abril de 2005**), en el que se ponía de manifiesto la falta de respuesta por parte de dicho órgano a la propuesta de Catálogo de Patrimonio Urbanístico tramitada con la Revisión del Plan General, y sobre la propuesta de ordenación de la parcela del Palacio de Aramil, lo que suponía incumplir los plazos fijados por los art. 27.3, 55.2 y 60 de la Ley 1/2001, de Patrimonio Cultural, considerando el Ayuntamiento que, de conformidad con lo establecido en los mismos, **el informe ha de entenderse favorable**, pudiendo el Ayuntamiento elevar a definitivas sus propuestas.

Con fecha 10 de Agosto de 2005 ha tenido entrada en el Registro de la Consejería de Cultura, Comunicación Social y Turismo, nueva documentación relativa a la propuesta de Convenio de desarrollo de la parcela del Palacio de Aramil, en cuanto que se habían modificado algunos aspectos en relación con la propuesta inicial, que no afectaban ni a los usos, ni a la ordenación urbanística, ni a la edificabilidad, ni a la tipología, ni a ningún parámetro propio de la competencia de esa Consejería.

Segundo: No es hasta el 25 de Noviembre de 2005 cuando el Ayuntamiento de Siero recibe respuesta, y limitada a una única cuestión: la actuación sobre la finca del Palacio de Aramil: **13 meses después de recibida la documentación sobre dicho Palacio**.

Ha vulnerado por tanto la Consejería, de forma clara y evidente, el plazo de 1 mes previsto en el art 27.3 de la Ley 1/2001, para emitir informe sobre el contenido del Catálogo Urbanístico, y el plazo de 3 meses, del art. 60, para la emisión de informe sobre la Revisión de Planeamiento, que afectaba, como es evidente, al Palacio de Aramil, bien incluido en el Inventario del Patrimonio Cultural de Asturias.

Tercero: No existen argumentos que pueda esgrimir el Servicio de Patrimonio Histórico sobre desconocimiento o falta de información atribuible a este Ayuntamiento. Si se aprecia, más bien, una total falta de colaboración con la Administración Municipal, a la que venía obligado por lo dispuesto en el art. 27.4 de la Ley 1/2001, y también ha de considerarse incumplido por este Servicio de la Consejería el procedimiento de coordinación inter-administrativa del art. 16 del DL 1/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo; obligaciones que no pueden ser obviadas en estos momentos, ni tampoco los efectos jurídicos que de ellas se derivan.

En efecto, el art. 43 de la Ley 4/99, de modificación de la Ley 30/92, contempla la figura del silencio positivo (plenamente aplicable a este supuesto, al coincidir con las previsiones de la propia Ley 1/2001, de Patrimonio Cultural), y la resolución expresa no puede contradecir esta situación, siendo obligado, conforme al art. 43.4.a), **confirmar el acto, nunca denegarlo**.



Negociado y Funcionario
SECRETARÍA GENERAL
ACTAS Y/FV
Hermenegildo Felipe Fanjul Viña

21110I062



23-08-16 09:38

Y el art 16.2 del citado DL 1/2004 prevé que "si alguna de las Administraciones afectadas no compareciese en el trámite de consulta practicado, se presumirá su conformidad con el instrumento, plan o proyecto formulado.

Octavo: En la Resolución de la Consejería de Cultura del Principado de Asturias de 19-05-2016, declarando como BIC, con la categoría de Monumento, el Palacio de los Vigil de Quiñones, en Aramil, no se establece de forma expresa limitación alguna para actuar sobre la finca objeto del Convenio de acuerdo con el Plan Parcial aprobado definitivamente, por lo que es a la propiedad a quién compete ejercer la defensa de sus intereses ante la Consejería de Cultura en el supuesto de que fuera necesario, manteniendo el argumentario ya desarrollado en este informe y la posible convivencia de la declaración de BIC con el régimen de usos previsto para el Palacio en el Convenio y en la ficha urbanística del Plan General, así como con la ordenación del Plan Parcial aprobado definitivamente, que otorga unos derechos que no han sido impugnados por la Consejería de Cultura (que no ha formulado oposición alguna al mismo), ni declarados nulos por los Tribunales de Justicia.

Noveno: Aún cuando se admita la naturaleza contractual que pueden presentar los Convenios Urbanísticos, no cabe apelar a la imposibilidad sobrevenida para el cumplimiento del Convenio firmado por la desaparición de la causa, sino que deben valorarse también los siguientes extremos:

Debe rechazarse de plano la aplicación del art. 1184 del Cc por cuanto que, como establece la sentencia 55/2016, de 29 de Enero, del TSJ de la Región de Murcia, Sala de lo Contencioso-Administrativo. Sección 2ª:

"La jurisprudencia ha venido a delimitar los presupuestos que deben concurrir para que nos encontremos ante un supuesto de imposibilidad sobrevenida. Tal y como se dispone en la Sentencia de la Sala Primera del Tribunal Supremo de 30 de Abril de 2002 que viene a establecer: "Esta Sala, en profusa jurisprudencia, ha abordado las cuestiones de mayor interés que suscita la aplicación de los artículos cuya infracción se denuncia en el recurso, y tiene declarado:

1. **La regulación de los art. 1272 y 1184** (este se refiere a las obligaciones de hacer aunque la imposibilidad se aplica también, analógicamente, a las obligaciones de dar <ex> art 1182 (SS 21 febrero 1991, 29 octubre 1996, 23 junio 1997) recoge una manifestación del principio <<ad impossibilia nemo tenetur>> (sentencias 21 enero 1958 y 3 octubre 1959) **que aquí se concreta en la regla de que no existe obligación de cosas imposibles** (impossibilium nulla obligatio es) **cuya aplicación exige una imposibilidad física o legal objetiva, absoluta, duradera y no imputable al deudor** (sentencias 15 febrero y 21 marzo 1994, entre otras).



Negociado y Funcionario
SECRETARÍA GENERAL
ACTAS Y/FV
Hermenegildo Felipe Fanjul Viña

21110I062



23-08-16 09:38

Aplicación al caso: No es este el supuesto. Como ya se ha dicho anteriormente, la resolución declarativa del palacio de los Vigil Quiñones en Aramil como B.I.C no establece limitación alguna para actuar sobre la finca objeto del Convenio, ni sobre el propio Palacio.

El régimen jurídico aplicable a los Bienes de Interés Cultural, que regula el capítulo segundo de la Ley 1/2001, de 6 de Marzo, de Patrimonio Cultural, y la sección 2ª del capítulo II del Decreto 20/2015, de 25 de Marzo, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 1/2001, determina la necesidad de que todas las obras e intervenciones que se realicen sobre los mismos, o sobre su entorno de protección, requerirán la autorización expresa de la Consejería de Cultura, y solo serán autorizables cuando recojan adecuadamente el respeto de sus valores culturales, pero en modo alguno determina una imposibilidad legal de actuar (art. 5º Ley 1/2001 y art 79 del Reglamento).

Asimismo, la intervención sobre el Palacio está sujeta a la presentación previa de un proyecto técnico que debe ser sometido a aprobación de la Consejería, pero tampoco impide la posibilidad de rehabilitarlo y destinarlo a los usos previstos por el planeamiento (art. 51 Ley 1/2001 y art. 82 del Reglamento).

La resolución de la Consejería en ningún momento establece que el planeamiento municipal deba ser adaptado al contenido de la declaración, ni manifiesta que exista contradicción alguna con el Plan Parcial aprobado definitivamente para el desarrollo de la finca. En este sentido, ninguna comunicación consta al área de urbanismo del Ayuntamiento de Siero en relación a la necesidad de proceder a la modificación del planeamiento municipal; y tampoco consta que por parte de la Administración regional se haya formulado, con carácter subsidiario, planeamiento alguno de protección (art. 83 Reglamento)

2. **La aplicación debe ser objeto de una interpretación restrictiva y casuística atendiendo a los <<casos y circunstancias>>** ... pudiendo consistir en una imposibilidad física o material ... o legal, que se extiende a toda imposibilidad jurídica, pues abarca tanto la derivada de un texto legal, como de preceptos reglamentarios, mandatos de autoridad competente, u otra causa jurídica...

Aplicación al caso: Se reitera que no consta la existencia de imposibilidad jurídica alguna derivada de la declaración de BIC.

3. *A la imposibilidad se equipara la dificultad extraordinaria ... pero no cabe confundir dificultad con imposibilidad ... ni tampoco cabe medir la imposibilidad con base en el criterio subjetivo del deudor ... de ahí que se siga un criterio objetivo...*



Negociado y Funcionario
SECRETARÍA GENERAL
ACTAS Y/FV
Hermenegildo Felipe Fanjul Viña

21110I062



23-08-16 09:38

Aplicación al caso: Obviamente, con la declaración de B.I.C la propiedad está obligada, en estos momentos, a seguir el trámite que determina el Reglamento de la Ley 1/2001, pero, en modo alguno se puede concluir que exista imposibilidad de actuar; podrán hacerse las actuaciones precisas en las condiciones que al efecto establezca el órgano competente de la Consejería de Cultura.

4. *La imposibilidad ha de ser definitiva, por lo que se excluye la temporal o pasajera ... que solo tiene efectos suspensivos ... y la derivada de una situación accidental del deudor.*

Aplicación al caso: No hay imposibilidad de actuar, ni tampoco se han fijado limitaciones específicas para ello.

5. *No cabe alegar imposibilidad cuando es posible cumplir mediante la modificación racional del contenido de la prestación de modo que resulte adecuado a la finalidad perseguida...*

Aplicación al caso: No consta actuación alguna de la propiedad que permita desbloquear la falta de eficacia del Plan Parcial y, por tanto, no cabe alegar imposibilidad de llevar a cabo la obra de rehabilitación del Palacio, ni el desarrollo del resto de la finca conforme al Plan Parcial, por cuanto que no hay pronunciamiento alguno de la Consejería estableciendo limitaciones al mismo.

6. **Para aplicar la imposibilidad es preciso que no haya culpa del deudor**, y no la hay cuando el hecho resulta imprevisible e irresistible (Sentencia 20 marzo 1997). La jurisprudencia la excluye cuando resulta provocada por él (Sentencias 2 enero 1976 y 15 diciembre 1987), o le es imputable (sentencias 7 abril 1965, 7 octubre 1978, 17 de enero y 5 mayo 1986, 15 febrero 1994, 20 mayo 1997) y existe culpa cuando se conoce la causa ... o se podía conocer (S. 15 febrero 1994), o era previsible (SS 7 octubre 1978, 15 febrero 1994 y 4 noviembre 1999), aunque cabe que cierto grado de previsibilidad no la excluya (s. 23 febrero 1994). La Sentencia de 17 de marzo de 1997 declara que no es aplicable cuando se conocen las limitaciones urbanísticas de la finca.

Aplicación al caso: Es clara, patente y manifiesta la culpa de la propiedad en cuantas limitaciones pudieran presentarse en el futuro para el desarrollo del Plan Parcial aprobado definitivamente por el Ayuntamiento de Siero (que no ha sido recurrido por la Consejería de Cultura ni anulado por los Tribunales de Justicia), por cuanto que ha mantenido en el tiempo, desde el 26 de Marzo de 2009, una situación que ha impedido que dicho instrumento urbanístico alcanzase plena eficacia, al no haber presentado el aval a que estaba comprometida por



Negociado y Funcionario
SECRETARÍA GENERAL
ACTAS Y/FV
Hermenegildo Felipe Fanjul Viña

21110I062



23-08-16 09:38

el Convenio suscrito de forma libre y voluntaria, siendo la propiedad quién expresamente solicitó la suspensión de dicha eficacia.

Por lo tanto, cualquier modificación respecto de la situación inicial contemplada por el Plan Parcial es imputable, única y exclusivamente, a la propiedad, que ha dispuesto de 6 años para poder actuar de acuerdo con el planeamiento aprobado, antes del 25 de febrero de 2015 en que se ha notificado la incoación del expediente de declaración de B.I.C.

No puede alegar la propiedad desconocimiento de la posibilidad de alteración de la protección del Palacio para pasar de su consideración como IAS a BIC por cuanto que la facultad de la Administración regional para actuar en defensa del patrimonio en bienes de esta naturaleza es absoluta.

7. **No hay imposibilidad cuando se puede cumplir con un esfuerzo la voluntad del deudor** (sentencias 8 junio 1906, 7 abril 1965, 6 abril 1979, 12 marzo 1994, 20 mayo 1997, entre otras). La Sentencia de 14 de febrero de 1994 se refiere a observar la debida diligencia haciendo lo posible para vencer la imposibilidad y en la Sentencia de 2 de octubre de 1970 se acogió por haberse agotado las posibilidades de cumplimiento.

Aplicación al caso: Efectivamente, la propiedad podía haber cumplido con la obligación de avalar el importe establecido en el Convenio, y no puede achacar al Ayuntamiento de Siero acto ilegal alguno que impidiera el cumplimiento de la obligación.

No puede entenderse que ante un desarrollo de esta envergadura, con la inversión que ha supuesto la adquisición de los terrenos, y la que requería la ejecución de la obra de urbanización, la propiedad no hubiera gestionado, o dispuesto, desde un primer momento de los fondos necesarios para cubrir las exigencias legales que permitieran que el planeamiento de desarrollo pudiera ser eficaz. No cabe sino imputar a la falta de previsión o a una actuación insuficientemente programada por la propiedad, la situación del momento actual, a la que es ajena la Administración municipal.

8. **Para estimar la imposibilidad sobrevenida es preciso que el deudor no se halle incurso en morosidad** (art. 1182 y S 23 febrero 1994).

Aplicación al caso: La situación de la propiedad desde la fecha de notificación de la orden de aprobación definitiva del Plan Parcial es equiparable a la mora del deudor, en tanto que:

- Ha transcurrido el plazo concedido para el cumplimiento de su obligación;



Negociado y Funcionario
SECRETARÍA GENERAL
ACTAS Y/FV
Hermenegildo Felipe Fanjul Viña

21110I062



23-08-16 09:38

- **La Administración municipal le ha comunicado la imposibilidad legal de proceder a la sustitución del aval por una afección registral que legalmente no es posible.**

- **La propiedad no ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra dicha comunicación.**

Así pues, en el marco del debate sobre la naturaleza contractual del Convenio suscrito, resultan aplicables los siguientes artículos del Código Civil:

Art. 1183 CC: *"Siempre que la cosa se hubiese perdido en poder del deudor se presumirá que la pérdida ocurrió por su culpa y no por caso fortuito, salvo prueba en contrario, y sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 1096".*

Art. 1096 CC: *"Si el obligado se constituye en mora ... serán de su cuenta los casos fortuitos hasta que se realice la entrega".*

Art. 1101 CC: *"Quedan sujetos a indemnización de los daños y perjuicios causados los que en el cumplimiento de sus obligaciones incurrieran en dolo, negligencia o morosidad, y los que de cualquier modo contravinieran el tenor de aquella".*

Por consiguiente, no habiendo existido incumplimiento contractual por parte del Ayuntamiento de Siero, que no ha llevado a cabo ningún acto que hubiera puesto en peligro la actuación prevista en el planeamiento municipal al margen del cumplimiento de la ley, y siendo plena y totalmente imputable a la propiedad el no haber materializado los derechos urbanísticos reflejados en el mismo, procede rechazar la petición formula por la representación legal de PALACIO DE ARAMIL, S.L."

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Empleo y Desarrollo Económico de fecha 25 de julio de 2016, obrante en el expediente y del que se da cuenta al Pleno.

El Pleno Municipal acuerda por unanimidad, rechazar la petición formulada por la representación legal de Palacio de Aramil S.L por los motivos expuestos en el informe del Jefe de Servicio de la Oficina de Gestión Urbanística del Ayuntamiento de Siero anteriormente transcrito, al entender que no ha existido ningún incumplimiento contractual por parte del Ayuntamiento de Siero, que no ha llevado a efecto ningún acto tendente a evitar la plena efectividad y cumplimiento del convenio, y siendo plena y totalmente imputable a la propiedad Palacio de Aramil S.L el no haber materializado los derechos urbanísticos reflejados en el convenio, y siendo única y exclusivamente Palacio de Aramil S.L la única culpable de que el convenio no se haya podido llevar a efecto."

En la deliberación previa a la adopción de este acuerdo, se produjeron las siguientes intervenciones por parte de los Sres. Concejales:

Intervención del Portavoz del Grupo Municipal del PINSI, Sr. Camino Fernández:



Negociado y Funcionario
SECRETARÍA GENERAL
ACTAS Y/FV
Hermenegildo Felipe Fanjul Viña

21110I062



23-08-16 09:38

“En este punto también hay algo que nosotros en junta directiva el otro día lo debatimos ampliamente porque se da la circunstancia de que aquí se pagaron unas cantidades importantes. Creo recordar 750.000 euros, que no es una cantidad menor. Nos avalaron, efectivamente. Si no devolvemos ese aval porque no se ejecutó la obra no es que no tengan derecho a hacerlo y lo puedan hacer, pero yo no sé hasta qué punto, uno que renuncia a hacer una cosa, pagó todos los impuestos, no tenga derecho a que se le reintegre una parte, yo no digo todo porque hay un coste de tramitación, hay unos costes que habrá que imputar. Yo sólo pido, o el PINSI pide que eso se haga bien, se haga bien porque estamos hablando de cantidades importantes con intereses que pueden ser más importantes todavía. Entonces no sé hasta qué punto se puede decir que eso hay que lo mantener “per sé”, no lo sé. Tenemos duda al respecto, vamos a votar a favor del informe, como no puede ser de otra forma.”

Intervención del Portavoz del Grupo Municipal de Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, Sr. García Rodríguez:

“En este punto vamos a votar a favor porque entendemos que un convenio establece un acuerdo entre dos partes. Me consta que el Ayuntamiento cumplió la suya ya desde el año 2006 que es el momento en el que se firmó este acuerdo, por lo tanto, entendemos que a la otra parte del convenio tiene que cumplirlo. No lo está realizando y como bien se confirma en los informes técnicos el que el Palacio sea considerado bien de interés cultural no impide a que puedan desarrollar como se había acordado en el convenio de diez años atrás, por lo tanto, no entendemos esta petición de la propiedad del Palacio y votamos a favor de la propuesta del informe técnico y del equipo de gobierno.”

Intervención del Portavoz del Grupo Municipal de IU-IX, Sr. García Cosío:

“Simplemente para decir que vamos a votar también a favor de este punto y un poco lo que decía Sergio ahora, el convenio al final es un acuerdo entre las dos partes y creemos que hay que exigir a la otra parte su cumplimiento, y en este sentido instamos al equipo de gobierno a que se vigile también el cumplimiento de todas aquellas cuestiones de carácter urbanístico que en esa parcela pueda haber porque sabemos que el estado de deterioro no sólo de lo que es el Palacio sino de algún elemento más de la parcela que creemos que debe cuidarse por parte del Ayuntamiento de Siero.”

Intervención de la Portavoz del Grupo Municipal del PP, Sra. Polledo Enríquez:

“Como el punto anterior el informe también es denso, también se nos explicó correctamente por parte de la Secretaria de la Comisión de Urbanismo, y un poco en la línea de lo que se ha dicho. El informe va desgranando cómo en este convenio que se ha firmado el Ayuntamiento cumple con todas sus obligaciones, y en todo caso el que incumple y se va desgranando también en dicho informe los diversos incumplimientos por parte del promotor.

Yo creo que la base que da lugar a esta devolución del aval que son 750.000 euros más los intereses, lo que intentan es que esta cuestión quede avalada porque en ese ínterin de tiempo se declaró al Palacio como bien de interés cultural. Yo creo que queda claro en el informe que esto no tiene ningún impacto lo que es el convenio y que por lo tanto no tendría ninguna base esta proclamación de bien de interés cultural en todo lo que recoge el contenido del convenio, pues no se invalida además el régimen de usos en ningún momento.

Como decimos, el incumplimiento, que lo hay, es por parte del promotor, quedó pendiente ahí una presentación también de un aval de 510.000 euros que nunca se llegó a formalizar.



Negociado y Funcionario
SECRETARÍA GENERAL
ACTAS Y/FV
Hermenegildo Felipe Fanjul Viña

21110I062



23-08-16 09:38

Se buscaron otras vías como afecciones registrales, que luego legalmente no eran válidas, con lo cual desde este grupo tenemos claro que siempre existe un riesgo y posiblemente este expediente derive, no queremos que sea así, pero derive en un pleito y hay garantías, yo creo que suficientes y hay base legal para defender esto. Así, pues vamos a votar a favor de que no se resuelva este convenio, como decimos por las explicaciones, por el informe y por la garantía, no del cien por cien, pero una cierta garantía y una cierta base de que si esto llegase a pleito pues el Ayuntamiento obtendría una buena defensa.

Dicho todo esto nuestro voto va a ser favorable y además, creemos también que como concejal desde esta Corporación debemos salvaguardar el interés de este Ayuntamiento. “

Intervención del Portavoz del Grupo Municipal de Somos-Siero, Sr. Pintado

Piquero:

“Desde este grupo nosotros también teníamos dudas acerca de ciertos aspectos de qué iba a pasar si no devolvíamos el aval, pero sí que hay un informe técnico muy extenso que creemos que aclara bien todo y en base a ese informe pues vamos a votar a favor de la propuesta.”

Intervención del Portavoz del Grupo Municipal de Foro, Sr. Martínez Llosa:

“Opino lo mismo que estamos escuchando, y con un informe que se nos presentó en el expediente, pues nuestro voto es favorable.”

Intervención de la Concejala del Grupo Municipal del PSOE, Sra. Macías Mariano:

“En este punto quiero agradecer, porque creo que es de justicia hacerlo, la labor de los técnicos tanto en el punto anterior como en este punto, porque el trabajo ha sido considerable y los informes son extensos y jurídicamente, por lo menos desde mi punto de vista y por mis conocimientos jurídicos, son impecables e intachables.

En este punto decir que, evidentemente las dudas que todos podemos tener acerca del acceso a los tribunales, sobre este tema cuando uno acude a la vía judicial, obviamente el resultado es incierto. Sin embargo creemos que el informe tiene una base legal sólida, una base jurídica importante para defender los intereses de la Corporación, y evidentemente entendemos que no procede la resolución de este convenio y la devolución del aval y además recalcar el perjuicio que también sufre el Ayuntamiento y el municipio de Siero por el incumplimiento de este convenio. Todos sabemos cuál es el estado del Palacio de Aramil. Perdemos una serie de equipamientos, una serie de espacios que sí que estaban previstos en el convenio que se hicieran por parte de la propiedad y vamos a ver qué es lo que ocurre, pero base jurídica de defensa hay.

Con lo cual agradecer a todos ustedes la confianza en los técnicos del Ayuntamiento que me consta que tienen.”

SEGUNDA PARTE

9

DEL CONTROL PLENARIO Y ÓRGANOS DE LA CORPORACIÓN

10º.- RESOLUCIONES DE COMUNICACIÓN ESPECÍFICA.



Negociado y Funcionario
SECRETARÍA GENERAL
ACTAS Y/FV
Hermenegildo Felipe Fanjul Viña

21110I062



23-08-16 09:38

Se da cuenta de las siguientes resoluciones de la Alcaldía:

- Fecha 7 de julio de 2016, delegando las funciones de la Alcaldía en el Primer Teniente de Alcalde D. Javier Rodríguez Morán, durante el día 8 de julio de 2016, por ausencia del titular.
- De fecha 26 de julio de 2016, modificando los representantes del Grupo Municipal del Partido Popular en las Comisiones Informativas.

Queda enterada la Corporación y no formula observaciones.

11º.- COMUNICACIÓN DE RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.

Se da cuenta de las Resoluciones de la Alcaldía y Concejalías Delegadas correspondientes al período comprendido entre el 23 de junio y el 22 de julio de 2016.

Queta enterada la Corporación y no formula observaciones.

12º.- MOCIONES

I. MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL DE SOMOS-SIERO, RELATIVA A DESARROLLAR EL MARCO LEGAL EN EL QUE PODER ESTABLECER UNA COMISIÓN DE INVESTIGACIÓN.

El Pleno Municipal acuerda por mayoría, con los votos a favor de las Sras. Ballester Andreu, Fernández López, Polledo Enríquez y González González y de los Sres. Pintado Piquero, Fernández Suco, Lapuerta Salinas, Seoane Medina, García Cosío y Viesca Alvarez (total **diez votos a favor** de SOMOS-SIERO, PP, e IU-IX), los votos en contra de las Sras. Cienfuegos Prada, Alvarez Lario, Macías Mariano, Onís Lorenzo y García Gutiérrez y de los Sres. García González, Rodríguez Morán, Díaz Rodríguez, Pajares San Miguel, Martínez Llosa, Miranda Fernández, Rodríguez Vigil, García de Castro, García Rodríguez y Camino Fernández (total **quince votos en contra** del PSOE, FORO, PVF, C's y PINSI), y **ninguna abstención, rechazar** y por tanto no aprobar la siguiente moción presentada por el Grupo Municipal Somos-Siero:

“Javier Pintado Piquero, portavoz del Grupo Municipal SOMOS SIERO en el Ayuntamiento de Siero, actuando en nombre y representación del mismo y de los concejales que lo conforman, al amparo de lo establecido en los artículos 91.4 y 97.3 del R. D. 2568/1986 de 28 de Noviembre, Reglamento de Organización,



Negociado y Funcionario
SECRETARÍA GENERAL
ACTAS Y/FV
Hermenegildo Felipe Fanjul Viña

21110I062



23-08-16 09:38

Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, formula la siguiente **MOCION** para su discusión y debate, y en su caso, aprobación en el próximo pleno, con fundamento en la siguiente:

EXPOSICION DE MOTIVOS

El control plenario, mediante el cual se fiscaliza, es la sede de representación política de todas y todos los vecinos y mediante las comisiones informativas la actuación de manera cotidiana y ordinaria.

Las comisiones de investigación son un instrumento de control, han venido configurándose además como verdaderos instrumentos también al servicio de la transparencia y la rendición de cuentas, y a medida que crecía el cuestionamiento de estas, ha surgido la necesidad de hacer más transparentes acciones y decisiones, de dar cuenta de las políticas y prácticas que realizan las organizaciones en todas sus facetas, y de asumir responsabilidades derivadas de decisiones adoptadas en el pasado.

Entre las funciones de una Comisión de Investigación está el poner de manifiesto la existencia de eventuales responsabilidades políticas.

En materia de responsabilidad política no nos encontramos únicamente ante un problema de legalidad, sino ante la consecuencia ineludible del hecho de que un poder legal ha sido utilizado incorrectamente.

La comisión de investigación ha de desarrollar su trabajo independientemente de la deriva judicial que pudiera darse, siendo consciente en todo momento que es absolutamente necesario respetar la presunción de inocencia y demás garantías establecidas por nuestro Estado de Derecho.

Por eso, teniendo en cuenta que sin control judicial no hay Estado de derecho, pero también, que sin un eficaz control político no podemos hablar de verdadera democracia, se limita por tanto la Comisión a un trabajo meramente de juicio político.

En consecuencia el dictamen que desarrolle esta Comisión de Investigación no ha de entenderse nunca como una sentencia judicial, no corresponde a esta Comisión la depuración de todos los hechos susceptibles de ser considerados ilegales, sino sólo lo de relevancia política y mucho menos determinar de forma individualizada las conductas tipificables y calificación penal, para eso están los tribunales de justicia.



Negociado y Funcionario
SECRETARÍA GENERAL
ACTAS Y/FV
Hermenegildo Felipe Fanjul Viña

21110I062



23-08-16 09:38

Tampoco es pretensión de este grupo marcar el modelo de Comisión, que considera ha de estar realizado desde el primer momento por parte de todos los Grupos Municipales.

La urgencia en la tramitación de esta Moción viene dada por la descripción de posibles irregularidades y la cercanía del mes de agosto tras el siguiente pleno, lo que podría impedir ponerla en marcha antes de final de este año.

ACUERDOS

1. Desarrollar el marco legal en el que poder establecer una Comisión de Investigación en el Ayuntamiento de Siero de forma urgente y con el consenso de todos los grupos municipales, de manera que esté en funcionamiento a la mayor brevedad posible.”

01:20:01

En la deliberación previa a la adopción de este acuerdo, se produjeron las siguientes intervenciones por parte de los Sres. Concejales:

Intervención de la Concejala del Grupo Municipal de Somos-Siero, Sra. Fernández López:

La moción que presentamos no busca más que crear comisiones de investigación dentro de nuestro Ayuntamiento. Como decimos en nuestra exposición de motivos no es idea de este grupo capitalizar el formato que tendrán, y por ello no acompañamos ningún borrador en nuestra moción. Las comisiones de investigación son necesarias por varios motivos, pero sobre todo porque son un instrumento de control, un servicio de transparencia y rendición de cuentas pero siempre desde un prisma político, que nunca hemos de confundir con las responsabilidades penales que eventualmente pudieran generarse.

Los juzgados y las comisiones de investigación en sede política son ámbitos diferentes, y por tanto no podemos excusarnos en la existencia de uno para obviar la creación de otro. En materia de responsabilidad política no estamos únicamente ante un problema de legalidad, sino ante la consecuencia ineludible del hecho de que un poder legal ha sido utilizado incorrectamente.

Por todo esto creemos firmemente en que hemos de reforzar nuestra democracia, haciendo análisis del procedimiento, de las decisiones y de las omisiones que se realicen dentro del ámbito político con una participación total de los representantes políticos, en este caso en el máximo órgano que existe dentro de nuestro municipio.

Por todo ello esperamos que hoy demos un primer paso en este sentido, nadie tenga miedo a rendir cuentas por su acción y demos a la ciudadanía que las más interesadas en el buen hacer político somos nosotras.”

Intervención del Portavoz del Grupo Municipal del PINSI, Sr. Camino Fernández:



Negociado y Funcionario
SECRETARÍA GENERAL
ACTAS Y/FV
Hermenegildo Felipe Fanjul Viña

21110I062



23-08-16 09:38

“En Comisión pedimos que se nos dijera en el Pleno o antes del Pleno qué tema o temas son objeto de una comisión de investigación porque la palabra lo dice, vamos a investigar ¿Qué vamos a investigar? Y para qué la urgencia de que esté operativa en septiembre, se supone que es que tiene que haber algo ya latente y que hay que hacerlo incluso antes de vacaciones. Hasta el momento, incluso ahora en la defensa de la moción por la portavoz en funciones de Somos, no se nos ha dicho nada.

Nos acaban de pasar el texto del artículo 62 del ROM que estamos pidiendo y machaconamente en que lo llevemos adelante y dice el punto 1 del artículo 62: *“Las comisiones especiales de estudio son órganos complementarios de carácter no permanente que se constituyen para el estudio de un asunto concreto, en consideración a sus especiales características”*. Yo no sigo leyendo porque en lo demás también estoy totalmente de acuerdo porque es lo que tiene que ser.

Les hablo desde el conocimiento de haber presidido alguna comisión de investigación. ¿Y saben la conclusión de la misma, o de las mismas? Una pérdida de horas de trabajo de funcionarios de primer nivel de este Ayuntamiento, impresionante. Una pérdida de horas de gente e incluso trabajadores, o gente ajena, o políticos a declarar, que no quisiera volver a pasar por esa experiencia, sinceramente, sentí verdadera vergüenza ajena, porque en la mayoría de los casos las comisiones de investigación sólo tienen un objetivo: titulares de prensa y desgasta al equipo de gobierno correspondiente, no hay más. El equipo de gobierno jamás entama una comisión de investigación para que se investigue a sí mismo, somos la oposición los que tratamos de que se depuren responsabilidades. No valen absolutamente para nada, cuestan un dineral y no valen para nada, porque luego la conclusión de esta comisión de investigación, si la hay, la hay que votar en este Pleno, y además no tiene efectos jurídicos porque si hay responsabilidades jurídicas hay que ir a los tribunales. Por lo tanto, lamentando el que no es el estilo del PINSI poner ninguna cortapisa a ninguna claridad y creo que en este Pleno y en este Ayuntamiento tenemos acceso absolutamente a toda la documentación y tenemos toda la información, y prueba de ello todavía lo acabamos de aprobar en el punto 4º que hay participación total, yo, sinceramente si no se nos dice que hay este punto concreto que investigar inmediatamente, nuestro voto va a ser en contra. “

Intervención del Portavoz del Grupo Municipal de Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, Sr. García Rodríguez:

“En la Comisión, cuando se debatió esta moción insté a los compañeros del partido de la formación Somos que en el acuerdo venía la fecha de septiembre 2016 y la puntualización de si creían conveniente una modificación a fecha de hoy, todavía no se hizo esa puntualización con lo cual entendemos que el aprobar este acuerdo con esa fecha de dentro de un mes va a ser inviable. Entonces, partiendo de esa premisa ya entendemos que este acuerdo en concreto no es funcional bajo mi punto de vista, porque en septiembre no va a estar por lo tanto.

En otro orden de cosas entendemos que la fiscalización que se ejerce a un equipo de gobierno se basa en tres vías, hay una que es pública que es en medios de comunicación, la otra que es por vía judicial evidentemente, y la tercera es la política. La política es en base a las Comisiones existentes y a los Plenos, entendemos que así está orgánicamente constituido. Pero a la par, como bien decía el Portavoz del PINSI Juan Camino, se nos ha entregado y estamos en confección de un reglamento orgánico municipal, en el cual el Portavoz del PINSI citaba el punto número 1 pero yo voy a citar el número 2 textualmente, y es: *“La Comisión de investigación, su denominación, composición,*



Negociado y Funcionario
SECRETARÍA GENERAL
ACTAS Y/FV
Hermenegildo Felipe Fanjul Viña

21110I062



23-08-16 09:38

funcionamiento, duración y régimen económico serán decididos en el momento de su creación por el Pleno, sin perjuicio de la aplicación de las normas que rigen para las comisiones permanentes”.

Es decir, que dentro de los acuerdos lo que pide SOMOS yo creo que ya va viene registrado en el ROM y cómo se va a articular, en el cual todos tenemos que realizar estas propuestas. Por lo tanto, para no ejercer una Comisión, sino para no establecer lo que solicitan en el acuerdo de la moción, que sería articularlo y que se reúna para establecer un marco legal. Pues yo entiendo que para evitar duplicidades, porque se va a realizar cuando realicemos las reuniones para el ROM, que espero que se retomen lo antes posible con una periodicidad como estaba establecida de quince días, aunque no sé si será posible. Todo esto nos lleva a votar en contra de la moción que presenta Somos por los argumentos que realicé con anterioridad.”

Intervención del Portavoz del Grupo Municipal de IU-IX, Sr. García Cosío:

“Ya votamos a favor de la moción en la Comisión correspondiente y vamos a ratificar ahora ese voto favorable.

Entendemos las Comisiones de investigación como bien dice la moción como un mecanismo más de control y transparencia un mecanismo fiscalizador. Y en la línea de lo que decía Juan al Portavoz del PINSI, creemos que precisamente la creación, luego la posibilidad de crear comisiones de investigación podría evitarnos en muchas ocasiones debates, malentendidos y demás que se dan en la prensa, que no es el lugar adecuado para estar aireando o para estar discutiendo sobre algunos temas. Creemos que si hubiese la posibilidad de crear las Comisiones de investigación de una manera reglamentada podrían debatirse o aclararse los asuntos que correspondiera en un órgano de este Ayuntamiento, y de ahí sacar unas conclusiones que evidentemente tienen el carácter que tienen y alcanzan hasta donde alcanzan, pero que buscan en todo caso responsabilidades políticas y no jurídicas, que para eso entendemos que ya están los tribunales también.

Y respecto a su inclusión en el ROM, estamos de acuerdo que es una cuestión que tiene que estar en el ROM, pero en vista de los avances que está teniendo el ROM que son más bien escasos, desde que se suprimieron esas reuniones a las que hacía referencia Sergio, entendemos que no es negativo avanzar en la creación de las Comisiones de investigación y reglamentarlas, y cuando en su día se someta el ROM a debate, incluir lo que ya tengamos reglamentado como una parte más.”

Intervención de la Portavoz del Grupo Municipal del PP, Sra. Polledo Enríquez:

“Como ya se ha manifestado por otros grupos, nos gustaría también saber el motivo de la premura y de haber metido en el Pleno pasado una moción de urgencia para este tema, a mí me gustaría, si hay algo que investigar ponerlo en conocimiento de todos los grupos. Nosotros, por supuesto estamos a favor de estas Comisiones de investigación, para nada queremos que sea una pérdida de tiempo, puede ser que en ocasiones lo hayan sido, pero yo creo que los tiempos exigen asumir responsabilidades políticas y más en un país donde nadie se va...; aquí no dimite nadie, pues que haya Comisiones de este tipo y que pueda la gente asumir esa responsabilidad si no es de “motu proprio” pues invitándoles después de unas conclusiones contundentes, que mejor es que coja la puerta y se vaya. Como digo, no creo que sean un instrumento, bien entendido, que yo ahí estoy de acuerdo con el portavoz del PINSI, bien entendido que no sirvan para desgastar gratuitamente a un equipo de gobierno, o para iniciar una caza de brujas contra alguien, bien entendidas creo que pueden



Negociado y Funcionario
SECRETARÍA GENERAL
ACTAS Y/FV
Hermenegildo Felipe Fanjul Viña

21110I062



23-08-16 09:38

ser beneficiosas y creo que los tiempos nos exigen el asumir estas responsabilidades políticas que, como digo en España estamos bastante faltos de esta cuestión.

Yo, lo único me parece bien la moción, me gustaría saber si es que hay algo que nos lo digan. De todas maneras es algo que se va a regular en ROM, ya nos lo han adelantado, en este caso el artículo 62 y en principio a la espera de que desde el grupo de Somos, desde los proponentes nos den un poco más de luz en esta moción, pues me reservo un poco la postura para la próxima intervención.”

Intervención del Portavoz del Grupo Municipal de Foro, Sr. Martínez Llosa:

“No se exponen los motivos para crear una Comisión de investigación, pero sí entendemos que esta Comisión de investigación tiene que estar regulada y tiene que tener un marco legal, por lo tanto, viendo el borrador que nos pasan de próximo debate que creo que ya va a ser lo más breve posible de este Reglamento, entendemos que ahora mismo nuestra postura va a ser votar en contra.”

Intervención del Concejal del Grupo Municipal del PSOE, Sr. Pajares San Miguel:

“Desde el partido socialista, por supuesto que estamos a favor de crear Comisiones de investigación y por ese motivo se está desarrollando en el ROM ese artículo que se les envió a todos ustedes y yo creo que la moción tampoco tiene mucho sentido. Aparte que ya se están tomando las medidas adecuadas en este Ayuntamiento. Yo creo que simplemente la moción consigue su objetivo que era presentarse tres días antes de las elecciones y buscar el crear algún tipo de crispación como se viene haciendo desde determinado partido en este Ayuntamiento. No se explica realmente lo que se está buscando porque ahora se dice que se busque un marco legal cuando ese marco legal ya se os ha enviado, entiendo que ya debería de quedar satisfecha esa petición. Por tanto, a nosotros se nos dice una cosa que no se busca para nada en concreto, luego se va a prensa y sí que se nombran determinados expedientes y simplemente explicar que desde aquí tanto en la Comisión de Hacienda como en el resto de comisiones no se ha negado a ese partido que presenta la moción como a ningún otro el acceso a ningún expediente ni de Contratación, el acceso a las facturas del Ayuntamiento o a expedientes de otro tipo y tampoco se va a hacer en ningún momento.

En otros ayuntamientos que se han creado estas comisiones partía de la base de que se negaban el acceso a la información pública o a la información que obraba en poder del Ayuntamiento y en este Ayuntamiento esto no pasa. No obstante, simplemente eso, explicar que sí que se está desarrollando ese ROM, que ya que se ha comentado hay, de las cuatro partes o cuatro títulos que tiene, hay tres partes ya bastante desarrolladas, se les envió estos días y que a la mayor brevedad esperemos que ya puedan sacarse adelante y debatir todos los puntos aparte de éste todos los artículos que ahí vienen reflejados.”

Intervención de la Concejala del Grupo Municipal de Somos-Siero, Sra. Fernández López:

“Primero queríamos preguntar a quién se envió ese borrador del ROM, porque a mí por ejemplo, no me llegó. Por otro lado, partimos de la base....

Intervención del Alcalde-Presidente, Sr. García González:



Negociado y Funcionario
SECRETARÍA GENERAL
ACTAS Y/FV
Hermenegildo Felipe Fanjul Viña

21110I062



23-08-16 09:38

“Se envió a todos los portavoces que participan en las reuniones de elaboración del ROM.”

Intervención del Portavoz del Grupo Municipal de Somos-Siero, Sr. Pintado Piquero:

“Lo que pasa que esti portavoz tien más cosas que hacer que...quiero decir, que si se nos manda...no, no, en esta parte sí quiero ser claru en el sentíu de, habíamos quedao y de hecho díjose varies veces que to lo que viniera a Pleno que se mandara a to la Corporación, porque hay gente que por motivos laborales hay momentos en los que no puede acceder. No ye una crítica y sé que era responsabilidad mía el habelo visto, lo que estoy diciendo ye que por favor, que cuando haya algo que venga a Pleno que se mande a to la Corporación porque to la Corporación tenemos que saber de ello. Al menos en esti grupu no trabajamos de una forma vertical en la que llega una persona y deriva, sino que queremos todos conocer la información, por tanto, rogaríamos que lo que venga a Pleno se envíe a to la Corporación.”

Intervención del Alcalde-Presidente, Sr. García González:

“Por aclarar eso, el ROM, el borrador del ROM que no viene a Pleno hoy, porque no viene el ROM al Pleno, el ROM se envió a quienes participan en las reuniones del ROM y a los portavoces. Es más, lo envió Lorena porque Lucía está de vacaciones que es la técnico que está llevando el ROM, y ayer, y estaba el Secretario presente, cuando me dijo a quién lo envía le dije que lo enviara a los 25 concejales y me dijo que no tenía ninguna carpeta con los 25, y que si no me importaba que lo enviaba sólo a los portavoces y yo le dije que bueno, que a los portavoces y estaba el Secretario delante, o sea que no...; pero no hay ningún problema que todo se manda a todos no hay intención de que no llegue, en ese sentido sin ningún problema.”

Intervención de la Concejala del Grupo Municipal de Somos-Siero, Sra. Fernández López:

“Pues partiendo de la base de que el ROM no está aprobado, de ahí nuestra propuesta. Sobre lo que decías, Juan, de que es una pérdida de tiempo y que te daba vergüenza ajena, yo creo que depurar responsabilidades políticas para nada es una pérdida de tiempo.

En cuanto a Sergio, lo del tema de modificar la fecha, yo creo que no tenemos problema en poner “a la mayor brevedad posible”. La cosa es que ni se alargue en el tiempo, ni que se rompa.

Y, ya para concretar un poco. Estamos hablando de un órgano que se encargue de estudiar los aspectos concretos del funcionamiento municipal y de hacer un seguimiento de la gestión del Alcalde, de la Junta de Gobierno, y de los concejales que ostenten delegaciones ahora y del pasado.

Al margen de los enfrentamientos entre partidos las conclusiones de dicha Comisión deben ser recomendaciones saludables. Es algo que está demandando la ciudadanía para analizar cualquier proceso que tiene lugar en el Ayuntamiento y aclarar cualquier tipo de duda que pueda surgir ante dicha gestión. Lo que solicitamos es que se formalice su creación para que cualquier grupo político ante cualquier tipo de duda pueda solicitar su convocatoria de forma rápida. Claro está siempre que el asunto sea competencia municipal.



Negociado y Funcionario
SECRETARÍA GENERAL
ACTAS Y/FV
Hermenegildo Felipe Fanjul Viña

21110I062



23-08-16 09:38

El objetivo es la defensa de lo común, del interés y voluntad colectiva, del respeto a la legalidad, de la moralidad, de la libertad, de la democracia participativa y de la justicia social y equidad, entendido todo ello como un proceso de transparencia municipal.”

Intervención del Portavoz del Grupo Municipal del PINSI, Sr. Camino Fernández:

“Por contestar según fue aludiendo al PINSI. Izquierda Unida yo creo que ahora mismo, en el momento que estamos, donde debemos regular y regularlo bien, que me parece que está bastante bien recogido y tenemos opción de dar más cancha a esa redacción es en el ROM, y lo que pedimos e insistimos es que el ROM se termine ya, no hace falta demorarlo más. ¿Por qué otras ordenanzas se aprueban y el ROM no hay forma? No hay forma porque no hay voluntad política, nunca la hubo, el ROM nunca hubo voluntad política y ya lo empezamos en el mandato del 2003 y no hubo forma, y no la tiene el equipo de gobierno y es el que la tiene que tener. Por lo tanto, que se termine el ROM. Y va ahí para determinarse perfectamente, no hace falta que vaya a una Comisión para regular lo que va a regular el ROM, eso sí que es una pérdida de tiempo.

Y María, te lo voy a contar en privado, cuando te diga la Comisión que tuve que presidir y por qué motivo y quién la promovió, te vas a avergonzar tú misma, y os lo cuento a todos si queréis pero en privado, no quiero que conste a través de los medios ni a través de esto, porque fue vergonzoso y te lo digo, y se perdieron horas y horas de funcionarios que necesitamos que estén trabajando en otra cosa y para nada, absolutamente para nada.

Entonces, yo, de verdad, si ahora mismo nos decís, y si no, yo os invito a que la retiréis, si nos decís que hay este tema y yo es tema es de tal, voto a favor de que se cree, porque decís en la exposición de motivos y ya lo dijisteis el mes pasado que en septiembre tenía que estar funcionando, que es lo que hay tan urgente porque el ROM, desde luego, en septiembre no está aprobado seguro, lo terminaremos en septiembre o en octubre, pero el ROM no se aprueba en septiembre. Pero si es urgente alguna cosa que tengáis, decirlo aquí, mi voto va a ser a favor de crear una Comisión si el tema merece esa consideración. Y sino retirarla, porque no tiene sentido, es otra pérdida de tiempo que estamos teniendo.”

Intervención del Portavoz del Grupo Municipal de Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, Sr. García Rodríguez:

“Yo creo que ahora la exposición que hacía la Sra. Fernández de Somos, evidentemente que Ciudadanos no está ni mucho menos en contra de la finalidad de una Comisión de investigación y lo que se pretende ni discursos buenistas en los cuales se establece la transparencia y demás. Por supuesto que no, y nuestro voto en contra se debe al tipo de acuerdo que se establece en la moción. Estamos de acuerdo, Ciudadanos estamos de acuerdo que realizamos Comisiones de investigación ahí donde hay casos que previamente hay un tipo de duda sobre las labores desempeñadas, por ejemplo, Esperanza Aguirre en Madrid, Chaves y Griñán en Andalucía, Pujol, la familia Pujol en Cataluña. Con lo cual Ciudadanos creo que sobradamente sabe lo que se tiene que defender, los valores que se tienen en una Comisión de investigación. Lo que estamos diciendo y exponemos y por eso nuestro voto en contra, porque la articulación de la Comisión de investigación en el Ayuntamiento de Siero, se va a establecer en el ROM, por lo tanto el voto es hacia ese acuerdo, ni mucho menos hacia lo que se pretende con una Comisión de investigación.”



Negociado y Funcionario
SECRETARÍA GENERAL
ACTAS Y/FV
Hermenegildo Felipe Fanjul Viña

21110I062



23-08-16 09:38

Intervención de la Portavoz del Grupo Municipal del PP, Sra. Polledo Enríquez:

“Aparte de lo que se está diciendo del ROM, que está todo este tema parado y yo me imagino que no sea tan fácil, no quiero decir que haya sido fácil aprobar la última ordenanza pero posiblemente eso se dilate bastante en el tiempo. Entonces, yo al final estaba leyendo el acuerdo, si nos añadís o quitáis, perdón lo de que esté en funcionamiento en septiembre de 2016 y ponéis a la mayor brevedad posible, como el acuerdo lo que se propone es desarrollar un marco legal que se puede ir avanzando como también decía el portavoz de Izquierda Unida, se puede ir avanzando en el tema, pues no nos parece mal, vamos a votar a favor. Luego si se suscita una cuestión concreta de que haya que constituir esa Comisión por un tema concreto ya lo vamos a votar y tendrá que salir o a favor o en contra. Con lo cual yo creo que escuchando un poco a la proponente del Grupo Somos y con este cambio, al final lo que estamos es desarrollando ese marco legal como decimos, que parece que el ROM también lo va a regular, pero bueno, se puede ir avanzando porque como digo el tema del ROM está parado, se mandó ahora esto a raíz de esta moción, pero no va a ser o esa es mi intuición, no va a ser tan fácil sacarlo adelante y prueba de ello es que no lo tenemos y hubo muchas corporaciones anteriores. Entonces pensando un poco en eso vamos a votar a favor para ir desarrollando ese marco legal.”

Intervención de la Concejala del Grupo Municipal Somos Siero, Sra. Ballester Andreu

“Por aclarar un poquitín ya que yo voy a la Comisión de Hacienda que es donde se trata esta cuestión y, es por aclarar, como allí fue donde comentó el concejal de Hacienda que se iba a pasar a todos los miembros de la Comisión el borrador del ROM pues por eso estamos esperando y nos extrañaba escuchar al resto de portavoces hablar sobre él y nosotros no haberlo leído, eso por un lado. Por otro lado, el concejal de Hacienda debe recordar que tuvimos una conversación en su despacho y precisamente después de que salieran ciertas informaciones en la prensa, el Sr. Concejal me proponía que todas esas cosas se podían hablar en Comisión. Debe recordarlo, que cuando tuviésemos dudas de algún expediente tanto del presente como del pasado, que se podían llevar a Comisión y entre todos podíamos tratarlo y hablar, entonces creo que viene mucho a colación esta moción que nosotros presentamos, el trabajar en una Comisión. Precisamente por lo que decía la portavoz del PP.y por lo que decía el portavoz de Izquierda Unida, lo que se pretende es empezar a desarrollar el marco legal, ir avanzando en eso puesto que parece ser que todos los grupos sí que están de acuerdo en que esa medida o ese punto se incluya en el ROM. Todo el mundo está de acuerdo en el que haya unas Comisiones Informativas y se desarrolle el marco legal, por qué no ir trabajando en ello y ya tenemos una cosa adelantada. Lo que no vamos a hacer desde luego es, si es lo que algunos grupos pretenden, es que demos nombres de presuntos, presuntas personas que pensemos que pueden haber cometido un delito o cuál es el delito que nosotros consideramos que puede haber y en función de eso, entonces se decida votar a favor o en contra, no, ese no es el propósito. Era puntualizar estas cosas.”

Intervención del Alcalde-Presidente, Sr. García González:

“Antes de votar voy a puntualizar yo también alguna cosa. En la exposición de motivos que todos hemos leído muy claramente hay una parte que dice: La urgencia de la tramitación de esta moción viene dada por la prescripción de posibles irregularidades, por lo tanto, no se trata de un tema político, esto será que hay alguna cuestión jurídica. El marco legal que ustedes piden aquí y con el que



Negociado y Funcionario
SECRETARÍA GENERAL
ACTAS Y/FV
Hermenegildo Felipe Fanjul Viña

21110I062



23-08-16 09:38

estamos todos de acuerdo viene en el borrador que les hemos trasladado, que es la sección tercera de las Comisiones Especiales de Estudio y de las Comisiones de Investigación, que viene regulado cuándo y cómo se puede convocar una Comisión de Investigación, es decir, lo que ustedes aquí piden se les ha pasado en el borrador del ROM. Y no solamente se regula esa comisión sino que se regula también la Comisión de Sugerencias y Reclamaciones, que es una comisión de la que no se habla porque a lo mejor no se le puede sacar tanto rendimiento político pero que también se regula en el ROM. La regulación, está la propuesta ahí y siento mucho que no se haya enviado a todos los concejales, que se lo rebote el portavoz y sinó se lo volvemos a mandar. El ROM lógicamente, llevamos sin él, sí, es muy complicado, sí. Hay cuatro títulos ya, veintidós páginas redactadas con una complejidad...veinticuatro páginas, perdón, veintitrés páginas. Es una complejidad muy grande porque no solo regula esto, es que regula cuando uno pasa al grupo de los no adscritos, por ejemplo, es decir, que la complejidad de redactar el ROM es grande, cuándo es un grupo mixto...en fin, son cuestiones de carácter de mucha enjundia y de mucha dificultad. Ocho grupos políticos que hay, la voluntad política la hay de hacerlo, de hecho es que nunca hubo tantos artículos y si no hay más es porque los técnicos que lo llevan...y sino que lo diga el Secretario, la Sra. Prieto que es la que lo lleva...yo si en septiembre está, mejor que en octubre, no tenemos ningún problema en demorar el ROM. Que se apruebe en septiembre si está y va incluido ya esto que ustedes piden, va todo. No hay ningún retraso intencionado, para nada, cuanto antes se apruebe mejor, no hay ningún interés ni mucho menos en que esto no se apruebe. Dicho eso vamos a votar la moción.”

Intervención de la Portavoz del Grupo Municipal del PP, Sra. Polledo Enríquez:

“Se quita al párrafo final ¿no? ¿Eso lo aceptan? ¿A la mayor brevedad posible?”

Intervención del Portavoz del Grupo Municipal de Somos-Siero, Sr. Pintado

Piquero:

“¿Directamente pue asumise la modificación sin tener que hacer una enmienda? Hacemos una modificación, no una enmienda, eso estamos diciendo.”

Intervención de la Concejala del Grupo Municipal Somos-Siero, Sra. Fernández

López:

“Como ya comenté antes, dije que no teníamos ningún problema en modificar la fecha de septiembre del 2016 por, “*a la mayor brevedad posible*”. De manera que esté en funcionamiento a la mayor brevedad posible, sí. El tema es que el ROM no está aprobado, pues lo mismo.”

Intervención del Portavoz del Grupo Municipal de IU-IX, Sr. García Cosío:

“Se nos pasó una propuesta de redacción de dos de los cuatro títulos, si no me equivoco. Hay un índice con cuatro títulos, pero vienen desarrollados dos. Y después, hombre, los grupos vamos a aportar y creo que el debate de las aportaciones va a ser...quiero decir, que la brevedad del ROM no va a ser tan breve, me da la sensación. Es verdad que la voluntad la hay, entiendo por parte de todos los grupos pero...”

Intervención del Alcalde-Presidente, Sr. García González:



Negociado y Funcionario
SECRETARÍA GENERAL
ACTAS Y/FV
Hermenegildo Felipe Fanjul Viña

21110I062



23-08-16 09:38

“Yo no estoy diciendo que sea fácil, pero lo que no puedo admitir es que se diga que no hay voluntad política porque está el documento ahí, usted lo acaba de decir, es complicado, porque a lo mejor, los concejales de uno en algunos aspectos tienen una interpretación o una opinión, los de tres otra y los de más otra. Y la dificultad es la que conlleva pero no menos importante es cómo regular un Pleno a cómo regular una Comisión de Investigación o cómo se presenta una moción o cómo se forma un grupo mixto, es decir, es todo importante y lógicamente cuando nos pongamos a debatir estos aspectos, el debate seguro que no va a ser corto.”

Intervención del Secretario General, Sr. Fanjul Viña

“Falta efectivamente agregar toda la parte de funcionamiento de los órganos colegiados que seguramente va a ser la más complicada, muy complicada.”

Intervención del Portavoz del Grupo Municipal de Somos-Siero, Sr. Pintado

Piquero:

“Precisamente, dando la razón al Sr. Alcalde en que se puede aprobar por partes, hoy podemos aprobar la Comisión de Investigación, de hecho, exponíalo muy bien María al principio, no queremos capitalizar de ninguna forma la redacción, ni el fin, ni el método que se utilice, por eso no planteamos ninguna. Si hoy se aprueba y se lleva a Comisión esta propuesta del ROM, seguramente se trabaje y se siga por ella y ya está, y ya tenemos quitado una parte de trabajo del ROM, que si no vamos a tener que llegar a ella y encima sale la moción adelante.”

Intervención del Alcalde-Presidente, Sr. García González:

“Lo que se usa pasa lo que son el 50% del ROM porque son dos de los cuatro títulos, como bien decía Edgar estamos al 100 por 100 en el límite, la redacción al 50 por 100. Si entendéis que es más ágil el intentar aprobar esa primera parte del ROM y ya empezar la aprobación, no hay ningún problema por agilizarlo.”

Intervención del Secretario General de la Corporación, Sr. Fanjul Viña:

“Yo creo que sería poco coherente, no digo que no sea posible, se puede hacer. En el caso de lo que dice Javier, hacer una norma orgánica en este caso reglamento orgánico de dos o tres artículos, a mí me parece poco coherentes, pero sería perfectamente legal.”

Intervención de la Portavoz del Grupo Municipal del PP, Sra. Polledo Enríquez:

“Estamos hablando de la redacción, pero es que de la redacción a la aprobación hay un mundo, porque hay que consensuar todo eso que nos ha adelantado, entonces quiero decir que al final estamos dándonos la razón de que esto va a alargarse. Yo tengo miedo de que se apruebe antes el Plan General que el ROM, podemos hacer porras, fuera ya de bromas que esto va a alargarse mucho en el tiempo. Entonces yo creo que el tener ya el tema de las Comisiones de investigación por si surge algo, pues está bien, se tiene regulado y es una moción de bastantes.”

Intervención del Portavoz del Grupo Municipal de Ciudadanos, Sr. García Rodríguez:



Negociado y Funcionario
SECRETARÍA GENERAL
ACTAS Y/FV
Hermenegildo Felipe Fanjul Viña

21110I062



23-08-16 09:38

“Esto para que me aclare, tanto proponentes como los que apoyan que se realice y se articule este marco legal, realizaríamos reuniones para esta Comisión de Investigación, a la vez reuniones para el ROM. Entonces es una cosa que me produce una profunda controversia el que este año de experiencia que me da el ser concejal en este Ayuntamiento, viendo el ritmo de ralentí que va, si encima cargamos con una comisión o reuniones informativas, que llevará su gasto, entiendo puesto que todo trabajo tiene su remuneración, carga de trabajo a los funcionarios y trabajadores municipales. Entonces a ver, tanto proponentes como los que apoyan esta moción cómo lo quieren articular, o, dentro de las articulaciones puede ser que no genere ningún gasto, no lo sé. Pero si estamos cargando a los trabajadores municipales...; yo soy consciente del trabajo que realizan los trabajadores municipales y de que están sobre saturados, para que así y todo hagamos una duplicidad de una gestión que se va a articular en el ROM. Pero cada cual evidentemente, pero es que a mí me produce profunda controversia este aspecto.”

Intervención del Portavoz del Grupo Municipal de Somos-Siero, Sr. Pintado:

“Por explicar esto que se está diciendo ahora por parte de Ciudadanos. Ye precisamente to lo contrario, esto ye una parte del ROM, si ya lo tenemos desarrollao cuando llegue el ROM, ya está debatío y ya incluso lo tenemos en funcionamiento. Simplemente sería asimilalo dentro del ROM una vez que se apruebe.

Sobre estí puntu en concreto hay que trabayar, trabáyese antes de aprobar el resto y trabáyese cuando estemos con el resto, pero va a trabayase, con lo cual aquello que ya esté aprobao ya lo tenemos sacao. Los primeros puntos que se plantaron del ROM, cuando los estamos construyendo en Comisión y estamos aportando seguro que tamos de acuerdu la mayoría porque se trabayaron. Los que se nos van a dar, hay que volver a empezalos, con lo cual no se trata de duplicar el trabayu ni mucho menos, sino de ir haciendo dando pasos a una meta en la que tol mundo quier llegar.

Lo que tamos proponiendo ye esto ya que pue dar juego y que ye necesario y que no solo se trata de esta legislatura sino también del anterior mandato, de todos poder ir viendo hasta dónde podemos llegar, trabayemos en ello y ya val pa lo otro, o sea que no tenga preocupación nadie porque se va a trabayar dos veces en lo mismo.”

Intervención del Portavoz del Grupo Municipal de Ciudadanos, Sr. García Rodríguez:

“Según el argumentario que estás ofreciendo, yo presento una moción en septiembre porque quiero que los consejos sectoriales se articulen de una manera diferente que vienen registrados, y como es un artículo del que se trata del ROM lo tratamos aparte. Y vamos desmenuzando todo el ROM según el argumentario que estás exponiendo. Es decir, avanzamos evidentemente porque pido unas reuniones para tratar como es la sección quinta el artículo 64 sobre los consejos sectoriales. Entonces vamos desgranando las reuniones del ROM porque vamos avanzando y luego las incorporamos entonces utilizando el argumentario que estás exponiendo.”

II.- MOCIÓN PRESENTADA POR EL PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL DE FORO, RELATIVA A ESTABLECER BONIFICACIONES Y DEDUCCIONES EN EL IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES.



Negociado y Funcionario
SECRETARÍA GENERAL
ACTAS Y/FV
Hermenegildo Felipe Fanjul Viña

21110I062



23-08-16 09:38

El Pleno Municipal acuerda por mayoría, con los votos a favor de las Sras. Onís Lorenzo, García Gutiérrez y Polledo Enríquez y de los Sres. Martínez Llosa, Miranda Fernández, Rodríguez Vigil, Lapuerta Salinas, Seoane Medina y Camino Fernández (total **nueve votos a favor** de FORO, PP y PINSI), los votos en contra de las Sras. Ballester Andreu, Fernández López y González González y de los Sres. Pintado Piquero, Fernández Suco, García Cosío y Viesca Alvarez (total **siete votos en contra** y la abstención de las Sras. Cienfuegos Prada, Alvarez Lario y Macías Mariano y de los Sres. García González, Rodríguez Morán, Díaz Rodríguez, Pajares San Miguel, García de Castro y García Gutiérrez (total **nueve abstenciones** del PSOE, PVF y C's), **aprobar** la siguiente moción presentada por el Portavoz del Grupo Municipal de Foro, D. Eduardo Martínez llosa, relativa al establecimiento de bonificaciones y deducciones en el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, dictaminada por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Modernización y Administración Municipal de fecha 20 de julio de 2016:

“D. Eduardo Martínez Llosa, Portavoz del Grupo Municipal de FORO en el Ayuntamiento de Siero, actuando en nombre y representación del mismo y de los ediles que lo conforman, al amparo de lo establecido en los artículos 91.4 y 97.3 del R.D. 2568/1986 de 28 de noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, formula la siguiente **MOCION** para su discusión, debate, y en su caso, aprobación en el próximo Pleno, con fundamento en la siguiente

EXPOSICION DE MOTIVOS

En la presente coyuntura socioeconómica, resulta fundamental tomar medidas para favorecer el crecimiento, como premisa para crear empleo, siendo éste, aval para garantizar el estado de bienestar, y en la actualidad se ha convertido en una necesidad primordial para Asturias, donde las cifras de desempleo, tasa de actividad y crecimiento son de las peores de toda España. El sistema fiscal es un mecanismo de política económica de gran importancia, que toda acción de gobierno que se precie no debe olvidar.

El impuesto de Sucesiones (IS) se encuentra cedido a las Comunidades Autónomas de régimen común, y desde la entrada en vigor de la Ley 14/1996, de 30 de diciembre, éstas adquirieron sobre el mismo una elevada capacidad normativa. Por Ley 21/2001 de 27 de diciembre, se ampliaron estas competencias de tal forma que las Comunidades Autónomas puede regular en su territorio aspectos como los siguientes: Las reducciones en la base imponible, tanto para transmisión mortis causa como para donaciones, la tarifa, la cuantía del patrimonio preexistente, los coeficientes multiplicadores, las deducciones, bonificaciones y la regulación de la gestión y liquidación.



Negociado y Funcionario
SECRETARÍA GENERAL
ACTAS Y/FV
Hermenegildo Felipe Fanjul Viña

21110I062



23-08-16 09:38

Todo esto se ha traducido en la existencia de diferencias muy significativas en la carga fiscal que padecen los españoles en función del territorio donde residan, lo que implica una falta de equidad. Así, prácticamente no tributan las herencias en: Madrid, País Vasco, Navarra, Baleares, Cantabria, Castilla-La Mancha, Cataluña, La Rioja, y la Comunidad Valenciana, algo que no parece razonable en la medida en que implica de forma inevitable deslocalizaciones patrimoniales que en ningún caso se pueden mantener durante mucho más tiempo.

Por todo ello, el Grupo Municipal de FORO propone al Pleno del Ayuntamiento de Siero, la aprobación del siguiente único **ACUERDO**:

UNICO.- Que el Pleno del Ayuntamiento de Siero, inste al Gobierno del Principado de Asturias, al objeto de que establezca:

1.- En el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, de una bonificación del 99% de la cuota que resulte una vez aplicadas las deducciones que procedan, en las adquisiciones mortis causa por sujetos pasivos incluidos en los grupos I y II de la letra a) del apartado 2 del artículo 20 de la Ley 29/1987 de 29 de diciembre, siempre que dicho sujeto acumule, en el momento del hecho imponible, una residencia fiscal en el Principado de Asturias de, al menos, cinco años.

2.- En el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones y en todos los supuestos de sucesiones mortis causa, la aplicación de una deducción del 99% sobre la vivienda habitual del causante, independientemente de su valor, siempre que exista un mantenimiento en el patrimonio del heredero por 5 años.”

En la deliberación previa a la adopción de este acuerdo, se produjeron las siguientes intervenciones por parte de los Sres. Concejales:

Intervención del Portavoz del Grupo Municipal de Foro, Sr. Martínez Llosa:

“Voy a tratar de hacer una argumentación no muy extensa. Partiendo de la base de que entendemos que esto es una competencia que no es propia de este Ayuntamiento, pero que sí es algo que nos influye a todos los ciudadanos.

Ese impuesto que viene regulado por la Ley 29 de 1987 del 29 de diciembre, grava a las personas físicas que reciben herencia, así como a los beneficiarios de seguros de vida por fallecimiento del tomador. Por tanto, somete a tributación todas las transmisiones “mortis causa” y su base imponible, con carácter general está constituida por el valor que se establece en cada regulación sobre los bienes y derechos recibidos deduciendo del mismo las deudas y cargas que la normativa determine, como por ejemplo hipotecas, usufructos, embargos, etc.

Me gustaría recordar que este impuesto de sucesiones es un impuesto directo, personal, subjetivo, progresivo, instantáneo, complementario del IRPF y una cosa importante, cedido a las



Negociado y Funcionario
SECRETARÍA GENERAL
ACTAS Y/FV
Hermenegildo Felipe Fanjul Viña

21110I062



23-08-16 09:38

Comunidades Autónomas. En Asturias nos encontramos, por lo tanto, ante una situación de discriminación fiscal de los asturianos, razón por la cual desde Foro solicitamos que el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, una bonificación del 99% de la cuota, siempre que dicho sujeto acumule en el momento del hecho imponible una residencia fiscal en el Principado al menos de 5 años.

Y también solicitamos que este Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones y en todos los supuestos de sucesiones “mortis causa”, la aplicación de una deducción también del 95% sobre la vivienda habitual del causante, independientemente de su valor, siempre que exista un mantenimiento en el patrimonio del heredero de 5 años. De esta forma, con el establecimiento de esta bonificación de este 99%, se lograría su eliminación y con ello la discriminación que sufren los asturianos y las continuas deslocalizaciones en personas físicas y jurídicas a otras Comunidades Autónomas.

Puedo dar algún tipo de dato, como por ejemplo es el motivado por el Impuesto de Sucesiones y la elevada carga fiscal que genera no es de extrañar los datos del observatorio notarial de la realidad socio económica del Principado. En un estudio desde el 2007 al 2014 del Colegio Notarial de Asturias revela que uno de los actos notariales que más se ha elevado en Asturias ha sido el relativo a la renuncia de herencias. A casi nadie extrañará que las renunciaciones a herencias se hayan visto triplicadas con respecto al año 2007 al aplicar el Impuesto de Sucesiones sobre un valor de los inmuebles muy superior al real del mercado, mientras que en Madrid, Cantabria, o La Rioja, se benefician de una bonificación donde el 99% y Castilla La Mancha del 95%, Asturias con Andalucía y Murcia sufren una tarifa por las sucesiones y donaciones recibidas por hijos, cónyuges o padres, que van desde el 7,65 al 36,5 en la tarifa más alta de España por las sucesiones y donaciones recibidas por hijos, cónyuges o padres.

Por lo tanto, consideramos injusto que se vuelva a grabar a los ciudadanos con un tributo que recae sobre bienes y derechos que ya fueron susceptibles de cargas fiscales con otras figuras impositivas como el IVA, el Impuesto de Transmisiones, el IRPF, y en el caso de sucesiones supone establecer un impuesto sobre un hecho natural como es el fallecimiento de las personas, y por este carácter injusto solicitamos el apoyo de esta moción. Entendiendo como dije antes que no es de nuestra competencia, pero lo que sí solicitamos es que se traslade al Gobierno del Principado de Asturias y a los representantes de los diferentes partidos que tengan a bien esta medida para en principio, y sobre todo que no estemos discriminados con el resto de ciudadanos de otras Comunidades Autónomas.”

Intervención del Portavoz del Grupo Municipal del PINSI, Sr. Camino Fernández:

“Estamos de acuerdo en casi todo el contenido. Creemos que tanto este impuesto como todos los demás debieran de ser siempre en función de la renta y del patrimonio del contribuyente, sería lo justo porque hubo mayorías absolutas y de las otras “a tutiplén” en este país y algo que todos estamos de acuerdo no se aborda. Igual que la ley electoral, estamos de acuerdo en es injusta pero no se aborda. Y esto es igual, y deberíamos, lo que pasa que no tenemos facultad porque es una disposición legal del Gobierno. Deberíamos, ya que aquí hay grupos, casi todos menos nosotros y La Fresneda, que tienen grupo parlamentario y grupo de diputados nacionales, deberían instar a que esto se regule y que no haya diferencia en ninguna Comunidad Autónoma porque se puede llamar competencia desleal. El que puede mejor o quiere captar pues resulta que prima para que lleven allí la liquidación de impuestos en la medida que se pueda porque, los bienes materiales como son las viviendas no se pueden trasladar, no les pueden poner ruedas, pero los domicilios fiscales cambian y el



Negociado y Funcionario
SECRETARÍA GENERAL
ACTAS Y/FV
Hermenegildo Felipe Fanjul Viña

21110I062



23-08-16 09:38

capital se cambia. Deberían de legislar a que eso sea igual para todas las regiones y todas las provincias. Como lo que se trata es de instar al Gobierno Regional y mover esto a ver si de una vez por todas se hace algo, nosotros vamos a votar a favor, pero que no olviden que hay que cambiar la Ley, hay que modificar la Ley y debemos de pagar todo, absolutamente todo, que es lo justo y lo solidario en función de la renta y el patrimonio que dispongamos cada contribuyente.”

Intervención del Portavoz del Grupo Municipal de Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, Sr. García Rodríguez:

“Partiendo que este debate ya está puesto encima de la mesa en la Junta General del Principado de Asturias y me consta que se está trabajando en esta circunstancia del Impuesto de Sucesiones, comparto la opinión que tiene el Sr. Camino sobre que es una competencia desleal entre Comunidades y ya entre Comunidades que tienen el mismo signo político. Nos encontramos con la fiscalidad más laxa, que es la que se produce en la Comunidad de Madrid gobernada por el PP, pero por ejemplo, en Galicia, gobernada por el PP, pues tienen otra diferente o también en Asturias y en Andalucía. En Andalucía hasta esta semana nos adelantaba y era la primera en el “ranking” en fiscalidad en este aspecto, pero debido al acuerdo entre PSOE y CIUDADANOS, pues tristemente Asturias pasa a encabezar esta situación del Impuesto de Sucesiones más fiscalidad contra los habitantes de Asturias. Y leyendo las declaraciones que el Presidente de la Comunidad Autónoma, Javier Fernández realizó con anterioridad, hace quince días, en el cual sí decía que había que tener un marco legal o que fuese toda esta carga fiscal, que fuese homogeneizada en el territorio español.

Espero, espero que sea otro ejemplo, que no el que está poniendo en práctica en Asturias porque si no creo que no tendría mucho respaldo por esta parte. Para poner un ejemplo, un asturiano que tiene 800.000 euros, pues tiene que pagar más de 161, paga la diferencia, es decir, paga más que un cántabro y supone unos 161.000 euros más que un cántabro, que por situaciones es una Comunidad limítrofe y que puede tener las mismas similitudes con Asturias. Evidentemente que el Estado tiene que legislar y el Estado es el que tiene la capacidad para este impuesto, entonces la legislatura anterior el Partido Popular con Mariano Rajoy a la cabeza tenía la posibilidad de realizar esta variación legislativa, entonces pues escuchar declaraciones de miembros del Partido Popular autonómico diciendo de la eliminación de este impuesto, pues han tenido una magnífica posibilidad con una mayoría absoluta para realizarlo. Entonces rasgarse las vestiduras ahora con esta opción pues me parece un poco descabellado. Como anticipé en la Comisión en la cual me abstuve y reiteraré la abstención a esta moción porque entiendo que el objetivo es el que pretende también Ciudadanos, el objetivo de que los asturianos no suframos doblemente el castigo fiscal de pagarlo en vida y luego que lo paguen nuestros herederos, pero no compartimos las propuestas ya que el impuesto no se va a eliminar porque se tuvo opción y no se ha eliminado, pues por lo menos en las propuestas no las compartimos porque entre las medidas que desde Ciudadanos proponemos pues sería la exención de la primera vivienda y de la empresa familiar, un techo de un millón de euros por heredero y una armonización en todo el Estado. Con esta armonización pues evidentemente la gente de Asturias no tendría que irse a morir, como se dice, o fijar su residencia tres años, previendo, es muy triste, previendo irse a Madrid a vivir para no pagar tanto en el Impuesto de Sucesiones y con estas medidas abarcaría o estaría libre de la exención de este pago un 97% de la población asturiana. Con lo cual entendemos que beneficiaría a la gran mayoría. Por tanto, reiteramos esta abstención a la moción, compartiendo el objetivo, por supuesto, y me consta, por el cargo que ostento, pongo a disposición a



Negociado y Funcionario
SECRETARÍA GENERAL
ACTAS Y/FV
Hermenegildo Felipe Fanjul Viña

21110I062



23-08-16 09:38

los parlamentarios autonómicos de Ciudadanos para que se sienten en la mesa para negociar toda modificación respecto a este impuesto injusto.”

Intervención del Portavoz del Grupo Municipal de la PVF, Sr. García de Castro:

“Vaya por delante de que estoy en contra de que existan estas diferencias impositivas entre Comunidades Autónomas, entre los ciudadanos y ciudadanas de las diferentes Comunidades Autónomas y más en temas tan sensibles como este impuesto de Donaciones y Sucesiones. Pero también tenemos que saber y que ser conscientes y lo somos, de que es un tema que está cedido a las Comunidades Autónomas, que es un tema que en este momento se está debatiendo. Y se está debatiendo políticamente por los distintos partidos en el Parlamento Regional con un objetivo además, que entra dentro de un pacto que va más allá de sólo este tema del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones y donde la mayoría de los partidos políticos que están representados también aquí van con unas propuestas ya definidas. Y esas propuestas son las que aquí vamos a escuchar por parte de los representantes de los distintos partidos políticos, por lo tanto, bajo mi punto de vista humilde, lo que aquí el Ayuntamiento de Siero diga no va a servir absolutamente para nada de cara a las decisiones que tomen en el nivel de Parlamento Regional los diferentes representantes de los partidos políticos. Que aunque yo no tengo representación política como partido sí que la tengo como ciudadano al haber ejercido mi derecho al voto y por lo tanto, entendiendo que esta cuestión es exclusivamente de ámbito autonómico y que lo que aquí digamos va a ser un reflejo de lo que van a decir los partidos políticos con representación parlamentaria en el Parlamento Regional, yo no voy a participar en este debate y me voy a abstener.”

Intervención del Portavoz del Grupo Municipal de IU-IX, Sr. García Cosío:

“Empezar por donde acaba el Sr. García de Castro, diciendo que efectivamente el Impuesto de Sucesiones es un impuesto estatal cedido a las Comunidades Autónomas y que actualmente hay en marcha una negociación política en el marco de la Junta General para su modificación. Sí es verdad que en otras ocasiones se traen mociones sobre temas que no competen directamente a este Ayuntamiento, pero en este caso entendemos que la moción carece de fundamento cuando ya, no vamos a instar al Principado a que haga la modificación sino que en el Principado ya se está debatiendo el tema. Dicho esto y entrando a lo que dice la moción en sí, no voy a explayarme con cuestiones de la justicia o no del Impuesto de Sucesiones y otras cuestiones generales de las que se está hablando en los últimos tiempos mucho, voy a centrarme en lo que dice la moción. Nos decía ahora el portavoz de FORO, que había un desequilibrio entre lo que se paga en unas Comunidades Autónomas y otras y que esta moción pretende instar a la Junta a que esos desequilibrios se corrijan. Lo que sucede es que en algunas de las propuestas que se nos plantean ocurre justo lo contrario, empeora las situaciones que actualmente recoge la ley asturiana. Empiezo por el primer punto cuando se pide que se bonifique en un 99% la cuota que resulte una vez aplicadas las deducciones en las adquisiciones mortis causa por sujetos pasivos incluidos en los grupos uno. El grupo uno es aquel en el que se incluyen los descendientes y adoptados menores de 21 años. Se propone que haya una bonificación del 99% y la cuestión es que la ley asturiana ya recoge bonificaciones para ese caso y las recoge entre el 99,6 y el 100% en función del patrimonio existente del heredero o de la heredera. Además se pide una bonificación del 99% de los sujetos pasivos del grupo dos, que serían el resto de descendientes y adoptados, es decir, los mayores de 21 años y los cónyuges. En este caso ya hay



Negociado y Funcionario
SECRETARÍA GENERAL
ACTAS Y/FV
Hermenegildo Felipe Fanjul Viña

21110I062



23-08-16 09:38

también prevista una bonificación del 100% también a la que se pueden acoger quienes tengan un patrimonio preexistente no superior a 402.000 euros y para quienes la base imponible del impuesto sea inferior a 150.000 euros. Lo que nosotros consideramos y así lo están trasladando nuestros representantes, o se está discutiendo con los representantes del Partido Socialista a nivel asturiano, es que hay que corregir el llamado error de salto, es decir, estar exento hasta 150.000 euros pero con 150.100 ya tienes que pagar unos 18.000 euros aproximadamente. Creemos que esa es la cuestión fundamental, que ese es el punto en el que debería incidirse y que debería de corregir la propuesta que salga de la Junta General.

Después, además, dice también el punto uno y supongo que en este caso no ha habido un informe jurídico a la moción porque no es una competencia del Ayuntamiento, pero dice el punto uno, que todas estas bonificaciones siempre que dicho sujeto acumule en el momento del hecho imponible una residencia fiscal en el Principado de Asturias de al menos cinco años. En 2013 el Tribunal Supremo elevó una cuestión de inconstitucionalidad al Tribunal Constitucional sobre una modificación de la ley valenciana del Impuesto de Sucesiones en la que se recogían beneficios fiscales para los residentes en la Comunidad. El Tribunal Constitucional en sentencia del año pasado de 18 de marzo de 2015 dijo que esa cuestión, esa bonificación a los residentes era inconstitucional porque puede darse el caso de dos herederos que tengan igual relación con el fallecido y tengan que pagar cuestiones distintas en función de su residencia, que residan o no en la Comunidad o que residan o no en el país. Por tanto, entendemos también que el pedir que esa condición, la residencia fiscal en el Principado de Asturias, no es posible legalmente en base a esta sentencia del Tribunal Constitucional.

Y por otra parte, en el punto dos, se pide una bonificación del 99% en el impuesto, perdón, una deducción en el 99% sobre la vivienda habitual del causante. Ya existe esa deducción para ascendientes, descendientes, cónyuges y colaterales mayores de 65 años que acrediten una convivencia de dos años y para cualquier persona que tenga un grado de minusvalía mayor del 65%. Entendemos que es suficiente esa deducción que existe actualmente y además entendemos que, bueno esa deducción va del 95 al 99% y entendemos que igualarlas todas al 99 tampoco supone un beneficio para los grupos ya incluidos porque la ley estatal establece un límite de la reducción de 122.000 euros con lo que, por más que elevemos nosotros el porcentaje, el límite de la reducción que nos establece la ley estatal ya hace que ese porcentaje no pueda alcanzarse.

Con lo que en el punto uno vemos que se perjudica al grupo uno, que no se corrige lo que entendemos que debería de ser, que es el error de salto que se produce en la base imponible de los 150.000 euros y en el punto dos consideramos que el único beneficio es para relaciones colaterales ya lejanas con el causante del hecho, por tanto vamos a votar en contra de la moción.”

Intervención de la Portavoz del Grupo Municipal del PP, Sra. Polledo Enríquez:

“Evidentemente este grupo va a apoyar la iniciativa de esta moción. Porque si alguien ha estado en los últimos años abanderando esta cuestión, han sido sin duda los parlamentarios del Grupo Popular en la Junta General del Principado, no hay más que ver estos días las noticias de prensa, y actualmente hay encima de la mesa un posible acuerdo presupuestario es si el Partido Socialista tiene a bien eliminar este impuesto. Así pues, bienvenidos a esta petición, más vale tarde que nunca.

Entrando ya en materia y como decía, el Grupo Popular ha llevado numerosas propuestas e iniciativas al Parlamento Asturiano, entre ellas una proposición de ley admitida a trámite por la Mesa de la Cámara en sesión 9 de septiembre del pasado 2015 y que como siempre los grupos de la



Negociado y Funcionario
SECRETARÍA GENERAL
ACTAS Y/FV
Hermenegildo Felipe Fanjul Viña

21110I062



23-08-16 09:38

izquierda han tumbado, porque a todos ellos se les da bien cuando están en el gobierno freír a impuestos a los ciudadanos, y en particular a la clase media, que somos la gran mayoría.

Se ha generado y esto no escapa a nadie, una gran alarma social con la fiscalidad de las herencias y los asturianos están muy preocupados por la repercusión que este impuesto tiene en nuestra Comunidad Autónoma. Y es que resulta vergonzoso que el Gobierno Socialista nos exija que paguemos más impuestos a todos los asturianos. Es paradójico que estemos a la cola en todos los indicadores, ya sean cifras de desempleo, ya sea tasa de actividad y de crecimiento, pero eso sí, somos líderes los asturianos después de Cataluña en la presión fiscal, es decir, en pagar más impuestos que ningún español. Así creemos que es muy difícil que las cosas mejoren en nuestra Comunidad.

Es éste un impuesto oneroso e injusto que agrava las desigualdades entre las Comunidades Autónomas y que, unido a la fuerte presión fiscal que hay en Asturias conduce a que los asturianos se marchen de nuestra Comunidad, y esto no lo dice el Partido Popular, lo dicen los expertos en la materia. Es un hecho constatado la marcha de empresas a regiones limítrofes por la alta presión fiscal, la llamada deslocalización fiscal. Prácticamente no se tributa, ya lo había comentado también el Portavoz de Foro, no se tributa este impuesto ni en Cantabria, ni en el País Vasco, ni en Navarra, ni en Baleares, ni en Castilla-La Mancha, ni en La Rioja, ni en la Comunidad Valenciana. Y ahora, y esto se lo digo al Portavoz de Ciudadanos, se les ha unido también Galicia. A partir del 1 de enero en Galicia, lo digo para que se informe bien, hay que venir estudiado para venir a los Plenos, Galicia baja impuestos y elimina sucesiones y donaciones gracias al repunte económico. Con esta medida los herederos por línea directa que reciban un legado inferior a 400.000 euros, el 99% de los gallegos no tendrán que pagar ni un euro en el momento de heredar, esta noticia salió hace poco, se lo digo porque mencionaba Galicia y Galicia ya ha tomado medidas en este impuesto, y creo que Andalucía, si no las ha tomado estaba a punto también de llegar a algún tipo de acuerdo. Entonces, decir que Galicia ya se ha apuntado también a este tema.

Hay un dato que creo que es determinante y que también mencionaba el Portavoz de Foro, Asturias es la Comunidad Autónoma donde se producen más renunciaciones de herederos. Así pues, el Portavoz de Izquierda nos ha dado una serie de datos, pero al final hay que ir a la realidad, y cuando está pasando esto es que esto no debe estar funcionando, porque si cada uno de cada seis casos formalizan su renuncia a heredar, uno de cada seis asturianos renuncia a heredar. Yo creo que hay que ir mucho más allá del salto de error, que por cierto el PSOE llevaba en su programa y puede llevar a cabo yo creo que todo lo que sea avanzar. Nosotros estamos en la disposición de que este impuesto, si por mi fuera, que se eliminara, pero si hay un avance en el error de salto, pues bienvenido sea. Decimos hay un posible acuerdo de negociación de presupuesto, si se elimina sucesiones. El PSOE como siempre está mirando para otro lado.

Podía poner muchos ejemplos, antes hablaba también el Portavoz de Ciudadanos, es cierto un caso concreto de un hijo, por ejemplo de 30 años que hereda bienes de su padre por un valor de 800.000 euros en donde 200.000 corresponden a la vivienda del fallecido, aquí tendría que pagar en Asturias 162.618,96 euros, en Canarias tendría que pagar 134,23 euros, en Cantabria 1.262,39, en Madrid 1.586 euros, en La Rioja 3.152 euros, en Islas Baleares 5.950 euros. Aquí tenemos un buen ejemplo de la desigualdad que está sufriendo nuestra Comunidad Autónoma. Podemos echar la culpa al Gobierno Nacional, pero la realidad es que este tributo está cedido. O sea, si estamos así es porque Asturias quiere estar así. Entonces no digamos es que hay que armonizar desde el gobierno estatal, vale, pero no pongamos la disculpa de que hay que armonizar, es que tenemos competencias para



Negociado y Funcionario
SECRETARÍA GENERAL
ACTAS Y/FV
Hermenegildo Felipe Fanjul Viña

21110I062



23-08-16 09:38

pagar lo mismo que pagan nuestros vecinos de otras comunidades colindantes. Entonces decir que sea el Estado una vez más, o sea, primero descentralizamos y ahora queremos centralizar, no, no. Nosotros estamos aquí porque el Gobierno Regional quiere que estemos aquí y tenemos esta desigualdad de forma voluntaria, porque mañana mismo tiene mayoría para cambiar esta situación.

Así pues, sabemos que es un debate regional, pero también sabemos que hay muchas iniciativas, se han recogido firmas y, como digo hay cierta alarma social, todo lo que sea ayudar y empujar modestamente con esta moción y con esta iniciativa, para que al final se tomen las medidas oportunas en la Junta General, pues vamos a aportar nuestro granito de arena, yo ahí discrepo con el Portavoz de la Plataforma porque aquí han venido muchos temas, que lo que hacemos es instar. Hay un debate abierto, pero bueno también el dejar constancia de la postura de esta Corporación, que yo creo que es importante el ir avanzando en este tema, que creo que ya va siendo hora de abordar y de ponerse manos a la obra.”

Intervención de la Concejala del Grupo Municipal de Somos-Siero, Sra. Ballester

Andreu:

“Este grupo lo que tiene es una duda y una pregunta a los proponentes. Cuando en el punto 2 hablan de deducción, la pregunta es, si se refiere a la deducción o el concepto reducción, es que tenemos la duda. ¿Decís que os referís, a...? Deducción, como lo ponéis. Es que, como lo que recoge el texto legal del impuesto en relación a vivienda habitual es una reducción y el artículo de la ley habla constantemente de reducción, consideramos que quien haya redactado este punto no tenía claros los conceptos. Sabiendo que es deducción...”

Paso a los comentarios. Decirles que estamos totalmente de acuerdo con la descripción de la situación económica y social que realizan ustedes en la exposición de motivos. Sin duda la conocen bien porque es a la que nos han llevado en Asturias sus socios en el Ayuntamiento y en España sus compañeros en las elecciones. Igualmente estamos de acuerdo en que el sistema fiscal es un mecanismo de política económica de gran importancia.

Y, ya entrando a valorar la moción, la Constitución Española establece en su artículo 31.1 un sistema tributario justo inspirado en los principios de igualdad y progresividad. Es decir, que quienes tienen más capacidad no sólo deben pagar más impuestos sino que deben hacerlo en mayor proporción. Por lo tanto, la Constitución exige que el sistema tributario tenga aspecto redistributivo.

En este sentido, en su moción hablan de la falta de equidad que padecen los españoles en función del territorio en el que residan. Nos llama la atención que les preocupe tanto la falta de equidad horizontal, es decir entre territorios y no les preocupe la equidad vertical entre las personas de un mismo territorio, nos llama la atención, la verdad. Y creemos que es que en realidad lo que les importa es mantener el sistema de dominación y sumisión que la transmisión de los grandes patrimonios han permitido perpetuar a lo largo de la historia, manteniendo las desigualdades. Este el verdadero origen de la gran campaña orquestada por la derecha contra el Impuesto de Sucesiones y contra cualquier otra medida redistributiva.

Pasando ya a la parte técnica del comentario de los puntos, el portavoz de Izquierda Unida ya lo ha comentado, entonces no me voy a repetir, la verdad, es absurdo. Simplemente comentar que en caso del punto dos cuando hablamos de la reducciones sobre la vivienda habitual, si nos paramos a pensar, en el que existe hasta el 95% de reducción para viviendas de más de 240.000 euros,



Negociado y Funcionario
SECRETARÍA GENERAL
ACTAS Y/FV
Hermenegildo Felipe Fanjul Viña

21110I062



23-08-16 09:38

esto significa que tres hermanos que vayan ahora mismo a recibir en herencia una vivienda, para no tener derecho a esta reducción, la vivienda debería de tener un valor superior a los 360.000 euros, porque ya comentaba el portavoz de Izquierda Unida que el límite por heredero es de 122.606,47 euros. De verdad, les preguntamos si esto no les parece más que suficiente porque desde luego no estamos hablando de las mismas familias ni ustedes ni nosotros. De verdad que no sabemos en qué familias están pensando. En realidad lo que proponen es la protección y la defensa de las grandes herencias y patrimonios.

Por otra parte, si de verdad les preocupa la deslocalización de patrimonios lo que deben hacer es instar a las instancias oportunas a que se refuercen las medidas de la Administración Tributaria para acabar con el fraude fiscal y armonizar el Impuesto de Sucesiones en todo el territorio estableciendo una tributación mínima para todo el Estado de forma que las Comunidades Autónomas pudieran adoptar medidas para endurecer, pero no para suavizar la tributación efectiva. Cuando se compra un bien a un particular se paga un impuesto de transmisiones. Cuando se perciben rentas del trabajo simplemente se cobra una pensión se paga el IRPF, cuando una persona compra sus alimentos está pagando un IVA, sea cual sea su situación económica. ¿Por qué suben el IVA a todas las personas independientemente del nivel de renta y quieren quitar un impuesto que es progresivo y que sólo pagan las rentas altas? Por favor, es que esto es lo primero que deberían dejar claro, y no confundan a los vecinos y a las vecinas.

Por lo tanto, nosotros lo que entendemos es que proponen que quienes incrementen su patrimonio mediante una herencia o una donación lo hagan de manera gratuita con independencia del valor del mismo, sea el bien un modesto apartamento o un imperio inmobiliario. En realidad lo que pretenden es comportarse como unos auténticos antisistema, subvirtiendo el espíritu de la Constitución cuando dice que todos contribuirán al sostenimiento de los gastos públicos de acuerdo con su capacidad económica.

Expliquen entonces a los vecinos y las vecinas de Siero de dónde van a compensar lo que se deje de recaudar por este impuesto, si lo van a recortar de la Ley de Dependencia, si lo van a recortar de las pensiones, si lo van a recortar del salario social, de dónde lo van a recortar, porque les puedo dar aquí un ejemplo comparativo de recaudación aproximada del impuesto en Asturias en el 2013, 121 millones; en el 2014, 128 millones; en el 2015, 139 millones. Y en comparación para que se hagan ustedes una idea y los vecinos y vecinas, el HUCA con sobrecostes incluidos costó 300 millones de euros. Sólo hace falta hacer cálculos.

Y para finalizar, como decía el Sr. Alcalde en uno de los puntos anteriores, el dinero no cae del cielo, el dinero viene de los impuestos que paga la gente, que paga la gente para seguir teniendo los Servicios Sociales y seguir manteniendo el Estado de Derecho. Por lo tanto este grupo va a votar en contra.”

Intervención de la portavoz del Grupo Municipal Socialista, Sra. Macías Mariano

“Nosotros en este punto vamos a abstenernos siguiendo un poco la línea de argumentos que matizaban los portavoces de Ciudadanos y de la Plataforma, es un tema, evidentemente es un impuesto que está cedido a las Comunidades Autónomas, es un tema que se está tratando y así nos consta de manera muy permanente en la Junta General del Principado desde hace bastante tiempo y también nos consta y a todos ustedes también por las noticias que han salido en prensa estos días que dentro del ámbito de la fase de la negociación presupuestaria que se está llevando a cabo en el



Negociado y Funcionario
SECRETARÍA GENERAL
ACTAS Y/FV
Hermenegildo Felipe Fanjul Viña

21110I062



23-08-16 09:38

Parlamento Asturiano, pues el Gobierno Autonómico sí que ha anunciado una especie de dulcificación, por decirlo de alguna manera, de la normativa de este impuesto relativo a empresas familiares, a corregir el error, el famoso error de salto, bienes inmuebles con carácter de vivienda habitual, en fin, una serie de cuestiones que sí que están ahora mismo encima de la mesa que supondrían un cambio, en principio un cambio normativo yo creo que importante dentro de la normativa de este impuesto y por lo tanto, como es un tema que se está tratando allí y que no sabemos muy bien cómo va a desembocar, nos vamos a abstener.”

Intervención del Portavoz del Grupo Municipal de IU-IX, Sr. García Cosío:

“Antes del segundo turno si va a ser el último que tengamos, si FORO va a intervenir, preferiríamos que interviniese, digo, por si tiene que responder algo...”

Intervención del Portavoz del Grupo Municipal de Foro, Sr. Martínez Llosa:

“No voy a entrar en ningún debate de fiscalidad porque creo que no es el lugar ni va a tener una traducción que tenga algo de efectividad. Viendo las posiciones de todos los grupos creo que queda bastante claro. Nuestra propuesta también creo que está bastante definida, que era la supresión de este impuesto y sobre todo basándonos en una serie de datos que ya di anteriormente y no voy a repetir. Simplemente por resumir creo que el mapa tributario español es un mapa que parece un jeroglífico, que trae consigo la competencia fiscal de las Comunidades, en la cual Asturias está claramente perjudicada y que con estas mimbres en Asturias, que es donde vivimos, no puede competir con ninguna de otras actuaciones en otras Comunidades y yo las posturas de los grupos políticos las entiendo desde su posicionamiento y creo que están bastante claras. La que me parece lo mismo de siempre, una demagogia más, es la de Somos. Yo creo que estamos mezclando aquí “churras con merinas”, que si la comida, que si los desayunos, que si yo no sé qué temas más, pero bueno, aquí el resumen es que lo que se pretende es que cada uno pueda gestionar su dinero y que cada uno entienda en qué tiene que emplearlo más que haya un Estado que nos dirija o que nos indique lo que debemos hacer. Para eso, efectivamente están otros órganos, como en este caso este Ayuntamiento que creo que tiene unos servicios sociales, como creo que está comprobado, bastante efectivos y que trata de implicarse y de mejorar la calidad de vida de todos los ciudadanos y ahora mismo entrar en estos temas me parece que, una vez más, buscar no sé el qué, si un titular de prensa, si salir en los medios de comunicación, si alguna otra cosa. Ante lo demás, reiterar la propuesta que hicimos, evidentemente, agradecer a quien nos apoya y a quien no lo entienda así como hay muchas abstenciones, pues entendemos que es su postura, la respetamos también, tienen sus razones, efectivamente en el Principado se está debatiendo. Hay representantes de la mayoría de los grupos que estamos aquí y llegaran, esperemos que lleguen a algún acuerdo y que si es la totalidad del impuesto, bien, si no se llega a la totalidad, que se llegue a una parte importante.”

Intervención del Alcalde-Presidente, Sr. García González:

“Hacemos un segundo turno.”

Intervención del Portavoz del Grupo Municipal del PINSI, Sr. Camino Fernández:

“Muy brevemente para no meter al Sr. Alcalde en un brete voy a votar a favor porque imaginémonos el empate y tenga que decidir el voto de calidad con la abstención. ¿Cómo se



Negociado y Funcionario
SECRETARÍA GENERAL
ACTAS Y/FV
Hermenegildo Felipe Fanjul Viña

21110I062



23-08-16 09:38

interpretaría eso, Sr. Secretario? Como en la mayoría de las mociones, no dejan de ser brindis al sol y esta no va a tener coste económico, esta sí que está garantizado que no tiene coste económico, vamos a votar a favor. Seguramente que el texto, si se llega a algún acuerdo, que espero que se llegue, y que vaya en la línea de lo que sale a relucir en la Constitución, pues resulta que la Constitución la ponemos de bandera para lo que queremos, como todo. Entonces tiramos de artículos y fenomenal, pero resulta que gobiernan unos y gobiernan otros y se lo pasan por el forro porque no atienden para ella. Era mejor lo que se dijo, era mejor, que el Gobierno legisle y diga un mínimo de tanto para todos igual y a partir de ahí cada uno que se las arregle, que no es bueno tampoco, pero bueno, en fin, para no me enrollar, para no meter en un brete al Alcalde voy a votar a favor.”

Intervención del Portavoz del Grupo Municipal de Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, Sr. García Rodríguez:

“Para comentarle a la portavoz del PP que comenta que hay que venir a los Plenos estudiado y yo le pediría que viniese a los Plenos a escuchar porque en mi anterior intervención y consta así en el Acta, dije que existía una competencia desleal entre Comunidades del mismo signo y existe. Entre la de Galicia gobernada por el PP y la de Madrid. Yo me refería a discrepancias con Comunidades gobernadas con el mismo signo, es decir, por lo tanto, al Pleno igual hay que venir a escuchar y no a oír. También en referencia a esto le indico que es una lástima que su criterio sobre la eliminación del impuesto no lo comparta el gobierno pasado, el gobierno de Mariano Rajoy sobre lo que expone usted de la eliminación del Impuesto de Sucesiones. Lamentablemente igual están más ocupados en la destrucción de ordenadores de tesoreros, que por cierto, los últimos tres tesoreros del PP están procesados, entonces igual menos tiempo a destruir ordenadores y más a comunicación interna.”

Intervención del Portavoz del Grupo Municipal de la PVF, Sr. García de Castro:

“Ya no tengo palabras. Ven cómo, al final esto, cuando yo decía que era un debate que debía producirse al nivel del Parlamento Regional por los representantes de los distintos partidos, y lo sigo defendiendo porque a la vista de las intervenciones ¿Es que algún portavoz aquí ha dicho algo diferente a lo que van a defender los portavoces de los diferentes partidos políticos, cuando se produzca el debate en el Parlamento Regional? Salvo la Portavoz del Partido Socialista, que ha tenido una posición bajo mi punto de vista yo creo que razonable, en tanto en cuanto el Partido Socialista, a nivel regional, va a ser el que va a liderar la negociación, y como partido que va a liderar la negociación querrá sentar unas bases sobre qué aspectos va o no van a ser inmóviles en las propuestas pues el resto yo creo que hemos escuchado nada diferente a lo que podríamos escuchar en un debate en la Junta General. Y para eso están los parlamentarios de la Junta General, para que debatan sobre estas cuestiones tienen mucha mejor información, eso es verdad, yo no he escuchado porque me ausenté un momento, el tema de que hay que venir estudiados, pero efectivamente el estudio en mi caso yo no puedo debatir sobre esto porque no tengo el asesoramiento que tienen los grandes partidos, en los que tienen asesores de todo tipo para que les informen sobre las cuestiones que son mejores o peores, de cara a las propuestas que se hacen.

Por lo tanto, por eso insisto en que tiene que ser quien tiene que ser el que hable sobre estas cuestiones, porque al final cada uno sabe humildemente hasta dónde llega, y claro, aquí nosotros, por lo menos el que les habla no llega ni mucho menos a todo lo que se plantea.”



Negociado y Funcionario
SECRETARÍA GENERAL
ACTAS Y/FV
Hermenegildo Felipe Fanjul Viña

21110I062



23-08-16 09:38

Intervención del Portavoz del Grupo Municipal de IU-IX, Sr. García Cosío:

“Varias cuestiones. En primer lugar, lo dice el Portavoz de Foro que no va a entrar en un debate de fiscalidad, pero lo que nos traen es una cuestión de fiscalidad. Entonces tendría que entender que el resto sí entremos a ese debate.

Y después coincido con el Portavoz de Ciudadanos en una cuestión que es que, si el Partido Popular tiene tan claro la eliminación del impuesto lo tiene muy fácil, el impuesto aunque esté cedido a las Comunidades Autónomas es un impuesto estatal, pues que lo deroguen, tienen los votos en el Parlamento, los tienen; vamos, es bien fácil.

Algunas cuestiones que se dijeron. Decía la Portavoz del Partido Popular que la izquierda nos dedicamos a freír a la clase media a impuestos, pero después nos da dos datos. Con la modificación del impuesto en Galicia se van a beneficiar el 99% de los gallegos, es decir no interesa tanto la clase media, sino que el 99%, es decir, todo el mundo prácticamente se beneficie del asunto. ¿A quién beneficiamos? A los más ricos, a las clases altas. Y después nos da un ejemplo de un heredero en Asturias, que herede de sus padres o de su padre 800.000 euros, una clase media también muy media, de lo más normalino que tenemos por aquí, 800.000 euros de herencia. Y nos dio otro dato, que es que uno de cada seis asturianos renuncia a heredar y ella lo achaca al Impuesto de Sucesiones.

Estoy seguro de que el Impuesto de Sucesiones afecta a las renuncias a las herencias pero el Impuesto de Sucesiones, que en Madrid está prácticamente derogado pero también se producen y también están aumentando las renuncias a herencias porque la cuestión fundamental y la cuestión principal por la que se está renunciando a las herencias no son los impuestos, son las deudas que tiene el causa-habiente. Entonces no sólo por los impuestos se está renunciando porque si no en Madrid, en la Comunidad Valenciana, en Baleares, en Galicia, no habría renuncias a los impuestos. Como ya expuse en mi primera intervención creo que es un asunto que a nivel regional esperemos que la negociación llegue a buen puerto como por otra parte entre PSOE e Izquierda Unida ya había llegado en el mes de diciembre para eliminar ese error de salto que creemos que es una cuestión realmente injusta de la actual legislación asturiana y vamos a votar en contra de la moción como ya había dicho.”

Intervención de la Portavoz del Grupo Municipal del PP, Sra. Polledo Enríquez:

“Bien, es cierto que en Madrid renuncian, tengo aquí datos. En Madrid un 8%, pero es que en Asturias renuncian un 15%, algo tendrá que ver el Impuesto de Sucesiones, creo yo, estamos hablando casi del doble de renuncias en Asturias que en Madrid. Entonces bueno, luego ya seguir con la monserga de siempre de que esto al final no afecta a las clases medias, es mentira. Uno de cada seis asturianos ¿me vais a decir que son todo ricos o qué? Yo creo que esto es un problema de la clase media y no es que lo diga yo como portavoz del Grupo Popular, es que lo dicen expertos. Hay multitud de manifestaciones de economistas, de asociaciones, firmas que se han recogido, entonces, vosotros seguís instalados en los ricos, en que aquí pagando los ricos se acaban todos los problemas. Si los ricos pagan patrimonio y el impuesto de sucesiones hay para todo, pues no es así. Esa es la monserga que tienen ustedes y ¿queremos más impuestos? Sí, sobre Patrimonio, sobre Sucesiones y Donaciones, ahora nos hablan ustedes de impuestos verdes también, hay una propuesta. Como tenemos poco, como no somos los líderes en impuestos, ahora el de Izquierda Unida también saca el tema de los impuestos verdes que no sabemos ni en qué va a consistir ni si de verdad va a financiar



Negociado y Funcionario
SECRETARÍA GENERAL
ACTAS Y/FV
Hermenegildo Felipe Fanjul Viña

21110I062



23-08-16 09:38

gastos sociales y sanidad, tenemos ahí el ejemplo del céntimo sanitario, que ha sido incapaz de dirigirse a financiar nada de gastos sociales, otro impuesto. Pues seguimos en esa tesitura.

Y luego es totalmente falso que sólo pagan las rentas altas, es totalmente falso. Con este tema yo creo que se está haciendo mucha demagogia. Los que tienen más facilidades, no nos olvidemos para cambiar su residencia son las grandes empresas. Las grandes empresas, las grandes fortunas, a esas que quieren ustedes crujir son las primeras que se nos van a ir porque son los que más medios tienen para irse, lo que conlleva, ¿qué conlleva esto? Pues que menguan los ingresos que dejan en el Principado de Asturias por el IRPF, lo que se pierde por sucesiones se recupera por esta vía, que antes decían los de Somos que cómo nos iba a compensar esta pérdida, pues ya le estoy dando el dato. Los ingresos que mengüen por Sucesiones se pueden recaudar por IRPF. Y además le voy a decir más. El IRPF es un impuesto periódico y tenemos que recordar que el Impuesto de Sucesiones y Donaciones es un impuesto instantáneo, matiz muy importante.

Y luego ya nada, no quiero tampoco entrar porque yo creo que esto se está debatiendo en la Junta General, son datos que apporto. Decirle al portavoz del PINSI, como aclaración, que ya sé que los bienes inmuebles no tienen ruedas, claro que no tienen ruedas, pero es que el que muere, el que fallece en Madrid y tiene inmuebles en Asturias, al final tributa por la legislación de Madrid, no tiene nada que ver, lo digo como aclaración porque me lo había comentado ya, claro, eso no afecta. Por eso está yendo la gente a morir a Madrid, que alguien no sé quién lo comentaba antes también, evidentemente. Y si al final lo que hacemos es que las grandes fortunas se puedan ir a beneficiar a otros sitios pues se van a ir y es lo que está pasando, entonces la panacea aquí no es con que paguen los ricos se acabaron los problemas para los españoles, habrá que hacer número a ver si es verdad, si con que paguen los ricos patrimonio sucesiones se arreglan todos los problemas de Asturias yo igual me apunto también a ese carro pero es que me parece a mí que no, que eso sí es demagogia y de la buena, y esto es algo que está afectando a las clases medias y no hay más que leer la prensa los dos últimos dos años y no lo dice el grupo popular, es un clamor y una alarma social y son las clases medias las que están pidiendo esa equiparación, que la podemos hacer, que la puede hacer el Gobierno Central Sí, pero hagámosla nosotros que tenemos la mayoría en el Parlamento para hacerlo, a qué esperamos, mañana mismo, es que lo de tirar balones fuera, siempre para el PP, y a Ciudadanos ya ni le voy a contestar, porque al final se que van a votar a la investidura de Rajoy a favor, o sea que mucho martillazo pero al final espero que pasen por el aro.”

Intervención de la Concejala del Grupo Municipal de Somos-Siero, Sra. Ballester

Andreu:

“A ver, contestará la Portavoz del PP puesto que ha sido la última intervención. Por supuesto, que si pagan las grandes fortunas, si pagan los ricos se solucionan muchos problemas en este país, por supuesto que sí, si dejan de evadir impuestos y dejan de llevarse dinero a paraísos fiscales, por supuesto que se pueden solucionar muchísimas cosas, claro que sí, es que sí estuviésemos defendiendo eso, si estuviésemos defendiendo el que de verdad se tribute y estuviésemos trabajando en contra del fraude fiscal habría muchos cambios en este país, por supuesto que los habría y no voy a entrar en más porque me voy al final de aquí. Y luego, contestar al Portavoz de Foro que si ahora resulta que el nombrar la Constitución, que el nombrar las leyes es demagogia, ahora resulta que defender las leyes y defender la Constitución es radical pues yo madre mía, apaga la luz y vámonos, no tengo más que decir.”



Negociado y Funcionario
SECRETARÍA GENERAL
ACTAS Y/FV
Hermenegildo Felipe Fanjul Viña

21110I062



23-08-16 09:38

Intervención de la Portavoz del Grupo Municipal del PP, Sra. Polledo Enríquez:

“Tranquilos, hay que debatir, para eso estamos, no hay prisa, no. Decirle que me parece muy bien, que la evasión fiscal hay que, por supuesto combatirla la de las grandes fortunas, pero también le diría al Sr. Echenique que pague la Seguridad Social, que por ahí también se nos va mucho dinero, muchísimo dinero. Venimos aquí con las monsergas de siempre a decir que la evasión fiscal, pero luego a la primera de cambio descubrimos qué casualidad que tiene un ayudante y no le paga la Seguridad Social, y es que es el sistema el que le empuja a eso, hay que tocarse las narices, o sea la culpa es del sistema que empuja a la clase humilde cuando venía de ser parlamentario y eurodiputado con 8.000 euros al mes que cobra un eurodiputado y va de clase humilde y la evasión, pues hay que empezar por ahí. Estoy segura que se va mucho más por ahí que por lo que estáis diciendo vosotros que son las grandes fortunas, muchísimo más ese pequeño fraude, porque al final con el fraude tenéis un buen ejemplo con el número 3 vuestro es un buen ejemplo para que toméis medidas en ese sentido.”

Intervención del Alcalde-Presidente, Sr. García González:

“Antes de seguir vamos a hacer un receso de diez minutos porque se nos está alargando demasiado, si os parece, para tomar un café. En esta moción hemos estado casi una hora.”

En este momento, siendo las once horas y cincuenta y dos minutos el Sr. Alcalde dispone un receso de 10 minutos en la sesión, que se interrumpe, volviéndose a reanudar la misma a las doce horas y trece minutos.

III.- MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL DE CIUDADANOS-PARTIDO DE LA CIUDADANÍA, PARA PROMOVER LA CREACIÓN DEL PEQUEÑO COMERCIO DE SIERO.

Se da cuenta al Pleno de la siguiente moción del Grupo Municipal de Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, suscrita por el Portavoz del Grupo D. Sergio García Rodríguez, con fecha registro de entrada en el Ayuntamiento 23 de junio de 2016, y que fue dictaminada por la Comisión Informativa de Urbanismo, Empleo y Desarrollo Económico de fecha 25 de julio de 2016:

“Sergio García, Portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía en el Ayto. de Siero, al amparo de los dispuesto en los arts. 91.4 y 974.3 del Real Decreto 2568/1986, de 29 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, formula la siguiente MOCIÓN solicitando del Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Siero la tramitación de la misma para su inclusión en el orden del día del próximo Pleno para su debate y aprobación, con fundamento en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:



Negociado y Funcionario
SECRETARÍA GENERAL
ACTAS Y/FV
Hermenegildo Felipe Fanjul Viña

21110I062



23-08-16 09:38

Las pequeñas y medianas empresas son la base de la economía de nuestro Concejo, y durante la crisis económica el pequeño comercio se ha resentido especialmente, sufriendo un descenso muy pronunciado en sus ventas y obligando a muchas empresas a despedir empleados o a cerrar. En este contexto económico, es imprescindible que desde este Ayuntamiento se promuevan y apoyen todas aquellas iniciativas que busquen la activación y dinamización del comercio en Siero. Un comercio dinámico es clave para nuestras localidades, crea riqueza y empleo, fortalece la economía local y contribuye a su recuperación, mejorando las posibilidades de futuro de nuestras Parroquias.

Debemos apoyar la búsqueda de la calidad en la iniciativa empresarial, también en lo referente al pequeño comercio, que sirva para impulsar la economía y regenerar nuestro tejido productivo.

El pequeño comercio merece tener una semana especial, una semana que sirva de reconocimiento a su labor y a su esencial aportación social y económica a nuestro municipio, y que sirva para concienciar a los ciudadanos de todas las ventajas y beneficios de comprar en los comercios de proximidad.

Una semana de actividades, conferencias, seminarios, debates, sensibilización a la gente joven...; una semana de ambiente festivo y de colaboración, que una a todo el comercio del Concejo, para animar las ventas y hacer hincapié en la importancia de este sector.

Es necesario promover nuevas iniciativas como el premio y el reconocimiento que proponemos, y que se entregaría con motivo de la celebración de esta "Semana del Pequeño Comercio de Siero".

Las bases del premio tendrán en cuenta aspectos como el esfuerzo creativo, la imaginación, las innovaciones tecnológicas, iniciativas novedosas que promuevan el pequeño comercio.

Proponemos, además, un reconocimiento a aquellos comercios que sigan desarrollando su actividad en Siero tras más de 50, 75 y 100 años, y que forman ya parte de la historia de nuestras localidades, y aquellos trabajadores que han dedicado toda su vida a este sector.

Por todo ello, el Grupo Municipal Ciudadanos, y en su nombre, el Portavoz del mismo somete a la consideración del Pleno de la Corporación los siguientes:

ACUERDOS

1.- El Ayuntamiento promoverá la creación de la "Semana del Pequeño Comercio de Siero", con actividades e iniciativas que apoyen el mismo.



Negociado y Funcionario
SECRETARÍA GENERAL
ACTAS Y/FV
Hermenegildo Felipe Fanjul Viña

21110I062



23-08-16 09:38

2.- El Ayuntamiento creará un premio que reconozca la labor del “Comerciante más innovador”, para lo cual se invitará a participar en la redacción de sus bases a las asociaciones más representativas del Concejo, así como los Grupos políticos que deseen hacer aportaciones.

3.- El Ayuntamiento celebrará un acto, con motivo de la “Semana del Pequeño Comercio de Siero”, para reconocer el trabajo de aquellos comercios que funcionan desde hace más de 50, 75 o 100 años, y a aquellos trabajadores que hayan dedicado toda su vida a este sector.”

Se da cuenta asimismo de la siguiente enmienda a la moción anteriormente transcrita presentada por la Portavoz del Grupo Municipal Socialista Dña. Noelia Macías Mariano, con fecha registro de entrada en el Ayuntamiento el 27 de julio de 2016:

“Doña. Noelia Macías Mariano, en calidad de portavoz del Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de Siero y con domicilio para notificaciones en Plaza del Ayuntamiento s/n de la Pola Siero, en virtud de lo recogido en el artículo 97.5 del reglamento de ordenación, funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales, somete a consideración del pleno la siguiente **enmienda de adición** a la moción presentada por el Grupo Municipal Ciudadanos para la creación de la “Semana del Pequeño Comercio de Siero”.

Exposición de Motivos:

Respetando lo expuesto en la moción del Grupo Municipal de Ciudadanos y compartiendo la importancia de las pequeñas y medianas empresas como activo fundamental de la economía de nuestro concejo, queremos ahondar un poco más en el desarrollo de la moción de cara a establecer unos lazos de colaboración más profundos con las Asociaciones de Comercio.

La coordinación de actividades, el diálogo fluido y el trabajo conjunto deben ser los pilares fundamentales del marco que englobe la relación entre ellas y el Ayuntamiento. Todo esto pasa por trabajar de forma activa y conjunta para tratar de mejorar y potenciar el comercio local. Por ello, proponemos añadir el siguiente punto, que entendemos fundamental para contar con un documento más concreto:

IV. Todas estas actividades se realizarán con la participación y colaboración activa de las Asociaciones de Comercio del municipio.”



Negociado y Funcionario
SECRETARÍA GENERAL
ACTAS Y/FV
Hermenegildo Felipe Fanjul Viña

21110I062



23-08-16 09:38

Abierta deliberación, se produjeron las intervenciones que constan transcritas en el acta de la sesión.

Sometida a votación, en primer lugar **la enmienda** presentada por la Portavoz del Grupo Municipal Socialista, la misma **es aprobada por unanimidad** de todos los miembros de la Corporación presentes en la sesión, ausente el Sr. Rodríguez Vigil.

Posteriormente se somete a votación el texto de la moción presentada por el Portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, D. Sergio García Rodríguez, al que se ha añadido el texto de la enmienda anteriormente aprobada.

Votan a favor todos los miembros de la Corporación presentes, ausente el Sr. Rodríguez Vigil.

Por tanto, **el Pleno Municipal acuerda por unanimidad**, ausente el Sr. Rodríguez Vigil, aprobar la siguiente moción:

“Sergio García, Portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía en el Ayto. de Siero, al amparo de los dispuesto en los arts. 91.4 y 974.3 del Real Decreto 2568/1986, de 29 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, formula la siguiente MOCIÓN solicitando del Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Siero la tramitación de la misma para su inclusión en el orden del día del próximo Pleno para su debate y aprobación, con fundamento en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Las pequeñas y medianas empresas son la base de la economía de nuestro Concejo, y durante la crisis económica el pequeño comercio se ha resentido especialmente, sufriendo un descenso muy pronunciado en sus ventas y obligando a muchas empresas a despedir empleados o a cerrar. En este contexto económico, es imprescindible que desde este Ayuntamiento se promuevan y apoyen todas aquellas iniciativas que busquen la activación y dinamización del comercio en Siero. Un comercio dinámico es clave para nuestras localidades, crea riqueza y empleo, fortalece la economía local y contribuye a su recuperación, mejorando las posibilidades de futuro de nuestras Parroquias.

Debemos apoyar la búsqueda de la calidad en la iniciativa empresarial, también en lo referente al pequeño comercio, que sirva para impulsar la economía y regenerar nuestro tejido productivo.



Negociado y Funcionario
SECRETARÍA GENERAL
ACTAS Y/FV
Hermenegildo Felipe Fanjul Viña

21110I062



23-08-16 09:38

El pequeño comercio merece tener una semana especial, una semana que sirva de reconocimiento a su labor y a su esencial aportación social y económica a nuestro municipio, y que sirva para concienciar a los ciudadanos de todas las ventajas y beneficios de comprar en los comercios de proximidad.

Una semana de actividades, conferencias, seminarios, debates, sensibilización a la gente joven...; una semana de ambiente festivo y de colaboración, que una a todo el comercio del Concejo, para animar las ventas y hacer hincapié en la importancia de este sector.

Es necesario promover nuevas iniciativas como el premio y el reconocimiento que proponemos, y que se entregaría con motivo de la celebración de esta "Semana del Pequeño Comercio de Siero".

Las bases del premio tendrán en cuenta aspectos como el esfuerzo creativo, la imaginación, las innovaciones tecnológicas, iniciativas novedosas que promuevan el pequeño comercio.

Proponemos, además, un reconocimiento a aquellos comercios que sigan desarrollando su actividad en Siero tras más de 50, 75 y 100 años, y que forman ya parte de la historia de nuestras localidades, y aquellos trabajadores que han dedicado toda su vida a este sector.

Por todo ello, el Grupo Municipal Ciudadanos, y en su nombre, el Portavoz del mismo somete a la consideración del Pleno de la Corporación los siguientes:

ACUERDOS

1.- El Ayuntamiento promoverá la creación de la "Semana del Pequeño Comercio de Siero", con actividades e iniciativas que apoyen el mismo.

2.- El Ayuntamiento creará un premio que reconozca la labor del "Comerciante más innovador", para lo cual se invitará a participar en la redacción de sus bases a las asociaciones más representativas del Concejo, así como los Grupos políticos que deseen hacer aportaciones.

3.- El Ayuntamiento celebrará un acto, con motivo de la "Semana del Pequeño Comercio de Siero", para reconocer el trabajo de aquellos comercios que funcionan desde hace más de 50, 75 o 100 años, y a aquellos trabajadores que hayan dedicado toda su vida a este sector.

4. Todas estas actividades se realizarán con la participación y colaboración activa de las Asociaciones de Comercio del municipio."



Negociado y Funcionario
SECRETARÍA GENERAL
ACTAS Y/FV
Hermenegildo Felipe Fanjul Viña

21110I062



23-08-16 09:38

En la deliberación previa a la adopción de este acuerdo, se produjeron las siguientes intervenciones por parte de los Sres. Concejales:

Intervención del Portavoz del Grupo Municipal de Ciudadanos, Sr. García Rodríguez:

“Como expuse en la Comisión informativa en la cual se debatió esta moción, lo que se pretende es tratar de dinamizar u ofrecer una opción más para fomentar el pequeño comercio en el Concejo de Siero, entendiendo que debido a los años que padecemos de crisis ya se prolonga en el tiempo pues buscar otras alternativas que puedan llevar a cabo el que los propietarios del pequeño comercio encuentren en el Ayuntamiento ese agente que canalice todas las opciones u organización de actividades que puedan fomentar su innovación o alivien esa situación económica que padecen.

Para no relatar la exposición de motivos brevemente detallo textualmente los puntos de los acuerdos: “*El Ayuntamiento promoverá la creación de la “Semana del Pequeño Comercio de Siero”, con actividades e iniciativas que apoyen el mismo.*

El Ayuntamiento creará un premio que reconozca la labor del “Comerciante más innovador”, para lo cual se invitará a participar en la redacción de sus bases a las asociaciones más representativas del Concejo, así como los Grupos políticos que deseen hacer aportaciones.

El Ayuntamiento celebrará un acto, con motivo de la “Semana del Pequeño Comercio de Siero”, para reconocer el trabajo de aquellos comercios que funcionan desde hace más de 50, 75 y 100 años, y a aquellos trabajadores que hayan dedicado toda su vida a este sector.”

Como en esta Comisión preguntaba el Portavoz del PINSI, Juan Camino el coste de la inversión se determinará, o el coste del premio se determinará en la confección de las bases del premio, en la cual evidentemente como se detalla en los acuerdos tendrá que haber representantes de los grupos políticos, como así de las asociaciones del comercio, con las cuales las que han tenido a bien reunirse con el grupo municipal de Ciudadanos pues nos han manifestado su intención de colaborar en la mayor de sus posibilidades y ven con buenos ojos esta propuesta. Esta propuesta prioriza lo que es el comercio, el comercio se entiende por el establecimiento de un local. También en la Comisión otros miembros de otros partidos valoraban la opción de incorporar a esta Semana o a esta acción, incorporar a otro tipo de empresas o emprendedores. Evidentemente está por confeccionar, se puede añadir, pero la prioridad de la moción es el comercio, lo que se entiende por pequeño comercio. Evidentemente si la mayoría de las formaciones consideran oportuno englobar a otro tipo de estamento económico pues no hay ningún problema pero yo invito a esos partidos que realizaron esta propuesta, que encaminen otro tipo de acciones que pueden ser perfectamente el apoyo a emprendedores o empresas que no sean de comercio.

Sobre la moción, perdón, sobre la enmienda, la vemos positiva. Sí es cierto que en el punto dos hace referencia a que las asociaciones participarán en las bases, pero bueno, se nos olvidó, obviamos el tema de, en la participación y colaboración, que se sobre entiende que evidentemente son los actores principales. Si las asociaciones no quieren colaborar ni participar, pues punto y se acabó. Por lo menos que nos quede a esta Corporación la conciencia tranquila que hemos puesto o tratado de poner la mayor de nuestras predisposiciones para que se lleve a efecto. También he mantenido conversaciones con las trabajadoras municipales de la agencia de desarrollo local que entiendo que



Negociado y Funcionario
SECRETARÍA GENERAL
ACTAS Y/FV
Hermenegildo Felipe Fanjul Viña

21110I062



23-08-16 09:38

tienen que ser las que encabecen esta iniciativa y las que hagan que se desarrolle. Sobre, en estas conversaciones, también hago referencia a un informe que realizó la Agencia de Desarrollo Local relativo al Plan General de Ordenación Urbanística. El informe es sobre el comercio minorista de la implantación de grandes superficies en Siero. En su página número catorce, en el cual citan las claves, algunas de las actuaciones clave de los comercios que han sobrevivido a la crisis económica y han sido las siguientes, relatan, enumeran una serie de ítems, pero en ellos, en las estrategias específicas puntualizan que los pequeños comercios que han sobrevivido a la crisis mejor, han sido el uso de nuevas tecnologías, innovación en la idea comercial y la realización intensiva de promociones. Pues entiendo que esto puede dar sobrada respuesta en la aprobación de esta moción, sobrada respuesta a estos puntos que vienen detallados en este informe, por lo cual, solicito el voto a favor de las formaciones de la Corporación.”

Intervención de la Concejala del Grupo Municipal del PSOE, Sra. Macías Mariano:

“Como ven ustedes es una enmienda muy breve, ya en la exposición de motivos de la misma se refleja claramente el motivo de la presentación. A pesar de que compartimos íntegramente el cuerpo de la moción presentada por el portavoz de Ciudadanos, sí que queremos ahondar un poquito más en la necesidad de que todas las asociaciones de comercio del municipio participen y colaboren activamente en todo lo que tenga que ver con estas actividades, no solo en la redacción de bases, sino también en otro tipo de colaboraciones. Todos somos conocedores en esta Corporación de que las relaciones entre las asociaciones de comercio del municipio no son las más cordiales posibles, entonces, yo creo que nosotros estamos obligados también a favorecer un poquito este diálogo entre ellos y de ellos con nosotros para poder desarrollar actividades, jornadas, cursos de formación, concursos...; en fin, una serie de cuestiones que sí que yo personalmente he tratado con las funcionarias que trabajan en la Agencia de Desarrollo y que tienen además iniciativas muy interesantes y yo creo que debemos de poner todos encima de la mesa para favorecer el desarrollo del pequeño comercio en el municipio.

Igualmente al igual que expuso el Sr. García, nosotros, si el resto de grupos ven necesario extender esta serie de actividades a otro tipo de entidades, hablando ya de pequeñas o medianas empresas del municipio, no sólo limitarlo exclusivamente al pequeño comercio de Siero, nosotros tampoco vemos mayor inconveniente.”

Intervención del Portavoz del Grupo Municipal del PINSI, Sr. Camino Fernández:

“Yo tengo que mirar a ver si tengo micrófonos allí en donde nos reunimos, porque esta enmienda la teníamos nosotros para decirlo aquí. Si porque si no participan y no colaboran y no están, no tiene ningún sentido. También allí me planteaban compañeros empresarios que por qué no se hace algo también o conjuntamente o separadamente con los pequeños empresarios, autónomos porque la crisis afecta a esa gente también muchísimo, no sé qué se podría hacer. Entonces porque dicen el Ayuntamiento ayuda a unos sectores ¿Y, a otros no? ¿Pagan impuestos solamente esos sectores, los demás, no? Hay gente que ve un agravio comparativo en el tema. La crisis está claro que nos afecta a todos y salir de ella es cuestión de todos también.

Lo de la estimación del coste, la respuesta la hay y yo creo que tenemos que empezar a tomar en serio esto porque el presupuesto es el que es y es lo que tenemos y no estira como el chicle eso es imposible, entonces cada vez que traigamos una moción aquí traigamos por lo menos lo que va



Negociado y Funcionario
SECRETARÍA GENERAL
ACTAS Y/FV
Hermenegildo Felipe Fanjul Viña

21110I062



23-08-16 09:38

a gastar el Ayuntamiento que está contemplado en el capítulo equis y de ahí sale, porque todas las mociones absolutamente menos una, que fue la del PINSI y lleva más de un año sin ponerse en práctica y era para ahorrar 6.000 euros al mes, que no era moco de pavo, pues todas tienen coste. Y tenemos la costumbre o la media de que hay 4 ó 5 mociones en cada Pleno por 12 Plenos pues tenemos la friolera de 50, si miramos el coste que van a tener, miremos a ver que habrá que dedicar una partida en los presupuestos, y luego no subimos impuestos no subimos tasas ni subimos nada, como no os toque la Bonoloto o el gordo de la primitiva, lo vamos a tener complicado.

Entonces, el PINSI va a votar a favor de ella pero ruega que, me parece que había dicho la otra vez que no iba a votar a favor sin un estudio económico, pero bueno, también me estuve informando y en la Agencia de Desarrollo Local para estas actividades hay alguna partida y por ahí irá el tema. Votaremos a favor.”

Intervención del Portavoz del Grupo Municipal de la PVF, Sr. García de Castro:

“Ya manifesté en la Comisión Informativa correspondiente que estaba de acuerdo con las propuestas que contenía esta moción, creo que es importante el poder generar actividades que fomenten el sostenimiento del pequeño comercio del concejo y cualquiera de los puntos que aquí se enumeran, incluida la enmienda a la dicción que se presenta, yo creo que van a ser positivos para intentar, al menos, que el pequeño comercio pueda seguir manteniendo su actividad y en definitiva es la generación de riqueza y empleo. Y por cierto, esta sí que es una enmienda de competencia municipal y casi estoy por apostar que el debate va a durar menos que el anterior.”

Intervención del Portavoz del Grupo Municipal de IU-IX, Sr. García Cosío:

“Yo también creo que va a durar menos que el anterior, porque también creo que va a concitar la práctica unanimidad de todos los grupos, creo que el apoyo al pequeño comercio debe de prestarse por parte del Ayuntamiento, es cierto, como ya se ha dicho, que es uno de los sectores que más afectado se ha visto por la crisis económica. Por tanto, entendemos que es positivo que desde el Ayuntamiento se promuevan iniciativas que vayan en su beneficio. Coincidimos también con la moción, perdón, con la enmienda del Partido Socialista, en que hay que implicar a las asociaciones de comerciantes, más allá de las relaciones que puedan existir entre ellas, creo que como en todos los temas pedimos que haya participación ciudadana, nadie mejor que esas asociaciones para mostrarnos su punto de vista y que podamos incidir en los asuntos que más directamente les pueda beneficiar. Por tanto, vamos a votar a favor de la moción.”

Intervención del Concejal del Grupo Municipal del PP, Sr. Lapuerta Salinas:

“Recuerdo yo que estando por Valladolid, allá por el 2 de febrero de este año 2016, tuve la opción de votar una moción muy similar a esta, casi diría idéntica, y entonces ya lo tengo un poco más trabajado desde aquel momento. ¿Es importante el pequeño comercio? Por supuesto. ¿Por qué es importante? Porque las pequeñas y medianas empresas que tenemos en España son el 99,99% del total de empresas, 3.110.522 Pymes, 1.670.329 negocios, de los cuales 1.050.714 son personas físicas, no tienen ningún empleado. Si nos vamos a sumar también las empresas, lo que llamaríamos micropymes, que serían entre 1 y 9 trabajadores tendríamos en total un 95,2% del total de las empresas. Dentro de esta clasificación, está lógicamente nuestro comercio, por lo tanto es importante defender este pequeño comercio. Está claro que es importante.



Negociado y Funcionario
SECRETARÍA GENERAL
ACTAS Y/FV
Hermenegildo Felipe Fanjul Viña

21110I062



23-08-16 09:38

El pequeño comercio tiene dos puntos de vista muy importantes para la sociedad, uno es un elemento vertebrador del concejo y también es un elemento que crea un empleo muy estable, mucho más estable del que suele ser habitual en otro tipo de empresas más grandes, y, por otra parte, además, dinamiza la vida social del concejo, nada más triste que ir paseando por las calles y en algunos sitios tenemos ejemplos nosotros donde tenemos locales totalmente vacíos, bien sean en alquiler, en venta, o simplemente cerrados. A partir de esto, decimos que estamos, lógicamente, a favor de la defensa del pequeño comercio pero tenemos dudas si las propuestas que hay en la moción son las más adecuadas para lograr esta dinamización de este pequeño comercio y sobre todo si van a conseguir que la caja se vaya llenando en el día a día porque estamos hablando de una semana de dinamización, el problema es que aquí hay que llenar la caja trescientos sesenta y cinco veces al año, por lo menos trescientos días al año, si quitamos sábados y domingos. ¿Por qué no? ¿Por qué tenemos esas dudas? Primera cuestión, el Ayuntamiento promoverá la creación de la semana del pequeño comercio de Siero con actividades e iniciativas que apoyen al mismo. Se propone que sea el Ayuntamiento quien promueva esta serie de iniciativas, desde el Ayuntamiento ya hay establecidas una serie de subvenciones, subvenciones que en este momento no se están consumiendo por completo, luego, quiere decir, que los proyectos no son los adecuados o no son los suficientes. Por otra parte, desde la Agencia de Desarrollo Local se están promoviendo continuamente charlas, cursos, etc, todo aquello que se pide en este primer punto, unos tienen más éxito y otros menos éxito, de público, de asistentes, etc. Por otra parte, el Ayuntamiento y las asociaciones intentan hacer ferias como las típicas ferias de stock que tenemos y demás. Entonces, vemos que hay una parte de ese esfuerzo que se le pide al Ayuntamiento que se está haciendo, ¿este esfuerzo podría ser mayor? Posiblemente sí, podría ser mayor, pero no sabemos si con una semana de dinamización sería suficiente para que al final se notase en todo un año. Bien, se plantea solamente una semana, pero nosotros lo que decimos es que realmente lo que se necesitaría es un plan de carácter integral. ¿Qué significa ese plan de carácter integral? Formar a esos pequeños comercios, ¿en qué? En escaparatismo, en organización y gestión de compras, en cómo promocionar las ventas, en uso de nuevas tecnologías.. Eso no se logra en una semana, para hacer eso hay que hacer un estudio a corto, medio y largo plazo, a ser posible con un plan individualizado para cada una de las pequeñas empresas, que al final nos permita diagnosticar cuáles son las debilidades y fortalezas que van teniendo cada una de ellas. ¿Por qué decimos esto? Porque siempre pensamos en la mayor debilidad que es el precio, pero el precio, que es algo en lo que no pueden luchar ningún pequeño comercio con el gran comerciante no es en lo que está jugando la pequeña empresa, está jugando más bien con la comodidad de la cercanía, con la compra de productos exclusivos de la comarca, con una atención personalizada, con un mayor servicio, con todo ese valor oculto que dan esas personas que están detrás de los mostradores y que muchas veces nos llaman por nuestro nombre y que a todos nos gusta que nos conozcan. Y también por último si somos conscientes de que las compras en nuestra comarca lo que hacen es contribuir al desarrollo económico del entorno más cercano que tenemos. ¿Cuál es una de las debilidades del pequeño comercio? La modernización y se ha dicho aquí esa modernización. Y entonces, yo querría poner un ejemplo y el ejemplo que tendríamos nosotros con respecto a la modernización, hablamos de las grandes cadenas, las grandes cadenas se instalaron en España hace unos 20 o 30 años, aparecen unos grandes hipermercados, aparecen unas grandes cadenas de distribución de material de ferretería, nosotros podemos pensar que lógicamente las ferreterías son un ejemplo de tienda de toda la vida y van a desaparecer, en cambio las ferreterías saben modernizarse, crean una central de compras, crean una serie de folletos informativos



Negociado y Funcionario
SECRETARÍA GENERAL
ACTAS Y/FV
Hermenegildo Felipe Fanjul Viña

21110I062



23-08-16 09:38

y a día de hoy gozan de una buena salud, ese sería un ejemplo de modernización y de adaptarse a los tiempos, el pequeño comercio tiene que estar on-line, tiene que tener correo electrónico, parte de ellos no lo tienen, ni siquiera un correo electrónico, tiene que ser capaz de comunicarse con algo tan simple como el whatsapp con sus clientes, y voy a poner otro ejemplo siguiendo con estos ejemplos de modernización, yo, como muchas personas saben o todos saben, doy clase, mis alumnos antes de salir de clase, en el momento que suena la campana para salir de clase, los que son mayores de edad y que pueden, por lo tanto, salir fuera del instituto, por whatsapp le piden a su bar de confianza, al sitio donde van a tomar ese pincho, le piden por whatsapp que es lo que quieren en ese momento, su refresco y su bocadillo, de tal manera que cuando llegan allí ya lo tienen preparado y no tienen que hacer colas, pues ese es un sistema de modernización simple, barato y pequeño por ejemplo. En definitiva, qué es lo que hay que hacer, buscar medidas que incrementen al final las ventas y los beneficios. Respecto al punto segundo, en el punto segundo dice “crear un premio que reconozca la labor de comerciante más innovador, bien y porqué no hacemos un premio que reconozca la labor del comerciante que haya creado más puestos de empleo, quiero decir, que esto está abierto. Evidentemente la idea está muy bien pero no tenemos porqué ceñirnos a esta idea, habría mucho que decir. ¿Por qué al comerciante más innovador? Entendemos que habría que abrirlo mucho más. Y quizás lo más valioso sería más que ese premio sería una puesta en común, una puesta en común de esos aspectos que han conseguido que ese comercio sea más innovador, que al final tenga más ganancias, que al final ha creado más empleo y demás, aunque podemos encontrarnos que en ese caso el comerciante no quiera compartir sus secretos de negocio. Y con respecto al tercer punto, en el que el Ayuntamiento celebrará un acto con motivo de la semana del pequeño comercio, bueno el premio va a reconocer la labor de un empleado, de un comerciante o de un negocio. Esto siempre va a agradar a la vanidad de la persona a la que le corresponda ese galardón pero de la misma forma ¿porqué nos detenemos en los comerciantes? Antes hablaba Camino de ese agravio comparativo, ¿porqué no reconocer la labor de aquellas personas que nos limpian las calles, que nos atienden en las farmacias, que nos atienden en los bares, porqué no reconocemos la labor de esos camareros que hacen que en España haya menos psicólogos que en otros sitios cuando están escuchando nuestras penas, yo creo que los reconocimientos se tienen que extender a todas aquellas personas que día tras día ejercen la actividad con profesionalidad. ¿Qué pensamos con respecto a la moción? La moción es una propuesta bien intencionada, eso no nos cabe ninguna duda pero nosotros pensamos que estaría mucho mejor si al final se consiguiese algo como lo siguiente, los cinco puntos que me gustaría decir aquí: Elevar mediante la formación la cualificación del empleado, buscar iniciativas y sistemas de fidelización de clientes, en este caso quiero recordar que en su momento, cuando se implantó la zona azul se dijo aquí que los comercios querían ver cuál podría ser la forma de conseguir que ellos diesen unas horas, un tiempo para que la gente pudiese aparcar en la zona azul y que fuese una forma de fidelizar a esos clientes; generar todas las sinergias posibles entre pequeños comercios, por ejemplo estoy pensando en este caso en el transporte a domicilio de los productos que se compren en varios comercios, fomentar el asociacionismo y la cooperación entre dichas asociaciones, dijo la concejala en este caso, de Urbanismo y Empleo que, a día de hoy, la relación que existe entre las asociaciones no es la más adecuada, todos lo sabemos, y luego promover la especialización como forma de elevar la competitividad, cuando las empresas se especializan, lo comentó también en este caso el Portavoz de Ciudadanos, sufren menos la crisis, por cierto un informe que tengo que echarme la flor yo y decir que fui el que lo pedí, ese informe, para que se viese si realmente había sufrido o no el pequeño comercio con la instalación de las grandes superficies. ¿Cuál



Negociado y Funcionario
SECRETARÍA GENERAL
ACTAS Y/FV
Hermenegildo Felipe Fanjul Viña

21110I062



23-08-16 09:38

es el problema? Que esta labor no se realiza en una sola semana, esta labor es la que se va a ir realizando poco a poco a lo largo de todo el año y aquí sí que estamos de acuerdo con esa enmienda de dición que se dice desde el Partido Socialista, tiene que haber una colaboración activa, por supuesto, entre la Agencia de Desarrollo Local, que es nuestro ente que tenemos aquí para trabajar y las asociaciones pero todas en conjunto, para que al final podamos llevar a buen puerto esta moción, que esta moción puede ser un buen punto de inicio para intentar dar un nuevo empuje a la dinamización de este pequeño comercio. Por lo tanto, expuesto todo lo anterior y anotando todo esto, a pesar de que pueda parecer que estoy criticando mucho la moción, nuestro grupo va a votar a favor como punto de inicio de esta moción.”

Intervención del Portavoz del Grupo Municipal de Somos Siero, Sr. Pintado

Piquero:

“Pensábamos que iba a ser rápido pero paezme a mí que no. Sí quería... no se como enfocalo porque hay ciertas cosas que acaban de decise desde el PP que no compartimos de ninguna de les maneres porque al final lo que se ta haciendo y también en el fondo hay una parte dentro de la moción de Ciudadanos, aunque ya decimos que vamos a votar a favor, porque creemos que no ye una propuesta malsana y no daña en absoluto, pero sí hay siempre un enfoque paternalista en el sentiu de que a los comerciantes hay que ayudalos a formase, hay que ayudalos a especializase, hay que ayudalos a que fidelicen, hay que ayudalos a ...Lo que creemos ye que los comerciantes saben de sobra hacer el su trabayu, el problema ye que los estamos poniendo pegues de forma constante. Cuando aquí votamos una modificación del PGMO y apostamos porque se instalen medianes superficies en ciertas zonas de los núcleos más importantes del municipio dañamos al pequeño comercio, luego ta muy bien un premiu pero ye que lu estamos dañando. Cuando se estaba diciendo aquí que les subvenciones que queden vacíes, ye que por ejemplo les subvenciones no dejen financiar les ferias de stock que ye lo que los comerciantes más demanden y quitose esa opción de poder financiero a través de eso. Pero es que además en Llugones, por ejemplo, estamos hablando de crear una nueva estructura cultural que decimos que tenga cabida pa que los comerciantes puedan desarrollar allí eses ferias de dinamización y también hay que valorar si queremos apoyar esi puntu o no. En el fondo quien tien un comercio está muy bien que se lu reconozca, como se reconoz, como por ejemplo, decías aquí, a los barrenderos, pero es que la gente del Ayuntamiento una serie de años van dándose yos una serie de distinciones y se reconoz y está muy bien que se y reconozca a la gente la labor que haz por la sociedad, paeznos perfecto, pero en el fondo nadie trabaja por los premios, trabaja por tener una dignidad de vida y ye ahí donde tenemos que esforzanos. Por tanto, vamos a votar a favor porque creemos que no daña pero que se tenga en cuenta esta defensa que facemos del pequeño comercio cuando se voten les cosas que de verdad afecten al pequeño comerciu. Por cierto, ciertas asociaciones de Siero, o sea, que ciertos establecimientos ya dan eses fiches gratuites pa que la gente pueda aparcar. El tema del transporte a domicilio ya se hizo y al final hubo sus problemas y no pudo funcionar. Por tanto, hay muchas actividades que ya se están realizando y que ya se probaron pero en el fondo, en el fondo, en el fondo, lo que tenemos que hacer ye escuchar a los comerciantes cuando vienen a decinos que ye lo que necesiten y sobre todo no dañalos. Por cierto, de cara a esto, al PGMO, de la modificación, creo que hay una serie de alegaciones que presentaron varios comerciantes a cerca de esta situación, de implantación de medianes superficies en Siero. Será un buen momento para ver si



Negociado y Funcionario
SECRETARÍA GENERAL
ACTAS Y/FV
Hermenegildo Felipe Fanjul Viña

21110I062



23-08-16 09:38

de verdad esta moción la queremos sacar adelante por defensa del pequeño comercio o por hacenos una foto para dar un premiu.”

Intervención del Portavoz del Grupo Municipal de Foro, Sr. Martínez Llosa:

“Hablar del pequeño comercio a mí, personalmente, me resulta un tema muy cercano pero bueno me voy a limitar un poco al tema de la moción que presenta el Grupo Ciudadanos. Debatiendo nuestro grupo esta moción, entendemos las buenas intenciones de ella y creemos que, bueno, cualquier acuerdo sobre el pequeño comercio que favorezca nos resulta gratificante. Lo que sí es verdad es que si la encontramos incompleta y muy básica, respetando lo que presentaron, no voy a repasar los tres puntos porque ya los escuchamos a los anteriores, sí que es verdad que escuché muy atentamente a Cristóbal y bueno si pareció una intervención mucho más profunda de lo que es la moción en si pero como realmente no vamos a votar en contra de esta moción porque entendemos que no lo podemos hacer, sí que no nos viene a bien la enmienda que propuso el PSOE porque entendemos que complementa, dentro de lo básico que puede ser esta moción, el total y por lo tanto sí que estamos de acuerdo y vamos a votar a favor pero si dejando en el aire una cosa, no creo que solucione ningún problema básico del comercio y creo que habría que profundizar más, el Ayuntamiento es una parte pero, sobre todo, el trato con las diferentes asociaciones y con muchos comerciantes que estén o no dentro de esas asociaciones pero que pueden aportar ideas bien con reuniones, a través de la Agencia de Desarrollo o con quien crean conveniente desde el Equipo de Gobierno para que este sector, como otros muchos, que está sufriendo, pueda beneficiarse o pueda posicionarse otra vez en primera línea de mercado porque Siero, no olvidemos, que es un concejo de servicios y el pequeño comercio da mucha vida y da muchos puestos de trabajo que es un tema que siempre estamos todos con ello en la boca. Muchas gracias.”

Intervención del Portavoz del Grupo Municipal de Ciudadanos, Sr. García Rodríguez:

“Hacia referencia Juan Camino al tema presupuestario y a la aportación económica que puede desarrollarse en el premio o no. Sí es cierto, me imagino que sea la partida del presupuesto que va encaminada a la Agencia de Desarrollo Local de donde puedan salir los recursos económicos. Sobre la intervención de Cristóbal del PP, pues yo creo que ha hecho un examen exhaustivo y un trabajo concienzudo y que adelanta mucho trabajo a lo que se pide en uno de los puntos del acuerdo y es que los partidos, los grupos municipales, contribuyan con sus aportaciones al establecimiento a esta semana local del comercio, con lo cual ya adelantamos algo, el pensar o parte del pensar del PP en Siero sobre este punto, por lo tanto ya hemos avanzado. Pero incide mucho en que una semana de apoyo al comercio local, si la propuesta de Ciudadanos es sobre una semana pero a día de hoy la propuesta del PP es de cero semanas, con lo cual, claro que es una semana, me gustaría que fueran trescientos sesenta y cinco días, cincuenta y dos semanas al año, pero bueno nuestra limitación pues ha llevado a que se establezca una semana pero mejor eso que no hacer nada. También hace mención a un Plan de carácter integral, pues perfecto que se incorpore como sugerencia a la propuesta cuando mantengamos la reunión oportuna y sino pues le invito a presentar una moción de ese calado. El Portavoz de Somos hace referencia a que no solo sea un hecho simbólico el hacer o presentar este tipo de mociones y que en el momento puntual de cuando lleguen otras decisiones de más calado para el comercio pues se muestre el apoyo, bueno pues haciendo referencia al informe que nos presentaron,



Negociado y Funcionario
SECRETARÍA GENERAL
ACTAS Y/FV
Hermenegildo Felipe Fanjul Viña

21110I062



23-08-16 09:38

pero que se debatirá, la Agencia de Desarrollo Local a petición del compañero del PP, Cristóbal, sobre como afecta el comercio, el gran comercio, la mediana o gran superficie, al comercio minorista pues nos recalcan en este informe de catorce páginas que no es tal la repercusión negativa en mucho de los comercios de Siero, basándome en el informe técnico de las compañeras de la Agencia de Desarrollo Local. Y sobre lo que comentaba Eduardo, Portavoz de Foro, evidentemente puede ser básica pero es un punto de partida, me congratula que la mayoría de los partidos o todos estéis de acuerdo en esta moción, pero prefiero que se presenten mociones básicas y que sirvan de punto de arranque a que no se presente nada. Por lo tanto, evidentemente, acepto todas las propuestas y sugerencias y tendremos reuniones que creo que tiene que ser el principio básico y de comienzo de lo que se pretende con esta moción que es favorecer al pequeño comercio de Siero. Muchas gracias.”

Intervención del Sr. Alcalde-Presidente, Sr. García González

“Bueno, vamos a votar en primer lugar la enmienda y luego si sale o no pues el resultado.”

13°.-RUEGOS

14°.-PREGUNTAS

En estos apartados se produjeron los siguientes ruegos y preguntas por parte de los Sres. Concejales:

Intervención del Portavoz del Grupo Municipal del PINSI, Sr. Camino Fernández:

“Creo que no es la primera vez pero seguiré insistiendo, ya sabéis que soy muy machacón. Rogamos se realicen gestiones ante la Consejería de Educación para que se hagan los cierres laterales de la pista deportiva cubierta de los colegios Maestros Arregui y Celestino Montoto en Pola de Siero.

Dos, rogamos que se hagan gestiones ante la Consejería de Educación para que con financiación plurianual se acometa el proyecto de un colegio de párvulos en el entorno de los colegios Maestros Arregui y Celestino Montoto aquí en La Pola, ya que la matrícula se mantiene y el actual colegio no reúne las condiciones idóneas para estos alumnos.

Y tres, el Pinsi propone que cuando se haga el nuevo colegio de párvulos en La Pola, el colegio Peña Careses se destine a Centro de Educación de Adultos ya que el actual tampoco reúne las condiciones idóneas y tien muchísima matrícula. Son ruegos, nada más, no tienen coste.”

Intervención del Portavoz del Grupo Municipal de IU-IX, Sr. García Cosío:

“En primer lugar, preguntar si hubo alegaciones a los cambios de los estatutos de los Consejos Sectoriales que se aprobaron en su día por parte de este pleno. Preguntar también por la convocatoria de las subvenciones que están pendientes, creo que son las de las AMPAS, Igualdad, Juventud, Participación Ciudadana y Solidaridad, saber cómo está la situación de la convocatoria. Desde alguna de las asociaciones participantes en el Consejo Local de Solidaridad nos muestran su preocupación por saber que va ocurrir con el Boletín Siero Solidario, que este consejo venía elaborando y ahora parece que está en un impás, no se sabe si va a seguir publicándose o no y con un homenaje que había previsto a Berta Cáceres, que parece ser que fue suspendido.



Negociado y Funcionario
SECRETARÍA GENERAL
ACTAS Y/FV
Hermenegildo Felipe Fanjul Viña

21110I062



23-08-16 09:38

Y por último, mostrar la disposición de este grupo municipal a negociar con el Equipo de Gobierno las ordenanzas fiscales de 2016, ahora entramos en agosto, será un mes no inhábil pero con poca actividad pero esperamos que para septiembre podamos negociar las ordenanzas fiscales del año que viene.”

Intervención de la Portavoz del Grupo Municipal del PP, Sra. Polledo Enríquez:

“Bien, varias cuestiones. En el pleno de octubre de 2015 se hizo desde este grupo una propuesta, bueno era un ruego, para dotar los alcaldes de barrio de más medios, era subir la aportación para la realización de su tarea. Luego en Junta de Gobierno, de fecha 6 de noviembre de 2015, en ruegos y preguntas trasladé esta cuestión que en el pleno no se nos dio respuesta y, bueno, según pone en el acta Beatriz Polledo Enríquez pregunta cómo está el asunto de la dotación económica de los alcaldes de barrio, señala que cree que hay que subirles la aportación municipal y en este sentido señala que si es necesario presentará un escrito. El Sr. Alcalde contesta que no hay ningún problema, que es un asunto que tiene que analizar la Interventora y que por su parte está dispuesto a aumentar esa aportación, esa aportación habíamos hablado de aumentarla de los cincuenta, que están ahora recibiendo hasta los ochenta euros. La Sra. Concejala de Cultura también en su día en una entrevista pues recogió el guante en este sentido y la verdad que es a día de hoy y todavía no sabemos nada, yo creo que si se va hacer, habíamos hablado que a partir de enero, y, bueno, saber si se va hacer o no se va hacer porque en prensa y públicamente se ha dicho que sí.

Luego otra cuestión es el tema del IBI social, que se había aprobado también una partida, también a propuesta de este grupo, para crear una línea de subvenciones y que, bueno, quedó reflejada en los presupuestos, estamos ya en el mes de agosto y no tuvimos más noticia. El IBI creo que el recibo pasa en noviembre, con lo cual no se si quedó esto en agua de borrajas o si es que se va hacer algo o si en este sentido se nos puede decir algo desde el Equipo de Gobierno.

Por último, queremos saber si hay intención por parte del Equipo de Gobierno de seguir adelante con la compra de la parcela para el Centro Social de San Miguel de la Barreda, preguntamos esto porque me ha llegado algún tipo de comentarios que si se iban hacer negociaciones con el obispado para una parcela anexa a la Iglesia, no lo se, creo que es marear la perdiz, si se va hacer, yo creo que al final el tema de la parcela lo que supone es una cantidad asumible, lo que en realidad es más costoso sería luego construir el edificio, entonces creo que no andemos mareando a los vecinos, oye si se va hacer y había un compromiso por parte del Sr. Alcalde de hacerse antes de ser Alcalde, es verdad, pero bueno si se va hacer pues que se diga. Nada más, y no mareemos.”

Intervención del Concejala del Grupo Municipal del PP, Sr. Lapuerta Salinas:

“Una única pregunta. En el pleno del 25 de febrero de 2016 presentamos una moción para la construcción de un Centro de Salud en El Berrón, en aquel momento la apoyamos por unanimidad, siempre fuimos conscientes del problema de conseguir un centro de salud. Lo que si teníamos era una cierta esperanza de lo que era el problema más peliagudo, que era la cuestión de pediatría, se fuese a solucionar enseguida. El 8 de marzo de 2016 en el periódico nos aparece la siguiente noticia la Consejería de Sanidad del Principado de Asturias prevé incrementar los servicios de pediatría en Consultorio Periférico de El Berrón, así lo reveló ayer el Consejero de Sanidad Francisco del Busto durante un debate durante la Junta General del Principado con el diputado popular Carlos Suárez Alonso, de estos datos lo tengo claro porque se me envía a mí toda la información. Con respecto a los



Negociado y Funcionario
SECRETARÍA GENERAL
ACTAS Y/FV
Hermenegildo Felipe Fanjul Viña

21110I062



23-08-16 09:38

servicios de pediatría el Sr. Consejero reconoció que la actual situación del consultorio de El Berrón no es la adecuada, quien prevé resolver el problema cuando haya pediatras disponibles, esto es del si el debate fue el 7 de marzo la noticia el 8 de marzo. El 8 de julio de 2016 Francisco del Busto anunció el pasado marzo que el horario sería ampliado a jornada completa con la incorporación de un nuevo profesional que terminase su etapa como interno en el Huca en mayo o junio, es decir, los que hubiesen terminado su MIR. El SIMPA dice que ni se ha ampliado el horario de atención como se había prometido ni existe previsión de hacerlo por parte del Servicio de Salud del Principado de Asturias, SESPA, de momento los planes que existen son los de incorporar una nueva pediatra con el mismo horario que está ahora en el mes de septiembre, entonces la pregunta es simplemente ¿será posible que el gobierno de este Ayuntamiento traslade la pregunta al Sr. Consejero si tiene intención de cumplir esa promesa que hizo en marzo o si pretende seguir dejando el Consultorio de El Berrón en la misma situación que estaba hasta ahora? Gracias.”

Intervención del Portavoz del Grupo Municipal de Somos Siero, Sr. Pintado

Piquero:

“En un pleno decidiose facer les convocatories de los consejos sectoriales cada cuatro meses y eso chocaba con la normalidad de alguno de ellos que se reunían to los meses, tenemos una duda que ye que mientras esté abiertu el plazu de alegaciones si ye efectiva esa decisión o nun pasa a selo hasta que acabe el plazu y se conteste a les mismes. Esti plazu que se aprobó fai que el Premiu de Derechos Humanos nun pueda ser valorau por el Conseyu de Solidarida en tiempo, qué tien pensau facer el Equipu de Gobiernu en esti sen pues guey sal en la prensa que ya entamó el plazu de presentación de candidatures y lo mismo con los proyectos de cooperación 2016 y en esti mismu campu hay otra cosa que nos preocupa mucho y ye la recepción a los refugiaos acollíos en el programa asturiano de victimas de la violencia en Colombia. Como bien sabrá esti programa está financierau por el gobiernu de asturies y basase en la necesidad de dayos cobertura física momentánea, acolléndolos en la nuestra tierra pero sobre todo visibilidad porque cuando regresen a Colombia son objetivu claru pa ser asesinaos. De que esti plan funciona el Alcalde de Siero siempre los recibió hasta esti año que se rebaxó el nivel de publicidad y respaldu a estes persones con la vida en riesgo, imaginamos que el Equipu de Gobiernu de esa situación por lo que y pedimos que se vuelva a facer esti actu con el resto de grupos municipales pa facer lo poco que podemos facer en Siero que es que se puea saber de ellos y la su situación.

Y por último, ya que el día 9 nun voy poder tar en Siero y, por tanto, nun voy poder tar en la entrega de la medalla de oro a Manuel Fernández, a Manolito El Pegu, quiero aprovechar esti actu pa dai la enhorabuena y deciy que ye un exemplu pa to to les persones de Siero.”

Intervención del Portavoz del Grupo Municipal de Foro, Sr. Martínez Llosa:

“Un ruego más que nada, es referente al tema de las rotondas y me refiero voy a poner un ejemplo, a la entrada de aquí en La Pola desde la autopista, desde Oviedo, que está en un estado, cualquiera lo puede ver, lamentable, me imagino que haya más en el concejo, digo por falta de limpieza, creo que no es competencia propia de este Ayuntamiento, por eso me refiero y por eso va el ruego, de hacerlo a la administración que sea competente y sino lo hace en un plazo prudente igual que hacemos con algún vecino cuando se notifica una finca y demás creo que deberíamos actuar y pasar la receta, vulgarmente dicho, a quien corresponda, alguna fórmula habrá que buscar porque creo que esa



Negociado y Funcionario
SECRETARÍA GENERAL
ACTAS Y/FV
Hermenegildo Felipe Fanjul Viña

21110I062



23-08-16 09:38

y alguna más que está dirección a Lugones, pongo ese ejemplo, unas son del Principado, otras son de Fomento pero creo que algo habría que hacer.”

Intervención del Sr. Alcalde-Presidente, Sr. García González

“Voy intentar dar respuesta. Respecto al cambio de estatutos entiendo que por parte del técnico correspondiente se están siguiendo los cauces legales oportunos, yo no tengo paralizado ningún expediente.

En cuanto a las subvenciones pendientes, los concejales responsables de cada una de ellas, que saben cuáles tienen cada uno, pues que les den la máxima celeridad y que en la próxima comisión den una planificación o un cronograma estimativo de cuando van a salir y el porqué del retraso que están sufriendo.

Respecto de las ordenanzas fiscales, en el mes de agosto que no es inhábil, mantendremos reuniones con todos los grupos con la idea de que en el mes de septiembre celebrar el pleno de las ordenanzas fiscales, ese es el “planing” que tenemos un poco desde el Equipo de Gobierno, no hay pleno pero inhábil agosto no es, lógicamente no vamos a llamar al que esté en Cancún a que venga a una reunión pero vamos a intentar vernos con todo el mundo entre agosto y los primeros días de septiembre con el objetivo que tenemos de que en septiembre intentar celebrar el pleno de ordenanzas fiscales, es lo que queremos, el Concejal de Hacienda está en ello y es la previsión que tenemos para que no nos ocurra como siempre, que luego al final de año andamos siempre con la lengua fuera para poder aprobar el presupuesto o someterlo a votación, ese es el objetivo.

Respecto a la dotación de los Alcaldes de Barrio la propuesta cuando lo hablamos con Intervención municipal lógicamente no tenía dotación presupuestaria, si lo incluimos en el presupuesto del 2017 y se regula que la aportación sea esa u otra, es decir, la regulación es igual que las dietas que se pagan a los concejales por asistir, es decir, es una dieta, no tenía una dotación ni tenía un acuerdo presupuestario que fuese diferente y tiene que regularse correctamente, yo creía que era más sencillo que no vale decir oye ahora pagamos 80, no, hay que hacerlo un poco parecido a las dietas por asistencia a órganos, en el debate presupuestario es en el momento que entiendo deberíamos de recogerlo tanto en la partida correspondiente como en las bases de ejecución o donde proceda.

Lo del IBI social, ruego a la concejala que tome nota y que lo informe. Y con respecto al Centro Social San Miguel de La Barreda no estamos mareando a nadie, en el presupuesto actual no hay partida para comprar la parcela, por lo tanto no se está mareando, no se va a comprar la parcela a día de hoy, eso no implica que no se busquen otras opciones que puedan satisfacer la demanda de los vecinos y puedan ser menos costosas desde el punto de vista económico, en ello estamos pero es difícil.

Respecto al Centro de Salud de El Berrón, yo hoy tengo la sensación de que soy Sanjurjo, no veo a Del Busto aquí hoy, si estuviese aquí le rogaría que lo cubriese de manera inmediata, le mandaremos un escrito, ya se lo hemos trasladado verbalmente, en una reunión que hemos mantenido con el consejero le hemos transmitido la necesidad de cubrir ese servicio en el centro de salud de El Berrón y no hemos tenido suerte, insistiremos.

Respecto de...yo siempre lo digo y no voy a cambiar el discurso, parece que la concejala no sirve, no se si será porque es mujer, quiero pensar que no, o porque algunos la hacen de menos, yo delego en los concejales y para mí es tan importante la presencia de un concejal delegado como de un alcalde, usted dijo que no le dio tiempo ayer a pasar un correo electrónico y es lógico porque la vida



Negociado y Funcionario
SECRETARÍA GENERAL
ACTAS Y/FV
Hermenegildo Felipe Fanjul Viña

21110I062



23-08-16 09:38

política hay que estar en ella para ver el grado de ocupación y de ritmo que nos lleva. Yo no puedo estar en todos los sitios y tampoco lo pretendo y además cuando va un concejal, concejala, de servicios sociales o de obras, cualquiera, yo me siento totalmente representado en la institución, no es hacer de menos a la institución ni a quien está representándola, siempre insisten con eso, que presidir el Consejo Local tiene que ir el Alcalde, el Alcalde no lo va a presidir, es que ya lo he dicho, no es que diga que voy y luego no voy, es que no voy, y que viene alguien y yo no puedo ir...; la institución queda representada, el Ayuntamiento está representado, no entiendo yo que eso sea hacer de menos a nadie, para mí es igual de importante que vaya la concejala, en este caso, que si voy yo mismo, no resta importancia al acto ni al valor de la representación, no insistir con eso.”

Intervención del Portavoz del Grupo Municipal de Somos Siero, Sr. Pintado

Piquero:

“Creo que lo que yo falé, y lo que usted oyó no coincide. Nun toy diciendo que el problema sea que te la concejala que, por supuesto, está representau el equipo de gobierno y basta, de hecho lo que dixeu después fue había que facer una recepción con el resto de grupos municipales para dayos el empaque que creemos que fai falta, en ningún momento por parte de esti grupo se va a decir que el Ayuntamientu tien representalu una persona concreta sino que hay que dai publicidade a esta xente y que tenemos que facelo y no se fizo, por tanto creo que el datu obxetivu ye que hasta faciálo el Alcalde, ahora no lo fai y el datu obxetivu también ye que no se dio publicidade, tamos pidiendo colaborar, ayudar y trabayar, si eso se entiende como un ataque pues vamos a seguir faciéndolo.”

Intervención del Sr. Alcalde-Presidente, Sr. García González

“No me estoy sintiendo atacado para nada, estoy tremendamente tranquilo y no tomé “Valium”, simplemente es que el Alcalde no los recibió, lo dijo usted, no lo dije yo, pues seguramente que no, si dice que no fue será que no estuvo. ¿Estuvo el Ayuntamiento representado? ¿Estuvo representado por la concejala del área o no estuvo? Pues ya está, no da para más. Además, ¿N o somos además desde el Equipo de Gobierno una jerarquía vertical? Somos horizontales, planos y cada vez más, depende del día.

Que tengáis unas felices vacaciones y en septiembre nos vemos.”

Y no habiendo más asuntos a tratar, y siendo las trece horas y tres minutos, el Sr. Alcalde-Presidente levanta la sesión, de todo lo cual yo, como Secretario General de la Corporación, doy fe, extendiendo la presente acta, que certifico.